



245

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de enero de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0013-2001-2022

Señor

BYRON FUNG LEUNG

Representante Legal

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De: DEIA-DEEIA-AC-0013-2001-2022
Fecha: 21/1/2022 Hora: 1:47 pm
Notificador: Byron Fung Leung
Retirado por: Inians Vergel de Bautista.

Señor Fung Leung:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**” a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá., que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021, indica que “*La actividad se desarrollara en un área de 80 metros donde existe un módulo construido compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. [...]*”, además, adjunta las coordenadas del proyecto; sin embargo, la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que se generó una superficie de 484 m²; el cual se relaciona con lo mencionado en el contrato de arriendo donde indica que: “*El área total arrendada es de cuatrocientos ochenta y siete con veintiocho metros cuadrado (487.28 m²) en el presente contrato. Detallado lo siguiente: Crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine: 126.22 m²; Tanque de gas: 10 m²; Tanque de reserva de agua: 215 m²; Bomba de agua: 13 m²; Estacionamientos: 123.06 m²*” por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Aclarar el área donde se desarrollará la actividad de cremación y presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia del polígono a utilizar.
 - b) En caso dado que el alcance del EsIA sea de 487.28 m² debe presentar:
 - Plano el cual detalle la ubicación del crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine; tanque de gas; tanque de reserva de agua; bomba de agua; estacionamientos.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (+507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 3

F
REVISADO

2. En la respuesta a la pregunta 5, de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021, presenta el estudio del modelado de las emisiones, el cual indica en la página 6, punto **4.3 Emisiones**, “[...] Altura de las chimeneas desde el nivel del suelo (m), 8.53m [...]”; sin embargo; en la página 10, **datos de modelación matemática**, indica “[...] Altura de la chimenea desde el nivel del suelo = 38.53 m [...]”, además en la página 49 del EsIA, punto **5.7.3. Gaseosos**, menciona “[...] En este proyecto en específico las emisiones saldrán al entorno exterior a través de una chimenea de aproximadamente 9 mts de altura... ”, por lo antes indicado se solicita:
 - a) Aclarar la altura de la chimenea del equipo de incineración.
 - b) En caso que la altura de la chimenea no sea 38.53 m, deberá ajustar el estudio del modelado de las emisiones según la altura de la chimenea indicada en el literal (a).
3. En la respuesta a la pregunta 5, de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021, presenta el estudio del modelado de las emisiones, el cual indica en las páginas 11 a la 18, los modelos de MP, SO₂, NOx y CO donde se visualiza sus respectivas concentraciones, sin embargo, no se contempla la dirección de los vientos en el área, por consiguiente, no es claro hacia dónde se dirigirán estas concentraciones, por lo antes señalado se solicita:
 - a) Presentar análisis de la dirección de los vientos en el área e imagen donde se ilustre la dirección en que se dirigirán los compuestos químicos analizados en la modelación matemática.
4. De acuerdo a los comentarios técnicos de la Unidad Ambiental del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) mediante nota **No. 187-DEPROCA-2021**, en relación a la respuesta 10, indica “*Reiteramos nuevamente, se debe de presentar la respuesta emitida por el IDAAN donde certifique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable.*”, por lo antes mencionado se solicita:
 - a) Presentar nota de certificación por parte del IDAAN donde indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable durante todas sus etapas.
5. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental a través de la nota **DIPA-266-2021**, en relación a la respuesta 11, menciona lo siguiente: “[...], se recomienda al consultor revisar y corregir los valores monetarios del Flujo de Fondos asignados a los impactos ambientales “Generación de radiaciones calóricas” y “Generación de emisiones por incineración”, los cuales parecen estar distribuidos o trascritos de manera incorrecta”, por lo antes expuesto se solicita:



243

- a) Revisar y presentar los valores monetarios del Flujo de Fondo de los impactos ambientales mencionados debidamente corregidos.
6. En la respuesta a la pregunta 12 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021, adjunta nota sin número recibida el 9 de diciembre de 2021, el cual hace entrega del aviso de consulta pública (fijado y desfijado), donde indica que “*se fija el presente AVISO DE LA CONSULTA PÚBLICA a las tres (3:00 P.M) de la tarde, [...] hoy primero (1) de octubre de los dos mil veintiunos (2021) por el término de tres (3) días hábiles. Vencido el término del AVISO DE LA CONSULTA PÚBLICA anterior a las (3:00 P.M.) de la tarde de hoy cinco (5) de octubre del dos mil veintiuno (2021), [...]*”; sin embargo, el conteo de los días indicados, no se ajusta al término de tres (3) días hábiles, por lo antes expuesto se solicita:
- a) **En base a la respuesta indicada en el acápite (a) de la pregunta 1,** de señalar que el área del proyecto corresponde a **80 m²**, presentar nuevamente el aviso de consulta pública (fijado y desfijado), cumpliendo con lo establecido en artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - b) **En base a la respuesta indicada en el acápite (a) de la pregunta 1,** de señalar que el área del proyecto corresponde a **487.28 m²**, deberá realizar los Aviso de Consulta Pública (ajustado), según lo establecido en el Artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar.
yph ar.



Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3



CREMACIONES
LA GLORIA DIVINA

242

Panamá, 24 de enero de 2022.



Ministro

Milcíades Concepción

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Ministro:

Yo, **BYRON FUNG LEUNG**, con cedula Nº **PE-14-1765**, en calidad de Representante Legal de la empresa "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**", promotora del proyecto "**Cremaciones La Gloria Divina**", me notifico por escrito de la nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0013-2001-2022**.

Autorizo a Irians Vergara con Cédula de identificación personal 8-887-2379 a retirar la misma en mi nombre.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,


BYRON FUNG LEUNG

Representante Legal

CREMACIONES LA GLORIA, DIVINA, S.A.

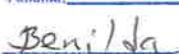


Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autentica(s).

JAN 24 2022

 
Panamá, _____
Testigo _____ Testigo _____

Benilda _____ au _____
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá *

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Soyunig</i>
Fecha	24/1/2022
Hora	1:47pm

Parque La Gloria
Calle Ribik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

241



Es copia de su original
24/1/2022
Soyweis





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

239

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO-DIAM-01440-2021

PARA: ANALILIA CASTILLERO P.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.

Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 3 de enero de 2022

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>C. J. Diaz</i>
Fecha:	3 de enero de 2022
Hora:	3:16 p

En atención al memorando **DEEIA-0835-2212-2021**, se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", cuyo promotor es CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

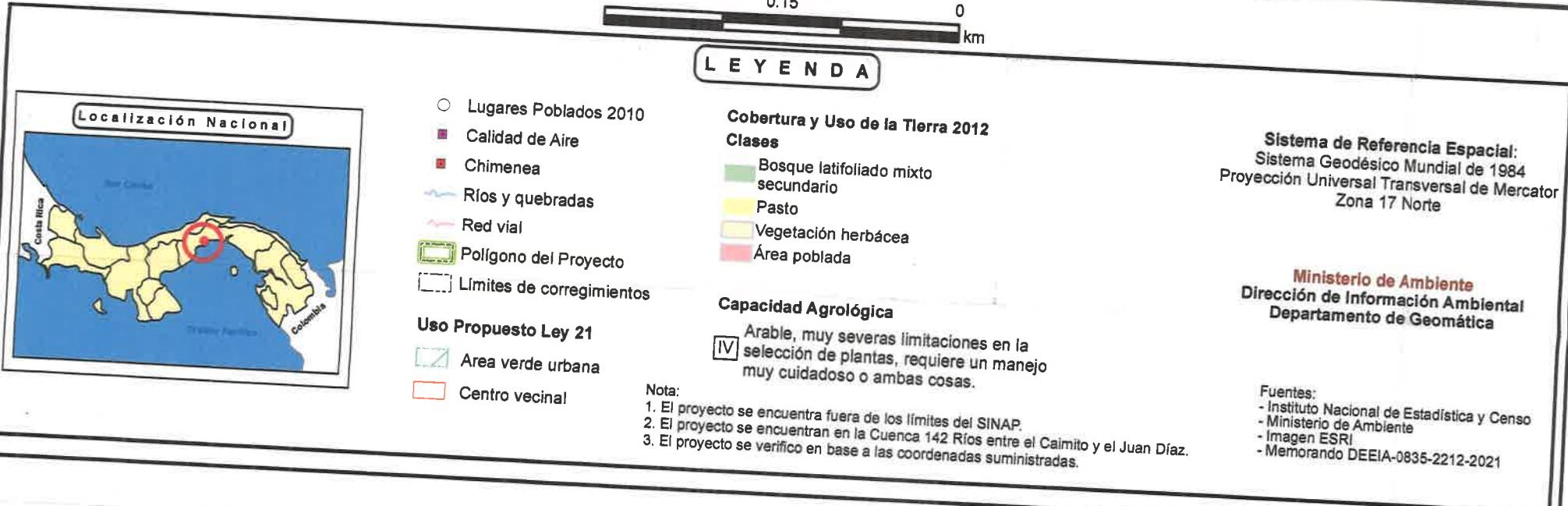
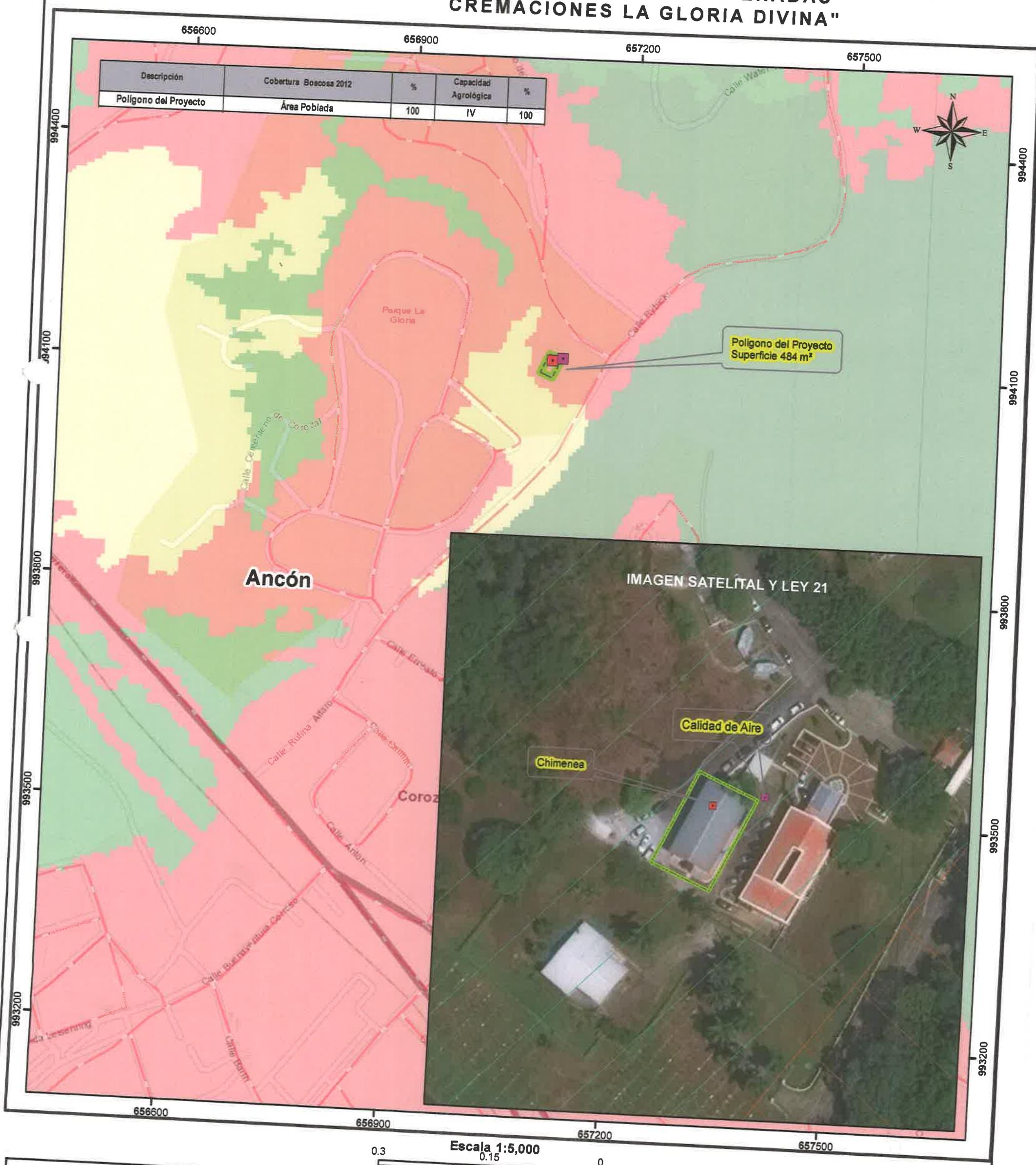
Variables	Descripción
Puntos	Chimenea, Calidad de Aire.
Polígonos	Polígono del Proyecto , Superficie de 484 m ²
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área Poblada
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Distrito: Panamá Corregimiento: Ancón
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
DL/aodgo/jm/ma
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ
CORREGIMIENTOS DE ANCÓN
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
CREMACIONES LA GLORIA DIVINA"

238



237

2386-UAS-SDGSA
27 de diciembre del 2021

Qc.

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-21**, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-D-081-21 "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA.**" a desarrollase en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por el promotor **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.**

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento



JH/am/mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliacion de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-II-D-081-2021

PROYECTO:

“CREMACIÓN LA GLORIA DIVINA”

Fecha: AGOSTO 2021

Ubicación: CORREGIMIENTO DE ANCON Y DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA

Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Cementerio Parque La Gloria que viene brindados servicios fúnebre a la comunidad desde hace 20 años, complementara los mismos con el servicio de cremación en sus actuales instalaciones., mediante el funcionamiento en horario diurno, de un equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizara gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions,

(<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>) empresa reconocida mundialmente con instalaciones de fabricación en tres continentes y casi 5.000 instalaciones en todo el mundo. Expertas en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales y de desempeño más exigentes en todo el mundo.

El fabricante del equipo garantiza: “que los niveles de emisión están muy por debajo de los niveles permisibles ambientalmente, ya que el Power Pak 1 está habilitado con una gran cámara secundaria interna mediante la cual los productos de la combustión se vuelven a quemar o limpiar antes de su salida al medio ambiente. Adicional el equipo cuenta con un monitor proactivo de opacidad (visual). Este monitor de opacidad escanea

continuamente los gases existentes y realiza una acción automática apagando el quemador de cremación si la opacidad alcanza un nivel del 10%.”

DEBE CUMPLIR DE LAS NORMATIVAS DEL MINSA

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

EL MINSA Solicita que cumpla con el DECRETO EJECUTIVO N° 150 (DE LUNES 28 DE MAYO DE 2018) que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones. comenzar a hacer los trámites de salud desde el Capítulo 67 al Capítulo 74. paralelo a el EIA,

Decreto Ejecutivo N° 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisibles de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).

Decreto Ejecutivo No 38 de 3 de junio 2009, Emisiones Vehiculares.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley N° 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO
DE SALUD**

234

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo N° 5, de 18 de diciembre de 1998. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.

Decreto Ejecutivo N° 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen talleres, locales comerciales otros

Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 44- 2000. Regula los niveles de presión sonora y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental
Ministerio del Interior



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

ych/PR.

233

Nº 14.1204-213-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Panamá, 30 de diciembre de 2021

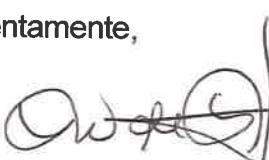
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuria
Fecha:	3/1/2022
Hora:	8:49 am

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0257, 0252, 0254, y 0258-2021**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina**, Expediente DEIA-II-F-059-2021.
2. **Cremaciones La Gloria Divina**, Expediente DEIA-II-D-081-2021
3. **Diseño, Construcción, y Financiamiento de los Caminos Loma Estrella-Tierra Oscura, Tierra Oscura-Buena Esperanza, en la Provincia de Bocas del Toro**, Expediente DEIA-II-F-093-2021.
4. **Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Boyic-Rancho Quemado y Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa-Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas de Toro**, Expediente DEIA-II-F-101-2021.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE

Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, “**Cremaciones la Gloria Divina**”, a desarrollarse en Corozal, en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá

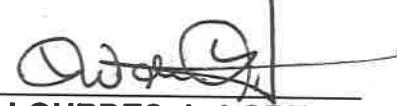
Expediente DEIA-II-D-081-2021.

La información complementaria contiene un total de Doce (12) preguntas; formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente. La UAS MIVIOT, solo opinó sobre el aspecto de ordenamiento territorial del área del proyecto.

Al respecto señalamos lo siguiente:

En los anexos adjunta copia de la Nota 14.1103.929.2021 donde se indica que el Uso de Suelo vigente es **SIU3 (Servicio Institucional Urbano de Alta Intensidad)**, menciona que dentro de sus actividades primarias contempla **cementerios**.


Rubi González
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
27 de diciembre de 2021

VºBº: 
Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE
AMBIENTE

UCH/AR 231

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-378-2021



PARA: ANALILIA CASTILLERO P.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

DE: *Enrique Castillo*
ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe de Evaluación de Información Complementaria
DRPM-SEIA-COMPL. No. 025-2021

FECHA: 28 de diciembre de 2021

Por este medio, le remitimos el Informe de Evaluación de Información Complementaria DRPM-SEIA-COMPL. No. 025-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

EC/Ja/jc
(P) SC

REPLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	O DE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA	ON DE
Por: <i>Sergio</i>	
Fecha: <i>30/12/2021</i>	
Hora: <i>11:53 am</i>	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DRPM-SEIA-COMPL. No. 025-2021

I. GENERALIDADES:

Proyecto:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
Promotor:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
Categoría:	II
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de Informe:	28 DE DICIEMBRE DE 2021
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF -010-2021
EXPEDIENTE DEEIA:	DEIA-II-D-081-2021
Técnico Evaluador:	JHOELY CUEVAS

I. OBJETIVO:

Emitir Informe Técnico de acuerdo al área de competencia en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0201-0835-2021 de 22 de diciembre de 2021, correspondiente a la primera información aclaratoria presentadas por la promotora **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, respecto a las observaciones realizadas por el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto de Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**.

II. ANTECEDENTES:

En fecha 23 de diciembre de 2021, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando **DEEIA-0201-0835-2021 de 22 de diciembre de 2021**; en el cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, remite la primera respuesta de nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, para que se evalúe y se emitan comentarios al respecto de acuerdo a los componentes de competencia.

Mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM- No. 013-14-09-2021, correspondiente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana donde se realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. En el contenido **5.4.3 Operación** (pág. 43) menciona salida de emisiones , por lo que se solicita:
 - a) Presentar diagrama y ubicación de chimenea, altura y estimaciones de dirección de los vientos, respecto al área donde se ubicará.
 - b) Presentar estimación de la rosas de los vientos, con la finalidad de verificar las áreas donde se desplazara los gases emitidos por el funcionamientos del futuro incinerador.
2. En el contenido **5.4.3 Operación** (pág. 41) se menciona que “... *el promotor ya cuenta con un protocolo a seguir que será sometido a aprobación del MINSA...*”, por lo que se solicita:
 - a) Mencionar cómo será la recepción de los cadáveres de COVID-19, si esta recepción generara algún tipo de desecho, etc.
 - b) Mencionar las medidas preventivas de bioseguridad producto del manejo con cadáveres de COVID-19, que se establecerán para prevenir el contagio en el personal y/o clientes.
 - c) Es necesario presentar el Plan de Manejo Ambiental con las medidas de prevención y mitigación que se propongan como parte de la respuesta de ampliación.

III. HALLAZGOS:

De las respuestas presentadas mediante Memorando DEEIA-0201-0835-2021 de 22 de diciembre de 2021, como respuesta de la primera información aclaratoria por la promotora **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, sólo una (1) de doce (12) preguntas realizadas corresponde a las emitidas por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana:

- Mencionar cómo será la recepción de los cadáveres de COVID-19, si esta recepción generara algún tipo de desecho, etc.

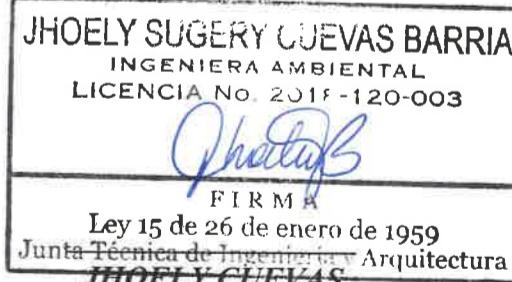
Donde el promotor responde ante la pregunta ante expuesta indicando lo siguiente:

- ✓ El EIA se circumscribe a la actividad de cremación, no implica el traslado desde la morgue a las instalaciones. Mediante coordinaciones previa con los familiares y empresa externa que trasladara el cuerpo hasta Cremaciones La Gloria, se coordina que el mismo llegue en caja de cartón que se le provee previamente. Una vez el cuerpo en las instalaciones, el personal de recepción lo traslada en una camilla de metal hasta el recinto interno donde será introducido al horno conforme a programación. Si la cremación no es inmediata el cuerpo se almacenara en unos de los compartimientos de la cámara fría.
- ✓ De requerir el cuerpo almacenarse en la cámara fría el mismo se colocara en la bandeja metálica de la cámara de refrigeración y la caja de cartón correspondiente se conserva hasta el momento de su incineración. La actividad antes descrita no generara desechos sólidos ya que la caja de cartón se combustionara junto con el cuerpo.

IV. RECOMENDACIONES

1. Las respuestas presentadas mediante Memorando **DEEIA-0201-0835-2021 de 22 de diciembre de 2021**, como respuesta de la primera información aclaratoria por la promotora **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, sólo una (1) de doce (12) preguntas realizadas guardan correspondencia con las observaciones y recomendaciones efectuadas mediante el Informe Técnico de Evaluación DRPM- No. 013-14-09-2021, de la cual se tiene la siguiente observación:
 - ❖ El promotor dentro del Primer Informe de la implementación de las medidas de prevención y mitigación, deberá presentar Plan de Contingencia y presentar las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes.
2. No hay objeción ante las demás respuestas presentadas Memorando **DEEIA-0201-0835-2021 de 22 de diciembre de 2021**, de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**; presentada por el promotor **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**.

Elaborado por:



Revisado por:

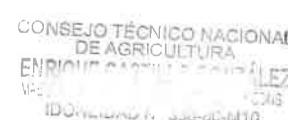


JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto
Ambiental

Refrendado por:

ING. ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado



226

22B



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Teléfonos: 506-9604/05

NOTA
DGA-1156/2021

Panamá, 23 de diciembre de 2021

Licenciada

MARÍA G. DE GARCÍA

Jefa de Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental. (a.i)
E.S.D.

Respetada Licenciada García:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0252-2112-2021, con fecha del 22 de diciembre de 2021, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 22 de diciembre de 2021, en la que solicita las recomendaciones referentes al EsIA denominado: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, promovido por CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

Conforme a lo leído, extendemos las siguientes recomendaciones:

- Pese a la contrariedad en la redacción del documento, en la que se señala la (no incluida) Tabla 26 como medidas de mitigación, le recomendamos aplicar lo descrito en la Tabla 15.
- Seguir los parámetros dictados por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Licenciado Luis Norato
Director de Gestión Ambiental

LN/yd



REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *S. Norato*

Fecha: *28/12/2021*

Hora: *3:32 pm*



227
227

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021

Licenciado
LUIS FERNANDO NORATO
Unidad de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá
E.S.D.

Orus
22 12-2021
101.12 am

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

ACP/mdg/ych/ar
[Handwritten signature]



Avenida, Calle 20 de Agosto, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.mma.gob.pa

Panamá, 27 de diciembre de 2021
DIPA – 266 - 2021

Ingeniera
Analilia Castillero P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada
En su despacho

A.P

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analilia</i>
Fecha:	27/12/2021
Hora:	10:09 PM

Ingeniera Castillero:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0835-2212-2021, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 02 de septiembre de 2021, mediante la nota DIPA-172-2021. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que **consideramos que puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados.

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	432,563.98	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.38	RBC > 1	Se acepta
TIRE	111.96%	TIRE > 10 %	Se acepta

Sin embargo, se recomienda al consultor revisar y corregir los valores monetarios del Flujo de Fondos asignados a los impactos ambientales “Generación de radiaciones calóricas” y “Generación de emisiones por incineración”, los cuales parecen estar distribuidos o trascritos de manera incorrecta. Los valores sombreados del cuadro anexo, corresponden a una corrección asumida por el Departamento de Economía Ambiental para verificar la viabilidad del proyecto.

Atentamente,

(B.Russo)
Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej



225

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

UCH/ AR
374



224

Panamá, 22 de diciembre de 2021
Nota No. **187-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Aguilar
Fecha:	23/12/2021
Hora:	10:38 AM

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental
MB/lb/ 



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a **DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- Reiteramos nuevamente, se debe de presentar la respuesta emitida por el IDAAN donde certifique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental



Iacinto
Df
23/12/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0835-2212-2021

222

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental.

Castillero P.
DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental -Encargada.



ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto.
FECHA: 22 de diciembre de 2021.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía, Ley 21 e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

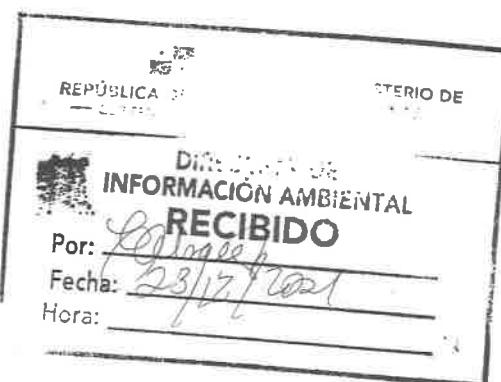
Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

ACP/mdg/ych/ar
my ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0835-2212-2021

PARA: ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Panamá Metropolitana (Encargado).

DE: *Castillero P.*
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental -Encargada.



ASUNTO: Criterio técnico sobre primera información aclaratoria al EsIA.
FECHA: 22 de diciembre de 2021.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: EsIA en digital (1 CD).

Evelyn
2021 DEC 22 10:50AM

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

MIN. DE AMBIENTE

DRPM

ACP/mdg/ych/ar
my ch

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0835-2212-2021

220
R

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental.



DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental -Encargada.



ASUNTO: Criterio técnico sobre primera información aclaratoria al EsIA.
FECHA: 22 de diciembre de 2021.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

ACP/mdg/ych/ar
mly ych ✓



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



219

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

L

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

ACP/mdg/ych/ar



237 E.
De Control: 23/12/2021
Folio: 20.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada



ACP/mdg/ych/ar
yh

23 DIC 2021 11:15 AM
DEEIA-AMBIENTE - MINSA

DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021

Licenciado
LUIS FERNANDO NORATO
Unidad de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá
E.S.D.

MUNICIPALIDAD DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Osa*
Fecha: *22/12/2021*
10:12 am

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Maria G. De Gracia
MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

ACP/mdg/ych/ar
gk *mt*.



Albrook, Calle Brobón, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



216

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

ACP/mdg/ych/ar
yjh M.

*Reyes 22-12-21
Dra. G. de Gracia
RECEBIDO
22-12-21 10:06*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 204
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0252-2212-2021

Licenciada

MARIELA BARRERA

Dirección de Protección y Control Ambiental

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E.S.D.

IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS

Juan Carlos
RECIBIDO POR

22/12/2021

FÉCHA Y HORA

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA” a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO):2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

ACP/mdg/ych/ar
ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa



CREMACIONES
LA GLORIA DIVINA

214

Panamá, 20 de diciembre de 2021.

Licenciado

YC

DOMILUIS DOMINGUEZ

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciado Domínguez:

Sirva la presente para hacer Entrega de la información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021, con fecha del 23 de septiembre de 2021, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “Cremaciones La Gloria Divina” el cual consiste en adecuar local existente para brindar servicios de cremación de restos humanos, el mismo a realizarse en la finca N° 179412, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, sobre un terreno de superficie 1 ha 7307 m² 63dm², como promotora del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.”, cuyo Representante Legal es el Señor BYRON FUNG LEUNG, con cedula N° PE-14-1765.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

BYRON FUNG LEUNG

Representante Legal

CREMACIONES LA GLORIA, DIVINA, S.A.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>21/12/2021</i>
Hora:	<i>11:40 AM</i>

Parque La Gloria
Calle Ritbik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534

RESPUESTAS A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II
Proyecto:
“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”

**Ubicación: CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA,
PROVINCIA DE PANAMA**

Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.



Franklin Guerra
 Consultor Ambiental
 IRC- 061-2009

Panamá, Diciembre 2021

Cremaciones La Gloria Divina

<small>REPÚBLICA DE PANAMÁ</small> <small>Gobierno Nacional</small>	<small>MINISTERIO DE</small> <small>AMBIENTE</small>
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alejandra</i>
Fecha:	<i>21/12/2021</i>
Hora:	<i>11:48 am</i>

212



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de septiembre de 2021.
DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021

Señor
BYRON FUNG LEUNG
 Representante Legal
CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
 E. S. D.

Señor Fung Leung:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**” a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE		
<i>Byron Fung Leung</i>			
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
NOTIFICADO POR ESCRITO			
De	<i>Noelia Ochoa</i>		
Fecha	<i>10/09/21</i>	Hora	<i>10:31</i>
Notificado	<i>Byron Fung Leung</i>		
Retirado por	<i>François Guenard</i>		

1. En la **página 10** del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, señala que: “*El incinerador estará ubicado en un recinto existente construido para tal fin dentro de la propiedad del cementerio “Parque La Gloria”, emplazado sobre la finca N°179412, en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, sobre una superficie total de 1 ha 7307 m² 63 dm², propiedad de GRUPO LA GLORIA, S.A., quien arrienda a la promotora del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.” 487.28 m² donde se realizará la actividad de cremación...*”; por otro lado, el contrato de arriendo indica que: “*El área total arrendada es de cuatrocientos ochenta y siete con veintiocho metros cuadrado (487.28 m²) en el presente contrato. Detallado lo siguiente: Crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine: 126.22 m²; Tanque de gas: 10 m²; Tanque de reserva de agua: 215 m²; Bomba de agua: 13 m²; Estacionamientos: 123.06 m²*”; no obstante, en el punto 5. Descripción del proyecto, “*El servicio de cremación que brindará a la comunidad El Cementerio Parque La Gloria se llevará a cabo en 80 m²...*”, por lo que se solicita:

- a) Aclarar el área donde se desarrollará la actividad de cremación y la que compone el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Y presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia del polígono.
- b) En caso dado que el alcance del EsIA sea de 487.28 m² debe presentar:

ZPI



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



- Plano el cual detalle la ubicación del crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine; tanque de gas; tanque de reserva de agua; bomba de agua; estacionamientos.
- 2. En la página 32 del EsIA, punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, se indica “*[...] El recinto descrito también está instalado una cámara fría para 6 cuerpos, en donde se almacenará de manera segura los cuerpos próximos a incinerar. [...]*”, sin embargo, en la página 47, punto **5.5. INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR Y EQUIPO A UTILIZAR**, se indica “*Equipo por utilizar: - Incinerador Power Pak I - Programa M-pyre 2.0 Control lógico - Cámara enfriadora para 3 cuerpos [...]*”, por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Aclarar la capacidad que tendrá la cámara enfriadora para almacenar los cuerpos próximos a incinerar.
- 3. En la página 42, punto **5.4.3. Operación**, detallan las acciones en el procedimiento de cremación, desde el almacenamiento de los restos humanos en el área de refrigeración hasta la entrega de la urna con las cenizas al familiar autorizado, no obstante, no detallan las acciones al momento de la recepción de los restos humanos a la instalación, por lo que se solicita presentar:
 - a) Acciones en el procedimiento de recepción de los restos humanos desde la morgue hasta las instalaciones.
 - b) Indicar el manejo de los desechos sólidos a generarse desde la recepción de los restos humanos hasta el almacenamiento en el área de refrigeración.
 - c) Medidas de contingencia en caso de falta de suministro eléctrico, en relación a la conservación de los cadáveres.
- 4. Mediante Informe Técnico de Inspección No. 040-2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el Parque la Gloria colinda con algunas infraestructuras, como: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, sin embargo, al revisar las evidencias de encuestas no se ubica acercamiento a esta entidad religiosa y tampoco a los habitantes del área de los Ríos y Clayton, mismos que se ubican cerca al área del proyecto, por lo que se solicita:
 - a) Presentar evidencia de participación ciudadana (encuestas, reuniones u otros) realizado al representante de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y a los habitantes del área de los Ríos y Clayton.

Alodesk, Calle Bröberg, Edificio 801
República de Panamá
Tel. (507) 500-0666

DEEIA-F-015 versión 2.0

Página 2 de 8

REVISTADO

Aunado a lo anterior, en la página 77, punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), se indica "Los días 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 de julio, los residentes de la Barriada Cárdenas. Aplicamos un total de 89 encuestas...", y considerando que según el Censo del 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República de Panamá, indica que el Corregimiento de Ancón tiene una población de 29 761 habitantes, por lo que se solicita:

- b) Presentar el análisis y criterios utilizados para seleccionar la muestra total de encuestas aplicadas por el proyecto, para que la misma sea considerada representativa en base al tamaño de la población del área de estudio.

En caso de que el análisis presentado tengo como resultado carencia de encuestas, se le solicita:

- i. Aportar encuestas originales aplicadas a la población del área de influencia del proyecto.
- ii. Presentar Resultados o Percepción Local del proyecto según los análisis de las encuestas aplicadas.

5. En la página 49, punto 5.7.3. Gaseosos, "La incineración de cuerpos es un proceso que involucra combustión, por lo tanto, se generaran emisiones gaseosas. En este proyecto en específico las emisiones saldrán al entorno exterior a través de una chimenea de aproximadamente 9 mts de altura...", y en la página 88, punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, señala que: "De proceso de cremación y/o incineración, específicamente se generarán: En el entorno ambiental exterior: - Emisiones gaseosas a la atmósfera exterior...", sin embargo, no fue presentado modelado de las emisiones generadas por la actividad de cremación, que permita identificar la pluma contaminante y las concentraciones. Por lo antes indicado, se solicita:

- a) Presentar modelado de las emisiones generadas por la actividad de cremación, indicando la pluma contaminante y las concentraciones, con especial énfasis en los receptores sensibles.
- b) Presentar coordenadas UTM de ubicación con su respectivo DATUM de referencia de la chimenea.

6. En la página 26 punto **3.2. CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL EIA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, se indica que el proyecto en evaluación afecta el criterio 1 en los factores: “*b. La generación de esfuentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.*” y “*c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.*” ... “*La afectación de estos factores en el proyecto es la siguiente: El incinerador [...]. Generará emisiones que superen la norma conforme lo indica la casa fabricante. Así se demostrará en este estudio*” (Pág. 27 del EsIA), por lo que en su análisis determinaron que el proyecto corresponde a Categoría II (pág. 28), no obstante, en la página 50 del EsIA, *Tabla 8. Comparativo de emisiones*, realizan la comparación entre la estimación realizada por el fabricante en relación a los niveles de emisiones que generará el equipo de cremación vs la normativa aplicable, el cual indica que el equipo no superará los límites permisibles de la normativa. Adicional, en la página 93, *Tabla 13. Matriz de Importancia Cualitativa del impacto*, señala que, para los impactos relacionados a variable ambiental: Aire (entorno ambiental y laboral), se le da una valoración baja y muy baja en la importancia del impacto, sin embargo, el Decreto Ejecutivo 123 define al Estudio Categoría II: “*Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación*”.

Por otra parte, al momento de verificar las Tablas 12. Matriz de Valorización de Impacto y 13. Matriz de Importancia Cualitativa del impacto, hay valores que no son cónsenos a los indicado en el punto 9.3, siguiendo con lo mencionado, en la Tabla 12 identifican como impacto “*Generación de radiaciones calóricas al personal, Cambios de temperatura (frío a calor), Posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración y Desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo*”, siendo los tres primeros riesgos ergonómicos y el otro una acción, por otra parte, en el punto 10.8 **Plan de Prevención de Riesgos - Tabla 16. Plan de Prevención de Riesgos**, no contemplan los riesgos ergonómicos.

Por lo antes expuesto se le solicita:

- Identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en la fase de operación, actualizar el punto 9.2 del EsIA (matriz de valoración de impactos) y asignar valoración que corresponda a la categoría presentada (II).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 204
República de Panamá
Tel: (507) 500-0455

www.mambiente.gob.py

Página 4 de 8

REVISTADO

- b) Presentar Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).
 - c) Incluir los riesgos ergonómicos en el punto 10.8 Plan de Prevención de Riesgos e indicar las acciones de prevención a aplicar.
7. En la página 50 del EsIA, *tabla 8. Comparativo de emisiones*, se indica los niveles permisibles de acuerdo al Decreto Ejecutivo 150 de 2018, el cual señala los siguientes parámetros: *Partículas totales* (50 mg/m³). *Monóxido de carbono (CO)* (100 ppmv), *Ácido clorhídrico (HCl)* (100 a 93% de ppmv), *Dióxido de azufre (SO₂)* (55 ppmv), *Policlorodebenzodioxinas (PCDD)* (25 ng/m³) y *Policlorodibenzofuranos (PCDF)* (25 ng/m³) y en el punto *15.5. Informe de resultados de monitoreo de calidad de aire*, páginas 217 a la 238, se presenta el monitoreo de calidad de aire de los siguientes parámetros NO₂, CO, SO₂ en las coordenadas 0670946.62 E; 1004634.929 N (*Área de Influencia del proyecto*), sin embargo, para los parámetros Ácido clorhídrico (HCl), Policlorodibenzodioxinas (PCDD) y Policlorodibenzofuranos (PCDF), no hay una referencia de línea base una vez entre en fase de operación. Adicional mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) indica en su mapa ilustrativo "[...] las coordenadas 670946 mE, 1004634.93 mN (deben ser verificadas ya que se ubican fuera del área de estudio). [...]", por lo antes expuesto se solicita:
- a) Presentar análisis de calidad aire, considerando los siguientes parámetros: Ácido clorhídrico (HCl), Policlorodibenzodioxinas (PCDD) y Policlorodibenzofuranos (PCDF), realizado con instrumentos debidamente calibrados.
 - b) En relación a la coordenada ubicada fuera del área de estudio (*área de influencia del proyecto*): Verificar coordenada y presentar análisis de calidad de aire del *Área de Influencia del proyecto*, el cual debe incluir los siguientes parámetros: *Partículas totales*, *Monóxido de carbono (CO)*, *Ácido clorhídrico (HCl)*, *Dióxido de azufre (SO₂)*, *Policlorodebenzodioxinas (PCDD)* y *Policlorodibenzofuranos (PCDF)*, realizado con instrumentos debidamente calibrados.
8. En la página 101 del EsIA, *Tabla 15. Matriz de medidas de mitigación, responsable de implementación, monitoreo y cronograma de ejecución*, se indica como medidas de mitigación a implementar “- Realizar los mantenimientos periódicos del acuerdo al manual del equipo de cremación. [...] Realizar mantenimiento anual o de acuerdo con lo recomendado por el fabricante del horno [...]”, por lo antes expuesto se solicita:

207



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



- a) Indicar cómo será el proceso de mantenimiento y limpieza del equipo de cremación.
 b) Presentar medidas a implementar en caso tal que el equipo de cremación presente fallas o daños que eviten su uso.
9. En la página 259 del EsIA, punto **15.3 Certificación de Uso de Suelo**, se presenta copia de la nota 14.1103-300-2021, el cual se certifica la finca 179412 con el código de zona o uso de suelo SIU-3 (Servicio Institucional Urbano de Alta Intensidad), por lo antes expuesto se solicita:
- b) Presentar original o copia autenticada de la nota 14.1103-300-2021, de certificación de uso de suelo por la entidad competente.
10. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) mediante nota No. 122-DEPROCA-2021, recibido el 2 de septiembre de 2021, solicita lo siguiente:
- a) Presentar certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable durante todas sus etapas.
11. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota **DIPA-172-2021**, recibido el 03 de septiembre de 2021, recomienda lo siguiente:
- “*Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia igual o mayor que 17 (≥ 17), indicados en la tabla 13 (página 93) del Estudio de Impacto Ambiental. De igual manera, los impactos ambientales que surjan como resultado de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén dentro del rango indicado.*
 - *Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
 - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de fondos del proyecto.*
 - *Se recomienda que el flujo de fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión.*

A. Bello, Calle Bocana, Edificio 804
República de Panamá
Tel: 507 500 0355

www.mambiente.gob.pa
Página 6 de 8
REVOLADO



2020

Matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...t
BALBOAS										
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

12. Mediante nota sin número el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (fijado y desfijado del Municipio de Panamá y publicaciones en el periódico El Siglo), no obstante, luego de verificada la información se evidencia que el edicto fijado en el Municipio de Panamá el día 09 de septiembre de 2021 a las 3:00 pm y desfijado el día 13 de septiembre de 2021 a las 3:00 pm (dos días hábiles), no obedece a lo dispuesto en artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala lo siguiente: "...En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles. En el caso que el promotor del proyecto no entregue los avisos de consulta pública en el periodo establecido, deberá realizar nuevamente la publicación...". Aunado a lo anterior, en los Aviso de Consulta Pública (realizadas en el periódico El Siglo) señala: "Breve Descripción del proyecto: El servicio de cremación se llevará a un módulo construido para tal fin, 80 m² compuestos por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada...", por lo antes indicado. Por lo antes mencionado se debe:

- a) En base a la respuesta indicada en el acápite (a) de la pregunta 1, de señalar que el área del proyecto corresponde a 487.28 m², deberá realizar los Aviso de Consulta

Avenida, Calle Brabendera, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0856

www.mma.gob.pa

Página 7 de 8



205



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



Pública (ajustado), según lo establecido en el Artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

- b) Presentar nuevamente el aviso de consulta pública (fijado y desfijado), cumpliendo con lo establecido en artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

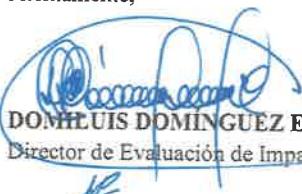
12. En la **página 101** del EsIA, Tabla 15. Matriz de medida de mitigación, responsable de implementación, monitoreo y cronograma de ejecución, en la columna 10.3 Monitoreo de su implementación (indicador o actividad), no especifica que parámetros serán monitoreados, periodicidad y normativas aplicables, por lo que se solicita:

- a) Indicar como serán monitoreadas cada una de las medidas (parámetros, periodicidad y normativas).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
yh m.



Albrook, Calle Brereton, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 8 de 8

**RESPUESTAS A LA NOTA
DEIA-DEEIA- AC-0141-0609-2021**

Pregunta 1.

- a) Aclarar el área donde se desarrollará la actividad de cremación y la que compone el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Y presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia del polígono
- b) En caso dado que el alcance del EIA sea de 487.28 m presentar: Planos el cual detalle la ubicación del crematorio, oficina, sala de velatorio mezanine; tanque de gas, tanque de reserva de agua, bomba de agua: estacionamiento

Respuesta a observación 1.

- a. La actividad se desarrollara en un área de 80 metros donde existe un módulo construido compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. Y el alcance del presente EIA se circunscribe a la evaluación ambiental del área que ocupara el proyecto y su entorno inmediato donde se percibirán los impactos ambientales de la y operación de este

Pregunta 2.

- a) Aclarar la capacidad que tendrá la cámara enfriadora para almacenar los cuerpos próximos a incinerar.

Respuesta a observación 2.

- a. Existen instaladas dos cámaras y cada una con capacidad de almacenaje de tres cuerpos.

Pregunta 3.

- a) Acciones en el procedimiento de recepción de los restos humanos desde la morgue hasta las instalaciones.

- b) Indicar el manejo de los desechos sólidos a generarse desde la recepción de los restos humanos hasta el almacenamiento en el área de refrigeración.
- c) Medidas de contingencia en caso de falta de suministro eléctrico, en relación a la conservación de los cadáveres

Respuesta a observación 3.

- a) El EIA se circunscribe a la actividad de cremación, no implica el traslado desde la morgue a las instalaciones. Mediante coordinaciones previa con los familiares y empresa externa que trasladara el cuerpo hasta Cremaciones La Gloria, se coordina que el mismo llegue en caja de cartón que se le provee previamente. Una vez el cuerpo en las instalaciones, el personal de recepción lo traslada en una camilla de metal hasta el recinto interno donde será introducido al horno conforme a programación. Si la cremación no es inmediata el cuerpo se almacenara en unos de los compartimientos de la cámara fría.
- b) De requerir el cuerpo almacenarse en la cámara fría el mismo se colocara en la bandeja metálica de la cámara de refrigeración y la caja de cartón correspondiente se conserva hasta el momento de su incineración.

La actividad antes descrita no generara desechos sólidos ya que la caja de cartón se combusciona junto con el cuerpo.

- c) Como medida de contingencia en falta de suministro eléctrico se contara con un generador eléctrico.

Pregunta 4.

- a) Presentar evidencia de participación ciudadana (encuestas, reuniones u otros) realizado al representante de la iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días y a los habitantes del área de los Ríos y Clayton.
- b) Presentar el análisis y criterios utilizados para seleccionar la muestra total de encuestas aplicadas por el proyecto, para que la misma sea considerada representativa en base al tamaño de la población del área de estudio.

En caso de que el análisis presentado tengo como resultado carencia de encuestas, se le solicita:

- i) Aportar encuestas originales aplicadas a la población del área de influencia del proyecto

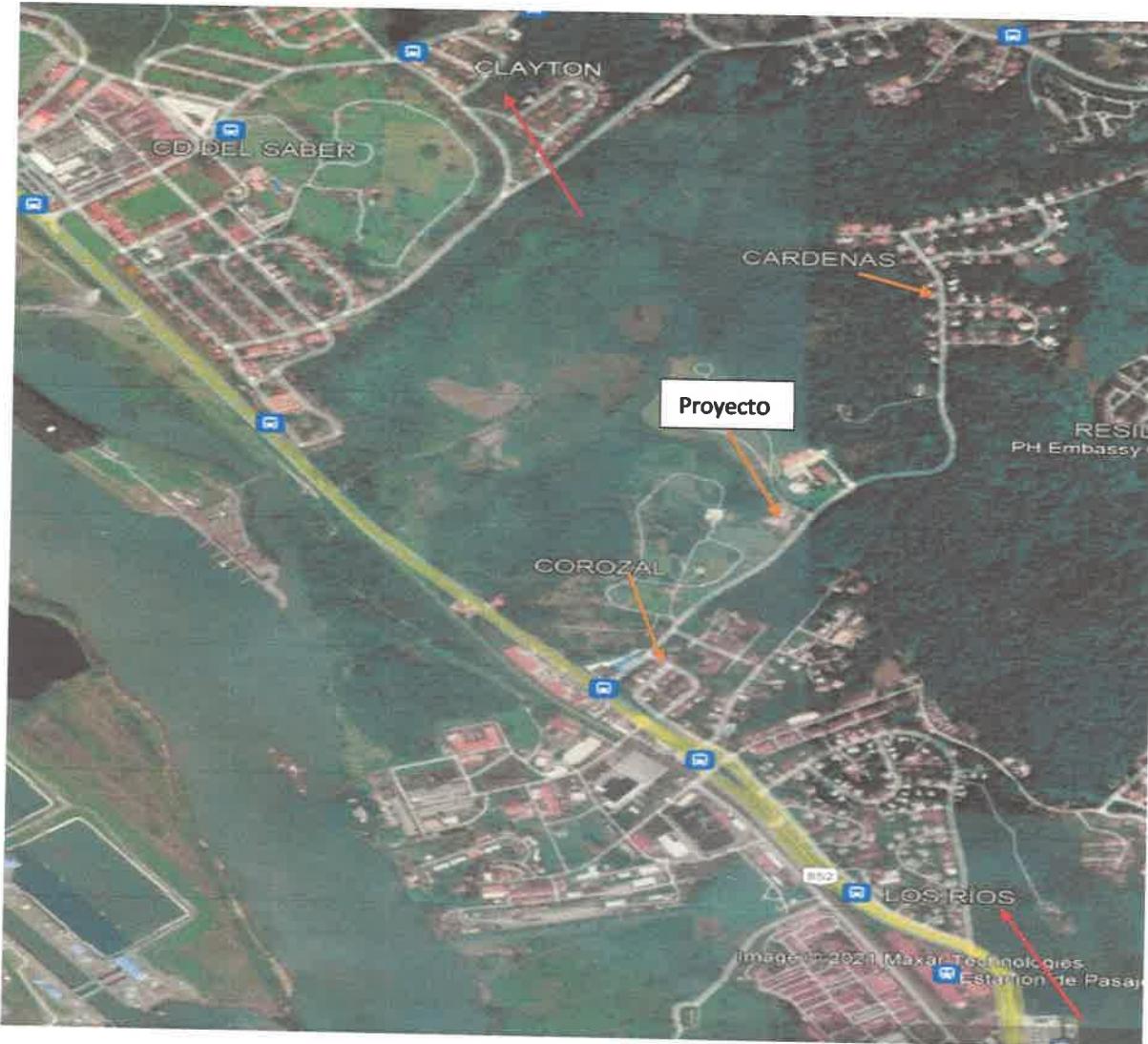
i.i) presentar resultados o percepción local del proyecto según los análisis de las encuestas aplicadas.

Respuesta a observación 4.

- a. Se anexa encuesta y evidencia fotográfica con el representante de la Iglesia De Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.



Se consideró la participación de los vecindarios de Corozal y Cardenas debido a que estas comunidades inmediata a la vía de acceso al área del proyecto. El vecindario de Los Ríos y Clayton distan del área de incidencia de los impactos del proyecto, adicional no tienen vista al proyecto ya que su vía de desplazamiento no coincide con áreas inmediatas al proyecto, lo cual se observa en la figura siguiente



b. El criterio que se utilizó para establecer la población a encuestar, fue el siguiente:

Considerando lo establecido en el punto a del artículo 30 del decreto 123 de agosto del 2009 que indica "*Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros)*"

- En el EIA se estableció que el alcance del mismo era la evaluación ambiental del área que ocupara el proyecto y su entorno inmediato donde se percibirán los impactos ambientales de la y operación de este.
- En el capítulo 9 se estableció el alcance del área de influencia directa como "*El entorno inmediatamente colindante a la propiedad del Parque La Gloria, Las Cremaciones La Gloria Divina*

instituciones más cercanas, y la comunidad de Cardenas Village (área residencial más cercana, aunque dista a 600 mts aprox., del proyecto) sus residentes utilizan la misma vía de acceso".

En Corozal se encuestó a las autoridades, instituciones, organizaciones (APROC) y algunos residentes de la comunidad y en Cardenas Village de aproximadamente 90 casas se aplicaron 78 encuestas.

Estas localidades están inmediatas a la vía de acceso del proyecto y pasan frente al proyecto. Adicional al análisis y al criterio anteriormente expuesto, el modelo de dispersión solicitado en esta ampliación, dio como resultado que a una distancia de 270 metros las concentraciones de las emisiones de la chimenea presentan un amplio margen de dilución en calidad de aire del entorno, en comparación con los valores guías de la OMS y la Propuesta de Norma de Calidad de Aire de Panamá.

Pregunta 5.

- a) Presentar modelado de las emisiones generadas por la actividad de cremación, indicando la pluma contaminante y las concentraciones, con especial énfasis en los receptores sensibles.

- B) Presentar coordenadas UTM con respectivo DATUM de referencia de la chimenea.

Respuesta a observación 5.

- a. Se anexa estudio de modelado de las emisiones.
- b. Se presentan las coordenadas en DATUM WGS 80 de la chimenea.
657095.00 Este
994111.00 Norte

Pregunta 6.

- a) identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en fase de operación, actualizar el punto 9.2 del EsIA (matriz de valoración de impactos) asignar valoración que corresponda a la categoría presentada (II)
- b) Presentar Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4)
- c) Incluir los riesgos ergonómicos en el punto 10.8 Plan de Prevención de Riesgos e indicar las acciones de prevención a aplicar.

Respuesta a observación 6.

- a. Se actualizan las tablas 12 y 13 del punto 9.2 conforme lo solicitado. Aire (entorno ambiental y laboral) se revaloraron subiendo su importancia ambiental a “Media”.

Se sustituye la actividad “desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo” por el impacto “Contribución a la economía fiscal con el pago y permisos correspondientes al Estado”.

Tabla 1. Matriz de Valorización de Impactos

FACTORES AMBIENTALES	IMPACTO	CARAC-TER	GRADO PERTUR-BACIÓN	INTENSI-DAD	RIESGO OCURREN-CIA	DURA-CIÓN	REVERSI-BILIDAD	EXTEN-SIÓN
Aire (entorno ambiental)	Generación de emisiones por la combustión de cadáveres.	-	Media	Media	Continuo	Permanente	Reversible	Extensa
	Generación de radiaciones calóricas al personal	-	Muy alta	Alto	Continuo	Temporal	Reversible	Puntual
Aire (entorno laboral)	Cambios de temperatura (frio a calor)	-	Bajo	Bajo	Continuo	Cp	Rv-Cp	Puntual
	Generación de polvo (partículas del proceso de trituración ósea)	-	Bajo	Bajo	Continuo	Cp	Rv-Cp	Puntual
Socioeconómico (ambiente laboral)	Posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración.	-	Bajo	Bajo	Irregular	Cp	Irrv.	Puntual
	Generación de empleos	+	Medio	Medio	Continuo	Permanente	Irrv.	Puntual
Socioeconómico (entorno social)	Contribución a la economía fiscal con el pago y permisos correspondientes al Estado.	+	Alto	Alto	Continuo	Permanente	Irrv.	Puntual
	Satisfacer la actual demanda de incineración como servicio fúnebre. Atendiendo recomendación de MINSA para muertes por COVID.	+	Alto	Alto	Continuo	Permanente	Irrv.	Extenso

Tabla 13 Matriz de Importancia Cualitativa del impacto

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE IMPACTO	CARACTER	GRADO DE PERTURBACIÓN	INTENSIDAD	RIESGO DE OCURRENCIA	DURACIÓN	REVERSIBILIDAD	EXTENSIÓN	IMPORTANCIA DEL IMPACTO
Aire (entorno ambiental)	Generación de emisiones por la combustión de cadáveres.	-	2	2	4	4	2	4	18 (media)
Aire (entorno laboral)	Generación de radiaciones calóricas al personal	-	8	4	4	2	2	1	21 (Media)
	Cambios de temperatura (frio a calor)	-	1	1	4	1	1	1	9 (muy bajo)
	Generación de polvo (partículas del proceso de trituración ósea)	-	1	1	4	1	1	1	9 (muy bajo)
Socio-económico (ambiente laboral)	Posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración.	-	1	1	2	1	4	1	10 (muy bajo)
Socioeconómico (entorno social)	Generación de empleos	+	4	2	4	4	4	2	20 (Medio)
	Contribución a la economía fiscal con el pago y permisos correspondientes al Estado.	+	12	4	4	4	4	1	29 Alto
	Satisfacer la actual demanda de incineración como servicio fúnebre. Atendiendo recomendación de MINSA para muertes por COVID.	+	12	4	4	4	4	4	32 Alto

El análisis de este nuevo impacto es el siguiente:

Este aspecto es significativamente positivo, ya que la actividad generara pago de impuestos permanentes y periódicos al Estado.

b. Considerando que se subió la importancia ambiental de algunos impacto en la tabla 13 a importancia ambiental “Media” en función de esto se revisaron los puntos 10.1, 10.2, 10.31 10.4, por si se requería adicional alguna otra medida, determinando que lo descrito corresponde a la importancia ambiental del impacto y no requiere modificaciones.

c. Se adiciona a la tabla 16 los riegos siguientes:

RIESGO	ACCIONES PREVENTIVAS	RESPONSABLES
Exposición a radiaciones calóricas al personal	<ul style="list-style-type: none"> - No sobrepasar las horas de exposición. - Utilizar el equipo de protección adecuado. - Mantener buena ventilación en el sitio. <p>Climatizarse antes de exponerse a otras temperaturas.</p>	Gerente y/o Jefe de Seguridad
Cambios de temperatura (frio a calor)	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar equipo de protección personal especializado para la actividad. - No mantenerse largos periodos a un solo tipo de temperatura. <p>Climatizarse primero antes de entrar a otro tipo de temperatura</p>	Gerente y/o Jefe de Seguridad
Posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración	Mantener rotuladas todas las zonas del área de cremación.	

	<p>Implementar durante la operación las medidas recomendadas por la Oficina de Seguridad de los Bomberos.</p> <p>Aplicación de lo indicado en el protocolo de la actividad.</p> <p>Al inicio de personal contratado, se darán charlas de inducción a los trabajadores, en las cuales se indicarán las responsabilidades sobre el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y Ambiental.</p>	Gerente y/o Jefe de Seguridad
--	---	-------------------------------

Pregunta 7.

a) Presentar análisis de calidad aire, considerando los siguientes parámetros: Ácido clorhídrico (HCl), Policlorodibenzodioxinas (PCDD) y Policlorodibenzofuranos (PCDF), realizado con instrumentos debidamente calibrados.

b) En relación a la coordenada ubicada fuera del área de estudio (área de influencia del proyecto) : verificar coordenada y presentar análisis de calidad de aire del área de influencia del proyecto, el cual debe incluir los siguientes parámetros: partículas totales, monóxido de carbono (CO), ácido clorhídrico (HCl), dióxido de azufre (SO₂), policlorodebenzodioxinas (PCDD) y policlorodibenzofuranos (PCDF), Realizar con instrumentos debidamente calibrados.

Respuesta a observación 7.

- a. Se anexa resultados de la calidad de aire de los parámetros solicitados

b. Se presenta las coordenadas corregidas nuevamente tomadas en campo de los puntos donde se instalaron los equipos de monitoreo presentado en el informe de análisis de calidad de aire de los parámetros CO, NO₂, SO₂ y PM con coordenadas corregidas en WGS 84:

INFORME DE CALIDAD DE AIRE



**FOTOGRAFÍAS DE EVIDENCIA DEL MUESTRO DE
PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN**



Dentro del área de operaciones del Horno



0657109 E – 0994114 Área de influencia del proyecto

Pregunta 8.

- a) Indicar cómo será el proceso de mantenimiento y limpieza del equipo de cremación.
- b) Presentar medidas a implementar en caso tal que el equipo de cremación presente fallas o daños que eviten su uso.

Respuesta a observación 8.

- a. Del manual de operación del equipo se extrae las acciones de mantenimiento indicada por el fabricante y son las siguientes:

Limpieza de Bujías: Afloje cada bujía de su quemador. Limpie el extremo del electrodo central y del electrodo lateral con una estopa fina de acero o con un papel fino de lija. Limpie cualquier acumulación de carbón o de hollín negro. Después de la limpieza, reajuste el espacio entre el electrodo central y el electrodo lateral a 1/8" o 3/16".

Limpieza de los Detectores de Llama: Afloje la tuerca de aluminio que conecta el detector de llama a la base del quemador. Localice el lente en el interior del detector con la tuerca de fijación. Limpie el lente con un paño de algodón seco, removiendo cualquier acumulación de hollín negro o de carbón. Después de la limpieza, vuelva a conectar el detector al quemador apretando la tuerca de aluminio (apretado con la mano, solamente).

Limpieza y Ajuste del Sistema de Control de Polución: Utilice un paño suave (microfibra) y limpíe tanto el lente de transmisión como el lente de recepción. Si los lentes no se limpian completamente, un líquido de limpieza de cristales puede ser necesario. Para ajustar el sistema de control de polución (PCS): Ajuste los interruptores de POWER ON / OFF y POLLUTION CONTROL ON/ OFF a la posición de encendido (ON) para activar el sistema. Coloque la placa plástica sombreada de opacidad colgando de la cadena del lente transmisor del PCS, sobre el centro de la bombilla transmisora. Gire la perilla de ajuste (en el área trasera del transmisor) hacia la izquierda, oscureciendo la luz hasta iluminando la luz hasta que la alarma del receptor deje de sonar.

Inspección del Sistema de la Puerta: La puerta de carga es levantada por una cadena adjunta a las ruedas dentadas. Las ruedas dentadas son rotadas por otra

cadena adjunta a un pistón hidráulico. El sistema de la puerta debería ser inspeccionado cada 400 ciclos de cremación.

Inspeccione las cadenas para desgastes, aridez, mellas, arcos y estiramientos.

Inspeccione los enlaces originales (enlaces de conexión a ambos extremos de la cadena) para desgastes, aridez, mellas y estiramientos.

Revise todos los puntos de conexión de las cadenas en el pistón, en las ruedas dentadas y en la puerta por desgastes y anomalías.

Inspeccione el eje principal para desgastes, óxido, arcos y anomalías.

Inspeccione todas las ruedas dentadas para desgastes, aridez, falta de dientes, conexiones en la cadena y la colocación de la llave del eje.

Verifique los cojinetes del eje para desgastes, aridez y estiramientos. Inspeccione el pistón en busca de fugas, las conexiones con la cadena y anomalías.

Revise las líneas hidráulicas por escapes, curvas y ondulaciones.

Sustituya cualquier pieza desgastada o cuestionable según sea necesario. Las cadenas deben ser sustituidas cada 2,000 ciclos o más pronto.

- b. En caso de que se dé la situación mencionada la empresa no recibirá cuerpo para cremaciones, hasta que el equipo esté en funcionamiento óptima.

Pregunta 9.

- c) Presentar original o copia auténtica de la nota 14.1103- 300-2021, de certificación de uso de suelo por la entidad competente.

Respuesta a observación 9.

Se anexa copia autenticada de la nota requerida.

Pregunta 10.

- a) Presentar certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable durante todas sus etapas.

Respuesta a observación 10.

- a. Se anexa certificación de la nota requerida.

Pregunta 11.

La Dirección de Política Ambiental, mediante Nota DIPA-172-2021 recibido 03 de septiembre de 2021, recomienda lo siguiente:

- Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia igual o mayor que 17(>17), indicados en la tabla 13 página 93 del estudio de Impacto Ambiental. De igual manera, los impactos ambientales por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén dentro del rango indicado.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Elaborar una matriz o flujo de fondos donde ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los ingresos esperados del proyecto, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de fondos del proyecto
- Se recomienda que el flujo de fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión.
- a) En base a la respuesta indicada en acápite (a) de la pregunta 1, de señalar que el área del proyecto corresponde a 487.28m², deberá de realizar los aviso de consulta pública (ajustado), según lo establecido en el artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Respuesta a observación 11.

Se anexa documento de la valoración monetaria.

Pregunta 12.

- b) Presentar nuevamente el aviso de consulta pública (fijado y desfijado) cumpliendo con lo establecido en artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Respuesta a observación 12.

Se anexa nota de recibido de la entrega de la misma.

Pregunta 13.

- a) Indicar como serán monitoreadas cada una de las medidas (parámetros, periodicidad y normativas)

Respuesta a observación 13.

Se anexa cuadro de monitoreo

Factores Impactados/ Efectos	Descripción de las medidas de Mitigación a implementar	Monitoreo de su implementación (Indicador o actividad)			
			Normativa/ O Referencia	Parámetro	Periodicidad
Emisiones a la atmósfera	Realizar mediciones de niveles de emisión en las instalaciones de local "Cremaciones La Gloria Divina" Llevar un registro de las mediciones o monitoreo de emisiones.	Cumplimiento de los límites permisibles de la norma.	Conforme artículo 69 del decreto ejecutivo 150.	*Partículas totales *Monóxido de carbono (CO) *Ácido clorhídrico (HCl) *Dióxido de azufre, SO2 *Policlorodebenzodioxinas (PCDD) *Policlorodibenzofuranos (PCDF)	Cada 12 meses Tomando como referencia el Decreto Ejecutivo N° 5 (De 4 de febrero de 2009) para fuentes nueva.
	Realizar los mantenimientos periódicos del acuerdo al manual del equipo de incineración	Conforme horas de operación.	Como referencia: Manual del equipo.	*Limpieza y Ajuste del Sistema de Control de Polución	Conforme a manual: Mensual.
	Se deberá llevar a cabo registros de mantenimiento preventivo horno para controlar las emisiones	Lista de chequeo	Como referencia: Manual del equipo.	Especificaciones técnicas del equipo	Previo a cada incineración.
Riesgo de daño del equipo de incineración	Realizar mantenimiento anual o de acuerdo con lo recomendado por el fabricante del horno.	Conforme al manual del fabricante.	Conforme al manual del equipo.	*Limpieza de Bujías *Limpieza de Bujías *Inspección del Sistema de la Puerta *Inspeccione las cadenas para desgastes *Inspeccione los enlaces originales *Inspección del ventilador	Conforme a manual: Mensual y Anual

Factores Impactados/ Efectos	Descripción de las medidas de Mitigación a implementar	Monitoreo de su implementación (índicador o actividad)			
			Normativa/ O Referencia	Parámetro	Periodicidad
				*Inspección de los refractarios	
Riesgo de accidente laboral durante los trabajos de incineración	Llevar un registro del mantenimiento del área de almacenamiento de productos.	Contar con un inventario actualizado.	De acuerdo a indicaciones del manual.	Conforme a manual de operación.	Mensual.
	Mantener rotuladas todas las zonas del área de cremación.	Verificación en sitio.	Conforme al reglamento de la oficina de seguridad de los bomberos.	Nomenclatura de las señalizaciones instaladas.	Diariamente.
	Implementar durante la operación las medidas recomendadas por la Oficina de Seguridad de los Bomberos.		Conforme al reglamento de la oficina de seguridad de los bomberos.	Inspección de condiciones de seguridad de: *Área de circulación de operario. *Estado de las señalizaciones. *Área de instalación del tanque de gas.	Diario al inicio de la jornada laboral.
	Aplicación de lo indicado en el protocolo de la actividad.	Levantar registro periódicos con la información correspondiente.	Procedimiento operativo de incineración (manual operativo).	Revisões o verificaciones a conforme al manual operativo (Revisión del estado del equipo y condiciones del ambiente laboral seguro).	Previo a cada incineración.
	Al inicio de personal contratado, se darán charlas de inducción a los trabajadores, en las cuales se indicarán las	Levantar registro periódicos con la información correspondiente.	Conforme a lo correspondiente en la tabla 17 EIA.	Conocimiento adquirido.	Conversatorios mensual.

Factores Impactados/ Efectos	Descripción de las medidas de Mitigación a implementar	Monitoreo de su implementación (Indicador o actividad)			
			Normativa/ O Referencia	Parámetro	Periodicidad
	responsabilidades sobre el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y Ambiental.				
Exposición radiaciones calórica	No sobrepasar las horas de exposición.	Horas de exposición.	Conforme al 2 Decreto del 15 febrero de 2008 Ejecutivo, Artículo 91. Criterios NIOSH para estrés térmico National Institute for Occupational Safety and Health. Estos criterios son utilizados como normativa para higiene laboral por la Caja del Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.	Condiciones de confort térmico.	Trimestral.
	Utilizar el equipo de protección adecuado.	Documentar registros las correspondientes verificación mediante variables de en	Según manual operativo del equipo.	Verificación del uso del equipo.	Previo a la incineración.
	Mantener buena ventilación en el sitio.		Conforme al 2 Decreto del 15 febrero de 2008	Temperatura ambiente después de completar programación del día.	Después de completar programación del día.

Factores Impactados/ Efectos	Descripción de las medidas de Mitigación a implementar	Monitoreo de su implementación (indicador o actividad)			
			Normativa/ O Referencia	Parámetro	Periodicidad
		cumplimiento de esta medida.	Ejecutivo, Artículo 91. Criterios NIOSH para estrés térmico National Institute for Occupational Safety and Health.		
	Climatizarse antes de exponerse a otras temperaturas.			Temperatura corporal.	Antes y después de completar programación del día.
Exposición a cambios de temperatura	Utilizar equipo de protección personal especializado para la actividad.	Documentar mediante registros las variables correspondientes de verificación en cumplimiento de esta medida.	Conforme al 2 Decreto del 15 febrero de 2008 Ejecutivo, Artículo 91. Criterios NIOSH para estrés térmico National Institute for Occupational Safety and Health.	Uso de equipo de seguridad.	Previo a cada incineración.
	No mantenerse largos períodos a un solo tipo de temperatura.			Tiempo de exposición.	Durante las horas de uso del equipo.
	Climatizarse primero antes de entrar a otro tipo de temperatura			Temperatura Corporal.	Después de uso del equipo de incineración.
Exposición a polvo.	Equipo de protección personal	Documentar mediante registros las variables correspondientes.	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Por la cual se regula las condiciones de higiene y seguridad	Uso del equipo de protección correspondiente (protección respiratoria)	Cuando se esté expuesto a esta actividad que genere polvo.
	Mantener una aeración permanente en el sitio			Concentración de material particulado en atmósfera laboral	Durante el procesamiento de restos quemados.

Factores Impactados/ Efectos	Descripción de las medidas de Mitigación a implementar	Monitoreo de su implementación (indicador o actividad)			
			Normativa/ O Referencia	Parámetro	Periodicidad
			para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.	y condiciones de humedad del sitio.	
	Usar equipos de protección adecuados para tratar estas cenizas.	Documentar mediante registros las variables correspondientes.	Equipo de protección correspondiente (respiratorio).	Durante periodos de manejo de ceniza cenizas.	
	Usar recipientes especializados para el manejo de las mismas.	Verificación en sitio.	-----	Urnas de cenizas.	Posterior a cada pulverización.

Nota: Se presenta las coordenadas en DATUM solicitado y formato Excel.

Coordenadas (WGS-84)		
Punto	Este	Norte
1	657079	994095
2	657091	994120
3	657107	994113
4	657095	994088

11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO- BENEFICIO FINAL

Para realizar el análisis costo-beneficio se tomó como insumo primordial el Estudio Financiero elaborado por el promotor, el cual responde a intereses privados económicos y sociales; y busca la maximización del bienestar corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en un área semi-urbana. En esta modalidad, el promotor realizará extracción de minerales no metálicos (agregados pétreos) existente en el área del proyecto, por lo cual debe demostrar previamente que los recursos que asigne a este proyecto (financiero, humano, tecnológico, entre otros) retornarán en la forma de beneficios sociales, esto es, que el proyecto es socialmente rentable. El crecimiento de la economía es una forma de medir los beneficios sociales. Romer (1986) y Barro (1990) miden, por ejemplo, el bienestar social a través de la maximización de la renta per cápita.

La evaluación económica del proyecto “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**”, que se ubica en el corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá se inició tomando en cuenta los resultados que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; es decir, que recursos el proyecto le quita a la economía y a cambio que le ofrece como beneficios, con el propósito de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros nacionales establecidos para éste fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de mercado, con su respectiva tasa social de descuento del 10%.

Entre los beneficios externos identificados y de mayor relevancia, podemos mencionar: Mejoramiento en los niveles de vida de la población de la región; empleomanía; efectos a la salud pública, entre otras; por lo cual se consideró el efecto multiplicador del sector construcción para medir el impacto positivo que tendrá en el área de influencia del proyecto para la sociedad en general, toda vez se procederá con la incineración de los pacientes fallecidos por COVID-19 en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Igualmente tiene efectos positivos y adversos en materia ambiental como lo son los costos de gestión ambiental, efectos a la salud por el incremento del ruido, contaminación del aire, entre otros, los cuales cuentan con medidas de mitigación; así como también algunos se han calculados a precio de mercado, por ser una metodología sencilla, aunque inusual debido a que los bienes y servicios ambientales no se intercambian en los mercados tradicionales, los cuales podemos observar con más detalle en el siguiente cuadro de Flujo de Fondos Netos con las externalidades sociales y ambientales correspondientes; el cual permite llegar a los cálculos de los coeficientes e indicadores característicos de los resultados económicos del proyecto.

Metodología

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la valoración monetaria o económica son los siguientes:

- Paso 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados
- Paso 2: Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.
- Paso 3: Determinación de los costos de las medidas correctoras.
- Paso 4: Construcción del flujo de costos y beneficios
- Paso 5: Cálculo de la rentabilidad económica del proyecto, (incluye externalidades sociales y ambientales (VAN y razón beneficio costo ambiental)
- Paso 6: Presentación e interpretación de los resultados del Análisis Costo-Beneficio Económico.

Para desarrollar el paso 2, antes indicado, fueron considerados los impactos y su grado de significancia, tal como se observa en el Cuadro de Jerarquización de los Impactos, que se elaboró en el Capítulo 9 del presente estudio.

Para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- Que sean impactos directos, de baja, mediana, alta o muy alta significancia.

- Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para el análisis económico del presente proyecto es de gran importancia verificar la viabilidad del proyecto en términos económicos, por lo cual la metodología aplicada es a través del Análisis Costo Beneficio (ACB).

Análisis Costo Beneficio (ACB)¹: Se define como una herramienta de evaluación de proyectos, la cual permite estimar el beneficio neto de un proyecto, medido desde el punto de vista de las pérdidas y ganancias generadas sobre el bienestar social. Su implementación se hace necesaria ante la presencia de proyectos que generan impactos o cambios (positivos o negativos) en el ambiente y el bienestar social.

Desde el punto de vista de la evaluación de proyectos y políticas es importante realizar un balance entre los beneficios y costos de las alternativas disponibles con la idea de averiguar qué es lo que más le conviene a la sociedad para maximizar el bienestar económico; brinda bases sólidas para identificar si la implementación del proyecto genera pérdidas o ganancias en el bienestar social del país; y para el privado, criterios de decisión más completos.

En este sentido, el ACB ambiental debe integrarse al EsIA debido a que los resultados de las evaluaciones ambientales y económicas lograrían tener resultados más robustos y precisos sobre los efectos económicos globales de la ejecución de un proyecto. Este análisis considera la tasa de descuento social (algunas veces llamada tasa de descuento económica), como la tasa de descuento de los valores para un cierto período de tiempo. Esta tasa incluye las preferencias de las generaciones para el cálculo del valor presente neto de los beneficios.

¹ CEDE, Uniandes

El uso más común de la valoración de las afectaciones sobre los flujos de bienes y servicios ambientales impactados (de mayor relevancia), en la toma de decisiones, es la inclusión de los valores cuantificados dentro del análisis costo-beneficio (ACB), el cual compara los beneficios y costos de la ejecución de un megaproyecto y desarrolla indicadores para la toma de decisiones.

El análisis costo-beneficio es sólo una de muchas maneras posibles de tomar decisiones públicas sobre el medio ambiente natural, porque este se centra sólo en los beneficios económicos y costos, determinando la opción económica y socialmente más eficiente. Sin embargo, las decisiones públicas deben tener en cuenta las preferencias del público y el análisis costo-beneficio, sobre la base de valoración de los ecosistemas, es una forma de hacerlo.

Aplicación del Análisis Costo Beneficio

La aplicación del ACB económico ambiental, en la toma de decisiones, debe tener en cuenta los pasos que mencionamos a continuación:

Paso 1 - Consiste en la definición del proyecto; se describen claramente los objetivos perseguidos con el megaproyecto, se identifican los posibles ganadores y perdedores, producto de la ejecución del mismo y se realiza un análisis de la situación económica, ambiental y social “con proyecto” y “sin proyecto”.

Paso 2 - Identificación de los impactos del proyecto: Consiste en identificar los efectos o impactos del proyecto o política. Para esto, los EsIA identifican todos los impactos, directos o indirectos, asociados con la implementación del megaproyecto.

Paso 3 – Identificación de los impactos más relevantes: Consiste en la identificación de los impactos ambientales más relevantes. Aquí, se busca identificar cuáles impactos generan mayores pérdidas o ganancias

desde el punto de la sociedad. Es decir, teniendo en cuenta que debe maximizarse el bienestar social se identifican los impactos más relevantes.

Técnicamente, no es viable realizar la valoración económica de todos los impactos ambientales identificados. En este caso, se valoran aquellos de mayor impacto (los cuales deben estar bien soportados), bajo el supuesto que los demás impactos pueden controlarse y generan beneficios/costos residuales. Esta fase de identificación de impactos es realizada en el EsIA.

Paso 4 – Cuantificación física de los impactos más relevantes: Hace referencia a la cuantificación física de los impactos más relevantes. En este punto, se busca calcular en unidades físicas los flujos de costos y beneficios asociados con al proyecto, además de su identificación en espacio y tiempo. Es importante mencionar que este tipo de cálculos debe ser realizado teniendo en cuenta diferentes niveles de incertidumbre, ya que algunos eventos no pueden ser perfectamente observados. Por lo tanto, para este tipo de eventos es recomendable utilizar probabilidades para eventos inesperados y calcular el valor esperado de los mismos. Esta fase de identificación de impactos debe ser realizada en el EsIA.

Paso 5 – Valoración monetaria de los impactos más relevantes: Consiste en la valoración en términos monetarios de los efectos relevantes. Una vez se identifican los impactos más importantes, estos deben ser calculados bajo una misma unidad monetaria de medida (dólares estadounidenses, pesos colombianos, etc.) y sobre una base anual, teniendo en cuenta la vida útil del megaproyecto. Así, en esta etapa se cuantifican, en términos monetarios, todos los flujos de costos y beneficios sociales asociados al megaproyecto. Para su cuantificación monetaria se usan precios de mercado para los impactos que cuentan con un mercado establecido y

técnicas de valoración económica y precios sombra para aquellos que no lo tienen.

En el caso que no se puedan valorar impactos con alta incertidumbre, debe dejarse descrito como un impacto potencial no valorado para que en una etapa ex-post sea cuantificado y se le realice seguimiento. Al igual que en los pasos 3 y 4, la valoración económica de los impactos ambientales debe integrarse con el EsIA.

Paso 6 – Descontar el flujo de beneficios y costos: Consiste en descontar el flujo de beneficios y costos en términos de la sociedad. Es decir, los costos/beneficios cuantificados a partir de las técnicas de valoración, deben agregarse dependiendo de la población beneficiada/afectada, y el periodo de vida útil del proyecto. A su vez, la inversión y los costos del proyecto deben ser contabilizados a precios económicos, a través del uso de precios cuenta.

Una vez se tiene el flujo de costos y beneficios consolidado, este debe descontarse utilizando la tasa social de descuento, para obtener el Valor Presente Neto (VPN) o Valor Actual Neto (VAN) de los beneficios/costos. Es necesario aclarar que este ACB no es el análisis convencional, sino que hace referencia a los beneficios netos generados a la sociedad por las afectaciones en el flujo de bienes y servicios ambientales impactados.

Los beneficios y costos se deben agregar de forma anual (según corresponda), teniendo en cuenta los periodos sobre los cuales se presenta el impacto, y el número de afectados (por ejemplo, número de viviendas, número de hogares, número de hectáreas, etc.). Lo anterior se debe especificar para cada tipo de costo y beneficio valorado. El cálculo del VPN se obtiene de la siguiente manera:

$$VAN = -I + \sum_{n=1}^N \frac{Q_n}{(1+r)^n}$$

Donde cada valor representa lo siguiente:

Q_n representa flujos de caja.

I es el valor del desembolso inicial de la inversión.

N es el número de períodos considerado.

El tipo de interés es r

Paso 7 – Obtención de los principales criterios de decisión: Una vez obtenido el VPN (VAN), el siguiente paso es aplicar el test del VPN. Aquí se analiza el valor presente del proyecto teniendo en cuenta que el criterio de aceptación, rechazo o indiferencia en la viabilidad de un megaproyecto, consiste en un VPN mayor a cero, menor a cero, e igual a cero.

Valor	Significado	Decisión a tomar
$VAN > 0$	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto puede aceptarse
$VAN < 0$	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto debería rechazarse
$VAN = 0$	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida (r), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Para las externalidades ambientales se utilizaron criterios de algunas metodologías de valoración, entre las cuales podemos señalar:

Metodologías basadas en Precios de Mercado: Estima el valor económico de productos y servicios del ecosistema que son vendidos y comprados en mercados o establecidos por normatividad, pudiendo ser usado tanto para valorar cambios en la cantidad o en la calidad del bien o servicio; es una metodología sencilla y que se aplica en los casos en que el bien ambiental se intercambia en un mercado, sólo

hace falta observar los precios del mercado para obtener una estimación del valor marginal de dicho bien.

Es importante señalar que aunque es el método más sencillo, es inusual su aplicación debido a que hay que tener en cuenta que las cosas no son tan fáciles como parecen: aunque el bien se intercambie en un mercado, su precio no tiene por qué corresponder con su valor marginal. Esto sólo ocurriría en un mercado perfecto: en competencia perfecta, sin intervención de los reguladores, y sin fallos de mercado.

Método de Cambios de la Productividad²: Estima el valor económico de productos y servicios, que no teniendo un precio de mercado contribuye a la producción de bienes comercializados en el mercado.

Aplicación del método de cambios en la productividad

El método de cambios en la productividad debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1 – Identificar cambios en la productividad: Consiste en identificar los cambios en la productividad causados por impactos ambientales, generados tanto por la actividad como por factores externos. Es por esto, que la identificación de las razones generadoras de cambios en la productividad es en ocasiones una de las labores más difíciles, debido que requiere información amplia sobre los factores que desencadenan cada uno de los impactos.

Una forma de ver esto, es tratar de entender los vínculos entre la degradación ambiental y el ingreso generados por cierta actividad. Por ejemplo, la pérdida de la capacidad del suelo para mantener los cultivos, es también consecuencia de otros factores como el clima, el precio de otros insumos y la erosión del suelo, la cual a su vez es causada por el uso de la tierra y la parcelación o el incremento en las lluvias.

² IDEM

Paso 2 – Evaluar monetariamente los efectos en la productividad: Consiste en evaluar los efectos de la productividad en un escenario con y sin proyecto. La opción sin proyecto es necesaria para identificar cambios causados por el proyecto y el grado de impactos causados por el mismo.

Posteriormente, se debe hacer supuestos sobre el horizonte de tiempo sobre el cual los cambios en la producción deben ser medidos y finalmente los valores monetarios deben ser incorporados en el análisis costo beneficio del proyecto.

Método de los Costos Evitados / Inducidos: El hecho de carecer de mercado no impide que los bienes ambientales estén relacionados con bienes que sí lo tienen. Un caso particular es el de aquellos bienes ambientales que están relacionados con otros bienes como sustitutos de estos.

Para conocer cómo afecta un cambio en la calidad ambiental en el valor de los bienes privados o directamente en el bienestar de las personas, se utiliza la función de dosis-respuesta. Esta mide cómo se ve afectado el receptor por los cambios en la calidad del Medio Ambiente.

Esta metodología está estrechamente vinculada al concepto de “gastos defensivos” (también llamados preventivos) que son los realizados con el fin de evitar o reducir los efectos ambientales no deseados de ciertas acciones. La justificación para ellos es que los costos ambientales son difíciles de valorizar y que es más fácil ponerle valor a los mecanismos para tratar de evitar el problema. Esto, a la vez, evita la necesidad de evaluar el activo sobre el que se impacta en sí mismo, como habría que hacer en el caso de querer valorizar las consecuencias.

Método de Funciones de Transferencia de Resultados³: La transferencia de beneficios – también conocida como transferencia de resultados no constituye un método separado de valoración sino una técnica a veces utilizada para estimar valores económicos de servicios del ecosistema mediante la transferencia de información disponible de estudios – denominados estudios de fuente – realizados en base a cualquiera de los métodos previamente expuestos, de un contexto o localidad a otra (SEEA, 2003)

En otras palabras, es el traspaso del valor monetario de un bien ambiental (denominado sitio de estudio) a otro bien ambiental (denominado sitio de intervención) (Brouwer 2000). Este método permite evaluar el impacto de políticas ambientales cuando no es posible aplicar técnicas de valorización directas debido a restricciones presupuestarias y a límites de tiempo. Las cifras derivadas de la transferencia de beneficios constituyen una primera aproximación valiosa para los tomadores de decisiones, acerca de los beneficios o costos de adoptar una política programa o proyecto a ejecutar.

Una de las principales ventajas de aplicar la transferencia de beneficios consiste en que ahorra tiempo y dinero. Este método se utiliza generalmente cuando es muy caro o hay muy poco tiempo disponible para realizar un estudio original, y sin embargo, se precisa alguna medida. No obstante, el método de transferencia de beneficios puede ser solamente tan preciso como lo sea el estudio original. Además, es indispensable ser cauteloso con relación a la transitividad de los costos y las preferencias de una situación a la otra. A su vez, es necesario asegurarse de que los atributos de calidad ambiental a evaluarse sean los mismos, así como las características de la población afectada.

³ Cristeche Estela, Penna, Julio - Métodos de Valoración Económica de los Servicios Ambientales, enero 2008

Existen distintas alternativas para la aplicación de esta técnica: i) la transferencia del valor unitario medio; ii) la transferencia del valor medio ajustado; iii) la transferencia de la función de valor, y iv) el meta-análisis (Azqueta, 2002)

Cabe señalar que la calidad de las aproximaciones depende en una buena medida de la validez de los estudios base para realizar la transferencia de beneficios y en la metodología utilizada; en nuestro caso utilizamos datos de estudios de impacto ambiental, categoría II realizados en Panamá, como lo son Canal de Panamá, Hidroeléctrica Cerro Grande, Portones del Mar, Línea de Transmisión y Estación Sabanitas, Proyecto SOLMAR, Muelle y Dragado de Fondo de Mar, Hidrocordillera San Francisco, entre otros. Cuando se cuenta con numerosos estudios fuente para realizar la transferencia de beneficios, puede optarse entre diversas alternativas. Primeramente, se podría elegir aquél estudio que se considere más confiable, lo cual introduce un importante rasgo de subjetividad al análisis. Otra alternativa consiste en establecer un rango de valores ordenados de menor a mayor y optar por algún valor intermedio como aquél más probable. En este caso al igual que en el anterior, se descarta la información contenida en los estudios que no resultan elegidos.

Finalmente, para las externalidades sociales, hemos considerado el efecto multiplicador, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión.

En un modelo keynesiano es la inversa de la PMgS, es decir

$$\frac{1}{PMgS}$$

Y como:

$$PMgS = 1 - PMgC$$

El multiplicador puede expresarse como:

$$\alpha = \frac{1}{1 - PMgC}$$

11.1 Valoración monetaria del impacto ambiental

11.1.1. Selección de los Impactos del Proyecto a ser Valorados

Al realizar un Estudio de Impacto ambiental se debe considerar claramente las implicaciones que tiene el proyecto sobre algunos de los factores ambientales, por causa de los cambios generados por una determinada acción del proyecto.

En el caso del “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**” se consideraron algunos impactos que responden a las siguientes características:

- Que producen modificación en el ambiente
- Que esta modificación debe ser observable y medible.
- Que solo se consideran impactos aquellos derivados de la acción humana que modifican la evolución espontánea del medio afectado.
- Para que la alteración pueda ser considerada y valorada como tal, debe alcanzar una dimensión y una significación mínima que justifique su estudio y su medida.

En este sentido para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- Que sean impactos directos, de alta o muy alta significancia.
- Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

La Matriz de Importancia realizada para el proyecto en estudio; valorizó 8 impactos ambientales y sociales; de los cuales 5 impactos son de carácter negativo y 3 de carácter positivo. Los impactos identificados son de importancia muy baja, baja o insignificante en su mayoría. Los impactos evaluados de importancia moderada o medio están orientados al aspecto socio-económico.

Es importante resaltar que de manera general los impactos negativos identificados no son significativos, su duración es temporal o momentánea, son puntuales al área del proyecto, y cada uno de estos pueden ser mitigados con medidas ambientales sencillas y de fácil aplicación para garantizar que los mismos no conlleven riesgos ambientales ni afecten la salud pública.

Por lo anterior, detallamos a continuación los impactos a valorar con su correspondiente metodología:

Factores Ambientales Afectados			Carácter	Importancia de Impacto	Metodologías y Observaciones
Factor	Sub factor	Impactos			
Biológico	AIRE	Generación de emisiones por la combustión de cadáveres	-18	Medio	Efectos a la Salud
		Generación de radiaciones calóricas al personal	-21	Medio	Efectos a la Salud
		Cambios de temperatura (frío a calor)	-9	Muy bajo	Baja o Insignificante no se realizó Valoración Económica
		Generación de polvo (partículas del proceso de trituración ósea)	-9	Muy bajo	Baja o Insignificante no se realizó Valoración Económica
Socio Económico		Posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración	-10	Muy bajo	Efecto a la Salud

Factores Ambientales Afectados			Carácter	Importancia de Impacto	Metodologías y Observaciones
Factor	Sub factor	Impactos			
		Generación de empleos	20	Medio	Método de Cambio de Productividad
		Contribución a la economía fiscal con el pago y permisos correspondientes al Estado.	29	Alto	Efecto Multiplicador de la Inversión en el sector Construcción
		Satisfacer la actual demanda de incineración como servicio fúnebre. Atendiendo recomendación de MINSA para muertes por COVID.	32	Alto	Efecto Multiplicador de la Inversión en el sector Construcción

11.1.2. Valoración Monetaria de los Impactos Seleccionados

Para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto titulado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.”**, es importante conocer las condiciones actuales en la que se encuentra el sitio seleccionado para la extracción de material pétreo.

A continuación presentamos la valoración económica de estos impactos:

11.1.2.1. Costos Económicos Ambientales

➤ Generación de emisiones por la combustión de cadáveres

En cuanto a los impactos ambientales generados por las actividades de cremación, se puede decir que las instalaciones donde se desarrollarán las actividades de cremación se genera un impacto positivo poco significativo mientras que las operaciones de cierre causan afectación negativa principalmente al aire debido a la generación de material particulado; sin embargo, las cenizas resultantes del proceso de calcinación y molienda de huesos⁴ que están compuestas en general por los óxidos de los elementos metálicos presentes en el hueso, tales como calcio, sodio y otros oligoelementos como el hierro, magnesio, zinc los que se encuentran

⁴ Darío Sbarato - Viviana M. Sbarato, *Inventario de Emisiones Contaminantes Atmosféricas*.

en cantidades muy pequeñas; así como los metales pesados impulsados por los gases de combustión de una incineración son ínfimos y quedan atrapados, en niveles de ultratrazas, en los filtros de detección, resultando una emisión al medio ambiente de efecto nulo sobre la salud.

Pese a que su efecto a la salud es nulo, hemos considerado realizar la valoración económica, utilizando la valoración contingente de un estudio realizado en Noruega para posibles casos de problemas respiratorios, utilizando una disposición a pagar de B/.19.52 por episodio, tomando en consideración el 50% de la población del corregimiento de Ancón.

➤ Efectos a la salud por generación de radiaciones calóricas y cambios de temperatura

Para darle valor económico a este impacto medio, hemos consideramos la disposición a pagar (DAP), que se realizó para un programa ambiental de reducción de los riesgos de salud, realizada en Noruega, mediante método de Valoración Contingente que varía entre 16,62 € para episodios de tos hasta 44,2 € para problemas respiratorios, que en nuestro caso sería de B/.19.52 por episodio para una población de 29,671 que corresponden al corregimiento de Ancón.

11.2. Valoración monetaria de las Externalidades Sociales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los “Categorías II” no requieren la valoración monetaria de las Externalidades Sociales; no obstante para realizar el análisis costo-beneficio se ha procedido a cuantificar algunos de ellos, para enriquecer el documento y poder determinar la conveniencia para el país de ejecutar el presente proyecto.

11.2.1. Beneficios Económicos Sociales

Para el cálculo de la Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales, para el proyecto “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**” las externalidades sociales de mayor potencial, por su gran impacto a la región como lo es:

➤ **Generación de Empleo**

El proyecto tendrá influencia sobre el factor social de forma positiva en el empleo, ya que éste se verá impactado positivamente, toda vez para el desarrollo de la obra se necesitará de mano de obra calificada y no calificada, lo cual permitirá a los pobladores de la zonas aledañas tener opción de realizar labores en el proyecto, que permitirá mejorar la calidad de vida de la población.

Bien es cierto que el proyecto podría generar empleos directos e indirectos, con salarios promedios entre B/.700.00 y B/.800.00-. Entre los empleos indirectos podemos señalar a los transportistas, pues su labor es de largo plazo, técnicos que realizarán el mantenimiento y supervisión para garantizar el buen funcionamiento del mismo. Asimismo generará remuneraciones en la región a concesionarios que guarden relación con las actividades que desarrolle en el área de influencia del proyecto y de cuan exitoso sea el resultado del mismo.

➤ **Incremento en la economía local y regional (Contribución a la economía fiscal con el pago y permisos correspondientes al Estado).**

El proyecto “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**” incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador de la inversión. El monto total estimado de la inversión es de B/.100,000, durante el tiempo que dure la construcción de las obras que está estimado en un (1) año.

El efecto multiplicador del sector construcción⁵ a nivel nacional es de 1.64; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = IE_i * M_i * EM$$

en donde:

IE_i	= Impacto en la economía local que se considera	= 60% de la inversión
I_a	= Inversión Anual	= 100,000 balboas
	anuales	

EM = Efecto multiplicador Nacional para el sector Construcción = 1.64

Obteniéndose el siguiente resultado:

$$\text{Proyecto} = 80,000 \text{ (balboas)} * 1.64 * 0.60 = 96,000.00 \text{ balboas anual.}$$

El aporte a la economía local será de 78,720.00 balboas durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en un año. En cuanto a la etapa de operación se espera que el mismo genere unos 212,544 balboas a la economía local durante los ocho (8) años proyectados.

Con el efecto multiplicador de la inversión se dinamiza la economía local es aspectos como:

- Actividad cónsena con el uso de suelo, y se constituye en un complemento de los servicios fúnebres del cementerio, ofreciendo una alternativa para el destino final del cuerpo.
- Satisface la actual demanda de incineración como servicio fúnebre. Atendiendo las recomendaciones del MINSA en materia de Salud Pública, principalmente en las disposiciones finales de los cuerpos cuya muerte fue a consecuencia del COVID-19.

⁵ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica. Panamá, abril 2021

11.2.2. Costos Económicos Sociales

En el caso de los costos económicos sociales, hemos considerados los costos de la gestión ambiental que se generarán para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.

➤ Efectos a la Salud por posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración

Para el cálculo de los accidentes laborales, durante la fase de operación se tomó como dato principal un salario promedio de trabajador calificado en B/.800.00 por el porcentaje establecido de acuerdo a la Ley de la República en materia de Riesgos Profesionales para el sector construcción.

➤ Costo de la Gestión Ambiental

Para valorar económicoamente el impacto ambiental del proyecto hay que identificar los costos de todas las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro costo adicional que pueda ser reportado como costo de gestión ambiental. A continuación todos los costos de gestión ambiental, como se determinó en el Capítulo 10 del Plan de Manejo Ambiental.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	COSTO (B/.)
Estudio de Impacto Ambiental.	
Equipo de seguridad para operarios de los equipos	
Botiquín e insumos	
Informes de Seguimiento Ambiental	
Imprevisto para otros costos de manejo ambiental	
Total	B/. 5,900.00

La incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el flujo de fondo neto, se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor de los recursos y las medidas de mitigación.

11.3. Cálculos del VAN

El artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los “Categorías II” no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN); no obstante, se ha considerado la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a ocho (8) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a ocho (8) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 18.57%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**” la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los

compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privada y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

Valor Actual Neto Económico (VANE) :

En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/. 158,238 con una tasa de descuento del 12%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 51,538 de balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su quinto (5to.) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo:

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.12 es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.12 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	18.57%
Valor presente Neto (VAN)	158,238
Relación Beneficio-Costo	1.12

Fuente: Yariela Zeballos

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de “Flujo de Fondo Neto, con externalidades”, el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**”

FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES
Proyecto: "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A."
(en millones de balboas)

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)							LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	
FUENTES DE FONDOS									
Ingresos Totales		216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000
Servicios de Incineración		216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000
Valor de rescate									53,333
Externalidades Sociales									
Incremento de la Economía local	74,568	74,568	74,568	74,568	74,568	74,568	74,568	74,568	74,568
Generación de Empleos	26,568	26,568	26,568	26,568	26,568	26,568	26,568	26,568	26,568
Externalidades Ambientales	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
TOTAL DE FUENTES	0	290,568	290,568	290,568	290,568	290,568	290,568	290,568	290,568

USOS DE FONDOS

USOS DE FONDOS	Inversiones	AÑOS DE OPERACIÓN							LIQUID.
		1	2	3	4	5	6	7	
USOS DE FONDOS									
Inversiones	80,000								
Costos de operaciones		72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000
- Costo de Admón. y Operación		72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000
Externalidades Sociales		22,700	16,800	16,800	16,800	16,800	16,800	16,800	16,800
Efectos a la Salud por Accidentes Laborales		16,800	16,800	16,800	16,800	16,800	16,800	16,800	16,800
Costo de la Gestión Ambiental		5,900							
Externalidades Ambientales		871,402	871,402	871,402	871,402	871,402	871,402	871,402	871,402
Generación de radiaciones calóricas al personal		580,935	580,935	580,935	580,935	580,935	580,935	580,935	580,935
Generación de emisiones por la combustión de cadáveres		290,467	290,467	290,467	290,467	290,467	290,467	290,467	290,467
TOTAL DE USOS	80,000	966,102	68,800	88,800	88,800	88,800	88,800	88,800	0

FLUJO DE FONDOS NETOS	-80,000	-675,534	201,768	201,768	201,768	201,768	201,768	201,768	201,768
FLUJO ACUMULADO	-80,000	-755,534	-553,766	-351,998	-150,230	51,538	253,306	455,074	656,842

18,57%	53,333
VALOR PRESENTE NETO (12%)	158,238
RELACION BENEFICIO/COSTO (12%)	1.12

162

ENCUESTA PÚBLICA, CATEGORIA II

Proyecto: "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA"
promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S. A.,
Ubicación: Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá

Fecha: 17 DICIEMBRE 2021 Nombre: CARLOS FUENTES Nº de casa IGLESIA DE JESUCRISTO
SUD.

a. Datos generales del Encuestado

- | | | | |
|-----------------------|---|---|--|
| 1- Sexo: | Masculino <input checked="" type="checkbox"/> | Femenino <input type="checkbox"/> | |
| 2- Edad: | 18-29 <input type="checkbox"/> | 30-39 <input type="checkbox"/> | Mayor de 40 <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3- Educación: | Primaria <input type="checkbox"/> | Secundaria <input type="checkbox"/> | Universitaria <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4- Vive en el Área | <input type="checkbox"/> | Trabaja en el Área <input type="checkbox"/> | Visita el Área <input type="checkbox"/> |
| 5- Tiempo de residir: | Menos de 4 años _____ | Entre 5 a 9 años _____ | Más de 10 años <input checked="" type="checkbox"/> |

b. Percepción ambiental de la zona

1. ¿Cómo evalúa la situación ambiental actual de esta zona?

Buena Regular Mala
Explique _____ su _____

respuesta:

2. ¿Cuáles considera usted sean las principales afectaciones que tiene la zona?

lluvia Acidas.

c. Percepción del proyecto

3. ¿Tiene usted conocimiento previo del desarrollo del nuevo Proyecto denominado "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA"?

Sí No No Sabe No Opina

Observación: El encuestador y el encuestado en este renglón conversan sobre el proyecto y el encuestador le explica la descripción del proyecto al encuestado.

4. ¿Qué aportes cree usted que daría este proyecto a la zona?

Aportes positivos Aportes negativos ambos No considera aportes

¿Cuáles? Dinero Ayuda al Desarrollo de Cuerpos, PUEDE Contaminar el Ambiente

5. ¿Cómo percibe la ejecución de este proyecto?

De acuerdo En desacuerdo Sin opinión

¿Porqué? Porque NO SE TIENEN DATOS CONCRETOS DE AFECTACION AL ENTORNO.

6. Considera que el Proyecto lo afectará personalmente.

Sí No No Sabe No Opina

7. ¿Qué sugerencia tiene Usted al Promotor de este proyecto?

Que REDUCE ESTUDIOS MAS ESPECIFICO DE LA CIUDAD DE C
DES Y ESTABLESCA MITIGACION NATURAL PARA CONTRIBUIR AFECTACIONES.

¡Muchas gracias por su participación!



160

**ESTUDIO PRELIMINAR
DE
DISPERSIÓN DE EMISIONES
GASEOSAS**

2021

ESTUDIO PRELIMINAR DE DISPERSIÓN ATMOSFÉRICA
DE EMISIONES GASEOSAS

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

COROZAL, PANAMÁ



FECHA: 15 de noviembre de 2021

TIPO DE INFORME: Modelación Preliminar de Dispersión

AUDITOR LIDER: Alcides Vásquez

REGISTRO DE AUDITOR: AA-023-2013

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de la modelación preliminar de la dispersión de las emisiones atmosféricas, de los datos de emisión suministradas por Cremaciones La Gloria Divina para la modelación.

El estudio de dispersión de las emisiones gaseosas presentado es la base para estudiar el impacto ambiental debido a la operación del horno de cremación de CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, considerando la altura de 8.53 metros para la chimenea. Se ha modelado la dispersión de Material Particulado, SO₂, NOx Y CO emitidos por la chimenea.

2. OBJETIVO

- Realizar el Estudio de Dispersión Atmosférica de las emisiones gaseosas de la fuente fija de la empresa CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, Corozal, Panamá, la cual tiene una altura de 8.53 metros.
- Predecir el impacto en la calidad del aire en la zona de influencia de CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, estimada en un radio de 1.5 kilómetros, desde la fuente de emisión.

3. MARCO TEÓRICO

3.1 Modelos de dispersión

El modelamiento de la dispersión de los contaminantes atmosféricos es una técnica que utiliza modelos matemáticos complejos que tienen por finalidad orientar, en base a los resultados obtenidos, en el diseño de plantas industriales, la planeación de comunidades, la identificación de fuentes significativas y la predicción de concentraciones de contaminantes en receptores seleccionados.

Los modelos de contaminación del aire requieren de la alimentación de datos tales como el tipo, carácter y distribución de las fuentes, así como los contaminantes emitidos, las variables meteorológicas que determinan el transporte, la dispersión y las reacciones químicas de los contaminantes en la atmósfera.

El software por utilizar es el “DISPER 5.2”, aplicación informática para la simulación por ordenador de la contaminación atmosférica. El modelo numérico que usa DISPER 5.2 nos da la posibilidad de estudiar numéricamente una gran cantidad de emisiones de contaminación atmosférica que afectan a nuestro medioambiente actual.

3.2 Estándares de calidad ambiental del aire

Los Estándares de Calidad Ambiental del Aire son aquellos niveles de concentración máxima de contaminantes en el aire que en su condición de cuerpo receptor es recomendable no exceder para evitar riesgo a la salud humana.

Los valores guías utilizados, como referencia son los establecidos en las guías de calidad de aire de la OMS, y la propuesta de Norma de Calidad de Aire de Panamá, los cuales se presentan en el cuadro seguido.

Guías de Calidad de Aire de la OMS

Parámetros	Unidades	Valor Norma
MP ₁₀	($\mu\text{g}/\text{m}^3$) /24h	50
SO ₂	($\mu\text{g}/\text{m}^3$) /24h	20
NO ₂	($\mu\text{g}/\text{m}^3$) /1h	200

Propuesta de Norma de Calidad de Aire de Panamá

Parámetros	Unidades	Valor Norma
MP ₁₀	($\mu\text{g}/\text{m}^3$) /24h	150
SO ₂	($\mu\text{g}/\text{m}^3$) /24h	365
NO ₂	($\mu\text{g}/\text{m}^3$) /24h	150
CO	($\mu\text{g}/\text{m}^3$) /8h	10000

4. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

4.1 Información utilizada

Se utilizó la siguiente información:

- Meteorología de superficie (temperatura ambiental, velocidad de viento);
- Datos de las emisiones proporcionados por la Cremaciones La Gloria Divina de una chimenea de 8.53 metros de altura.

4.2 Escenario de operación

El escenario de modelación elegido es un radio de 1.5 kilómetros alrededor de la empresa de cremación Cremaciones La Gloria Divina, ubicada en Corozal, Panamá.

4.3 Emisiones

Las concentraciones de las emisiones utilizada para la modelación son los datos técnicos proporcionados por el cliente.

Variable	Dato
Cantidad de generadores y capacidad de cada uno.	1 de 230VA
Caracterización del combustible utilizado.	Gas Licuado de Petróleo
Potencia en MWp.	230VA
Coordenadas de ubicación de la chimenea.	657095.00 m E 994111.00 m N
Altura de las chimeneas desde el nivel del suelo (m).	8.53m
Velocidad de salida del contaminante (m/s).	6.096 m ³ /s
Temperatura del gas en el punto de salida (Kelvin).	866.48 K (593.33 °C)
Diámetro del orificio de salida del gas (m).	.508m
Flujo de salida de gases (g/s)	MP - 2.65181649429859E-02 SO ₂ - 1.29644361943487E-02 NOx - 0.928135773004508 CO - 0.158372373965055

5. RESULTADOS

Para la modelación de la dispersión de las emisiones de la chimenea localizada en las coordenadas (E657095.00 - N994111.00), de CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, se realizó utilizando el modelo preliminar DISPER 5.2, para estimar la concentración de MP, SO₂, NO_x y CO, luego de su dispersión hasta 1.5 kilómetros desde la fuente de emisión.

Seguidamente se presentan los valores máximos de MP, obtenido mediante esta modelación.

Altura de Chimenea	Parámetros	Unidades	Concentración en Inmisión Estimada	Distancia desde la fuente (m)
8.53 m	MP	ug/Nm ³	0.05	270

Los valores máximos de SO₂, obtenido mediante esta modelación son:

Altura de Chimenea	Parámetros	Unidades	Concentración en Inmisión Estimada	Distancia desde la fuente (m)
8.53 m	SO ₂	ug/Nm ³	0.02	270

Los valores máximos de NO_x, obtenido mediante esta modelación son:

Altura de Chimenea	Parámetros	Unidades	Concentración en Inmisión Estimada	Distancia desde la fuente (m)
8.53 m	NO _x	ug/Nm ³	1.79	270

Los valores máximos de CO, obtenido mediante esta modelación son:

Altura de Chimenea	Parámetros	Unidades	Concentración en Inmisión Estimada	Distancia desde la fuente (m)
8.53 m	CO	ug/Nm ³	0.30	270

6. CONCLUSIONES

- Las máximas concentraciones obtenida en la estabilidad atmosférica 2, para concentraciones fueron a una distancia de 270 metros, para una chimenea con 8.53 metros de altura
- La concentración máxima estimada de MP fue de 0.05 ug/m³, encontrándose por debajo del valor límite del anteproyecto de calidad de aire de Panamá y cumpliendo el valor límite establecido en la guía de calidad de aire de la OMS.
- La concentración máxima estimada de SO₂ fue de 0.02 ug/m³, para altura de chimenea de 8.53 metros, el valor obtenido utilizando está, por debajo del valor límite del anteproyecto de calidad de aire de Panamá y del valor límite establecido en la guía de calidad de aire de la OMS.

DATOS DE MODELACIÓN MATEMÁTICA

Número de puntos emisores= 1

Ancho total del eje X= 2000 m

Alto total del eje Y= 1124.45095168375 m

Coordenada X de la esquina inferior izquierda= 0 m

Coordenada Y de la esquina inferior izquierda= 0 m

Número de mallas en el eje X= 100

Fuente número= 1

Altura de la chimenea desde el nivel del suelo= 38.53 m

Velocidad de salida del contaminante= 6.096 m/s

Temperatura del gas en el punto de salida= 866.48 K

Diámetro del orificio de salida del gas= 0.508 m

Flujo de salida del contaminante= 0.158372373965055 g - ouE/s

Parámetro de estabilidad atmosférica K de Pasquill-Gifford= 2

Velocidad del viento= 5 m/s

Dirección hacia la que sopla el viento (de 0 a 360 grados)= 315

Temperatura del aire T= 300 K

Altura de la capa límite desde el nivel del mar= 250 m

Atmósfera urbana

Altura del anemómetro desde la base de la chimenea= 10 m

Coeficiente de decaimiento del contaminante= 0 (1/s)

Concentración máxima= 0.304997 ug/m³

Coordenada X del punto de concentración máxima= 1015.52 m

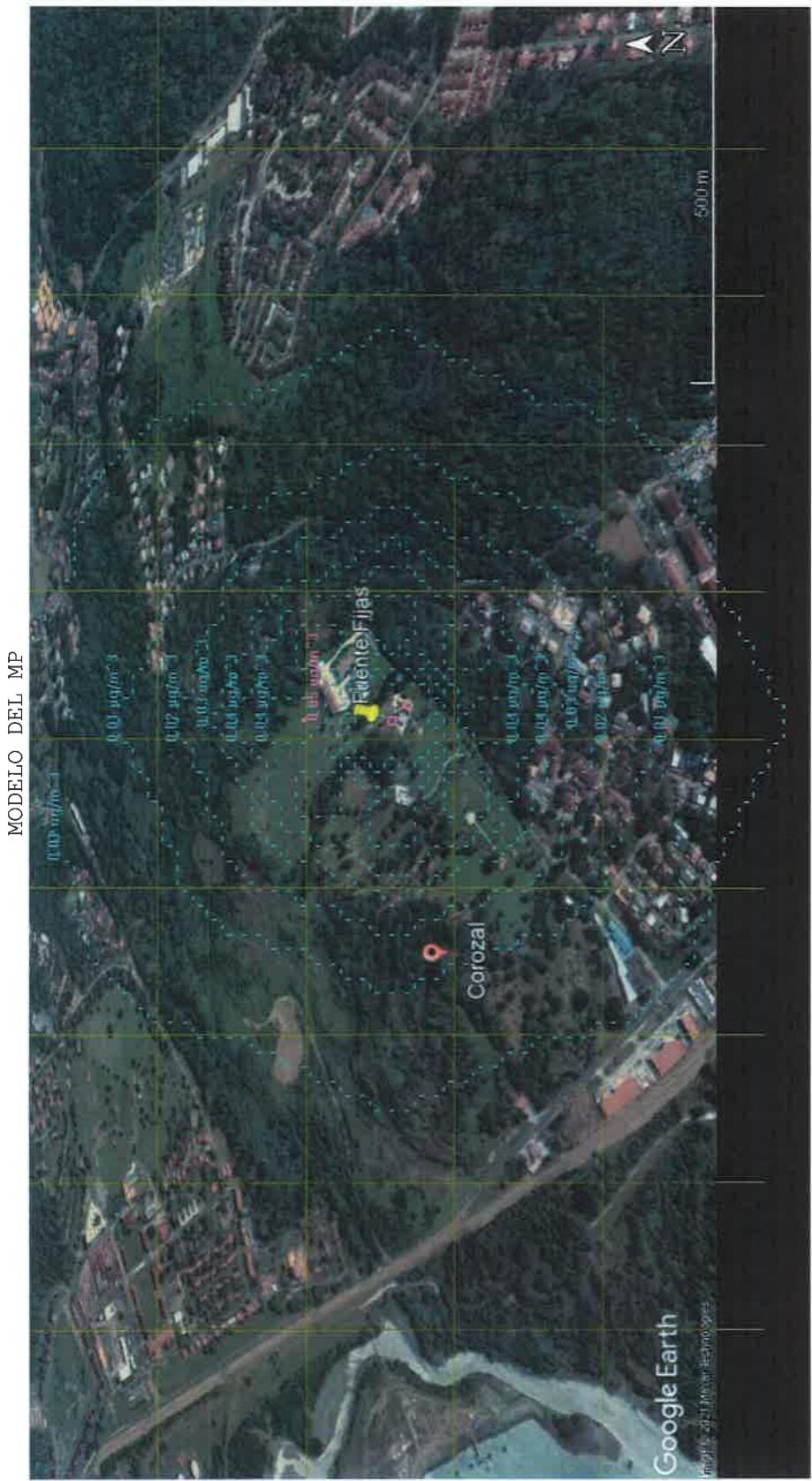
Coordenada Y del punto de concentración máxima= 631.82 m

Altura efectiva del penacho= 38.03 m

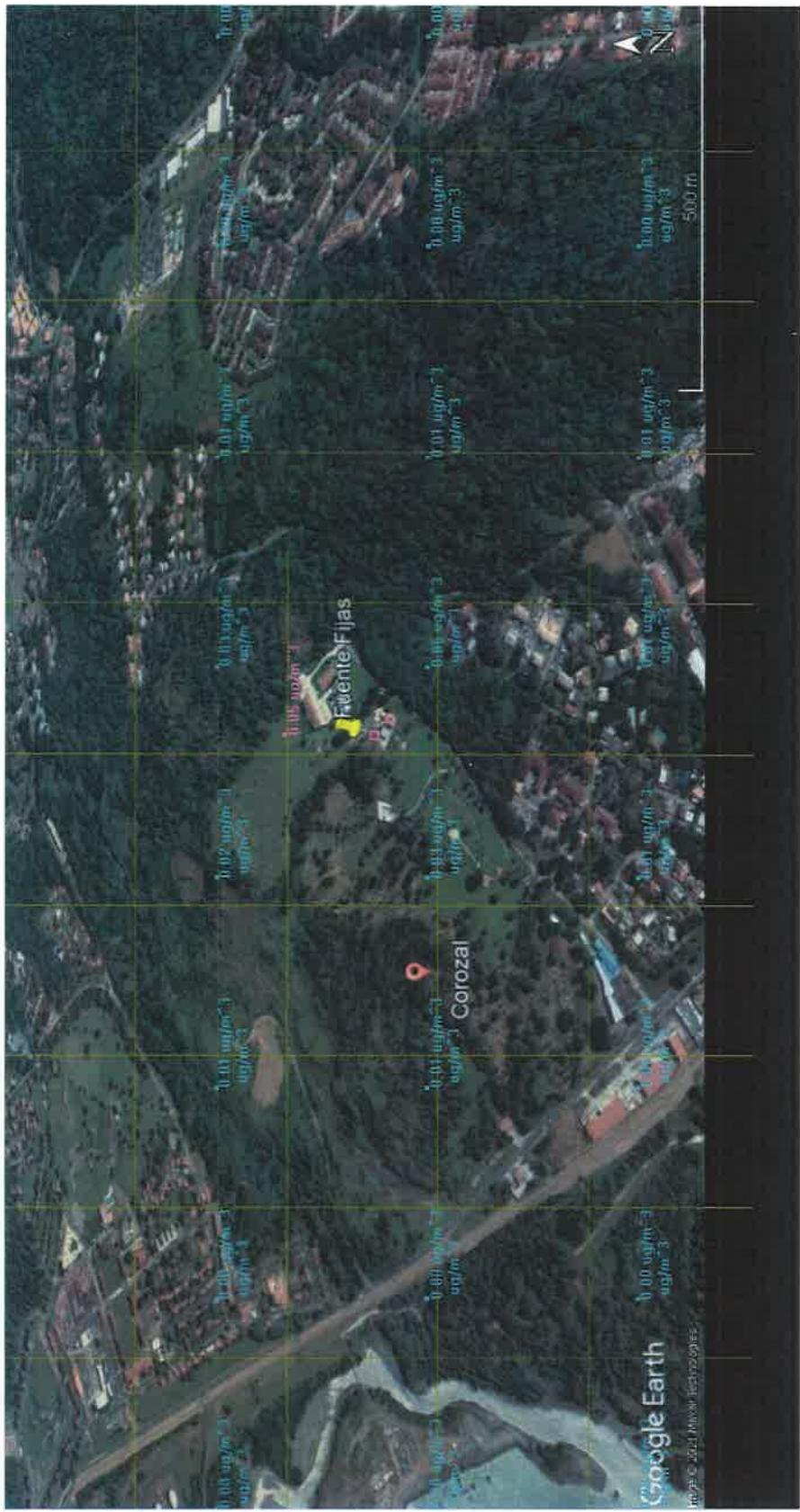
Velocidad del viento en el punto de salida= 6.12 m/s

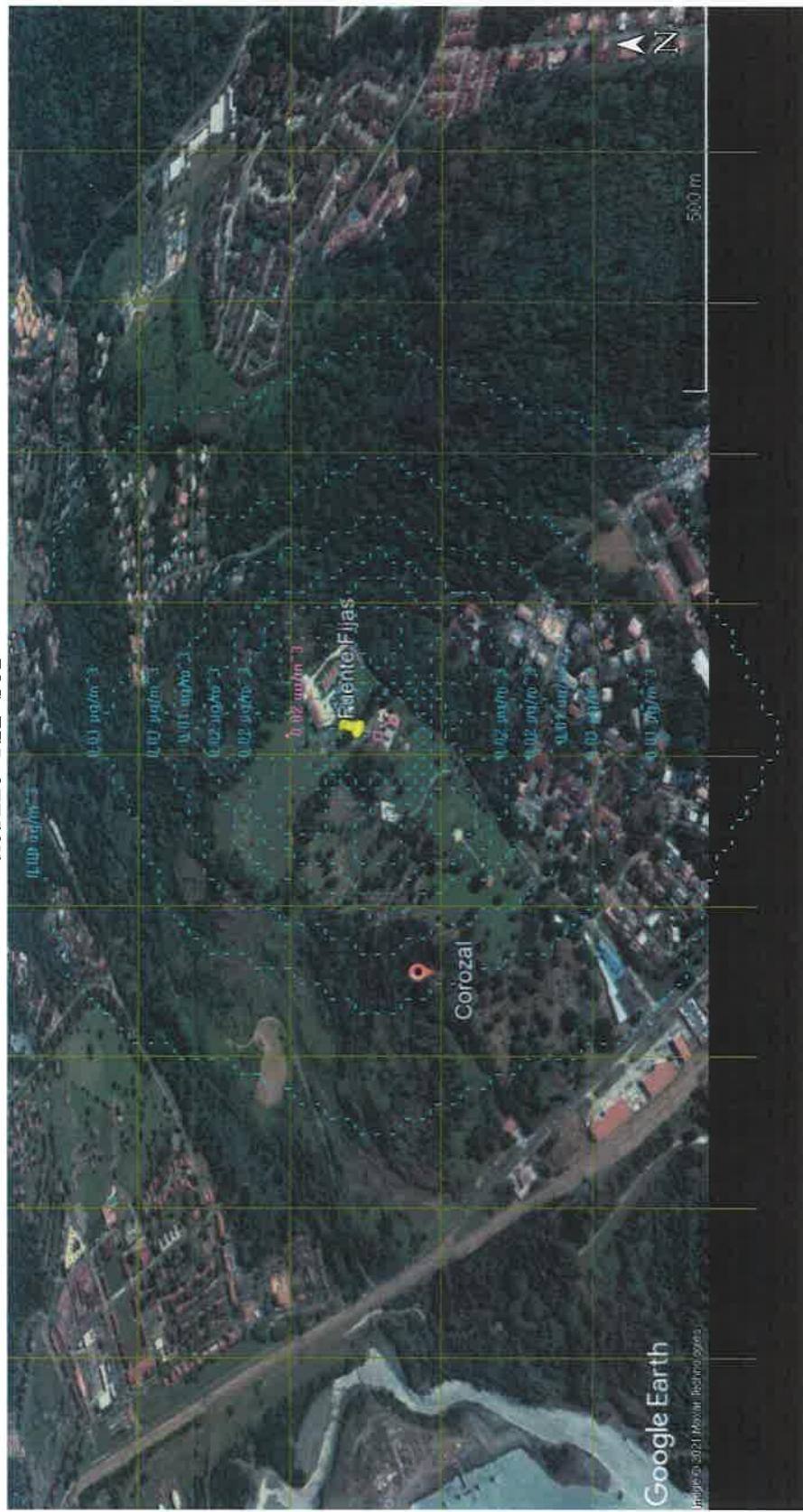
DOMINADO POR FLOTACION

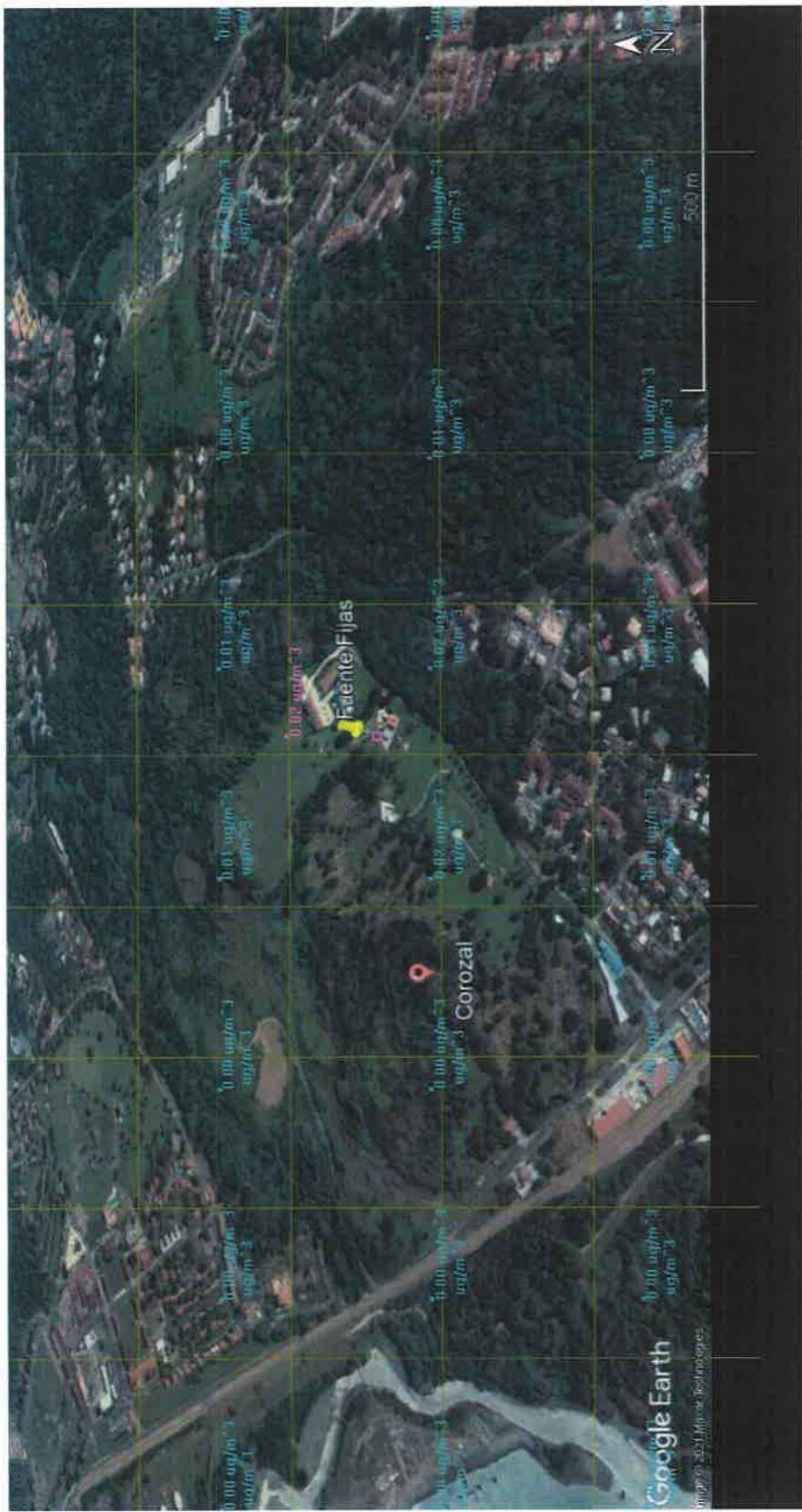
ATMÓSFERA INESTABLE O NEUTRA

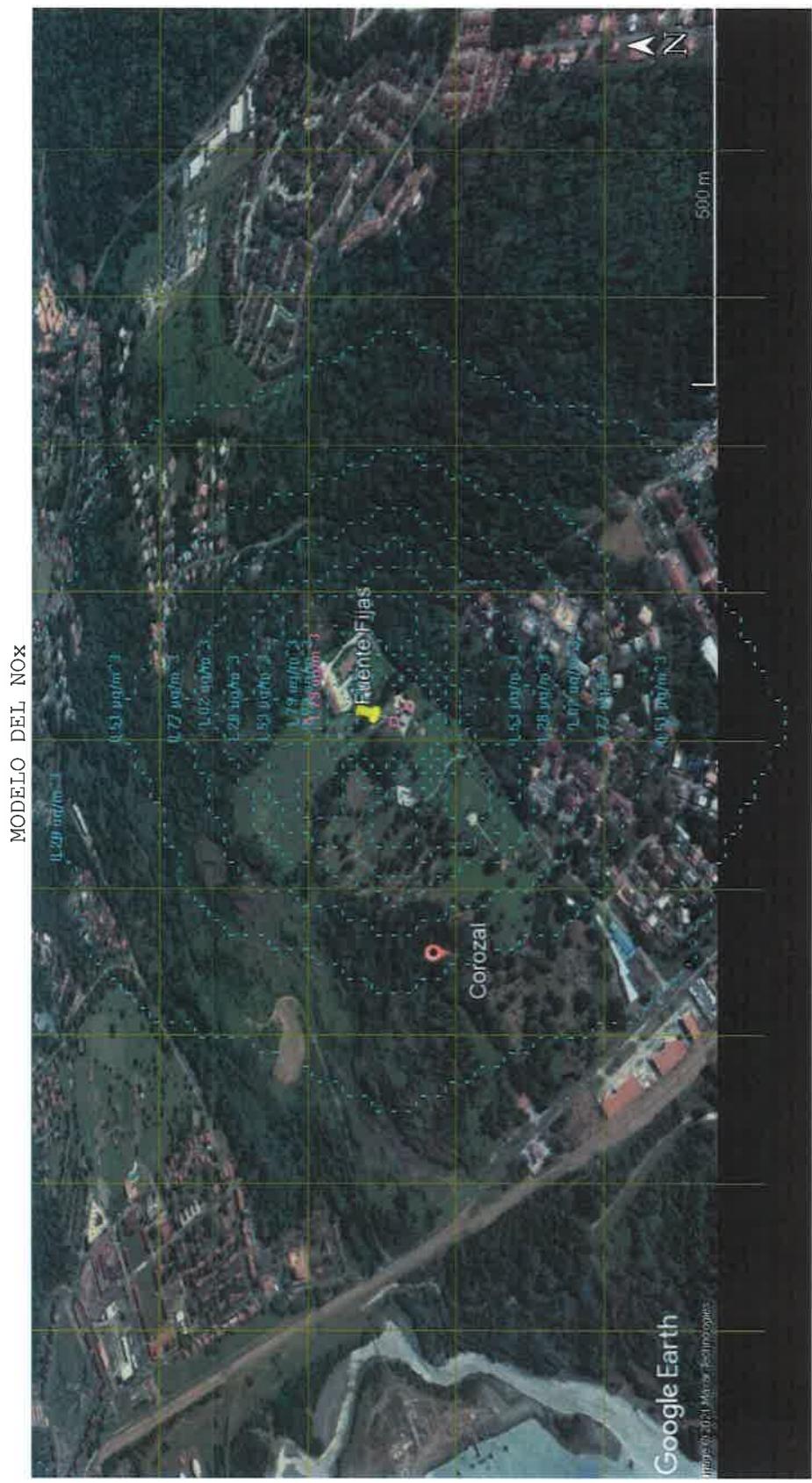


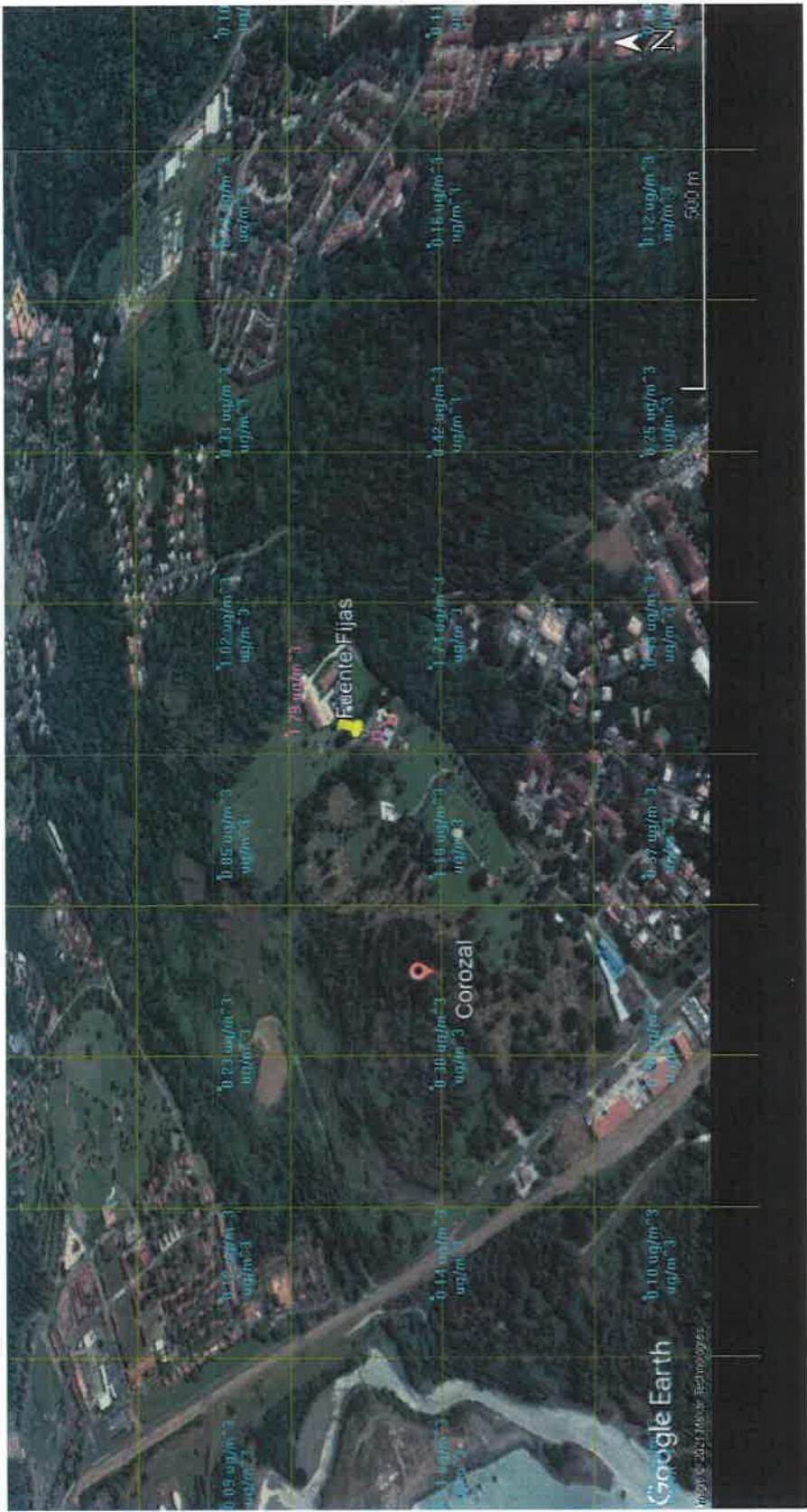
149



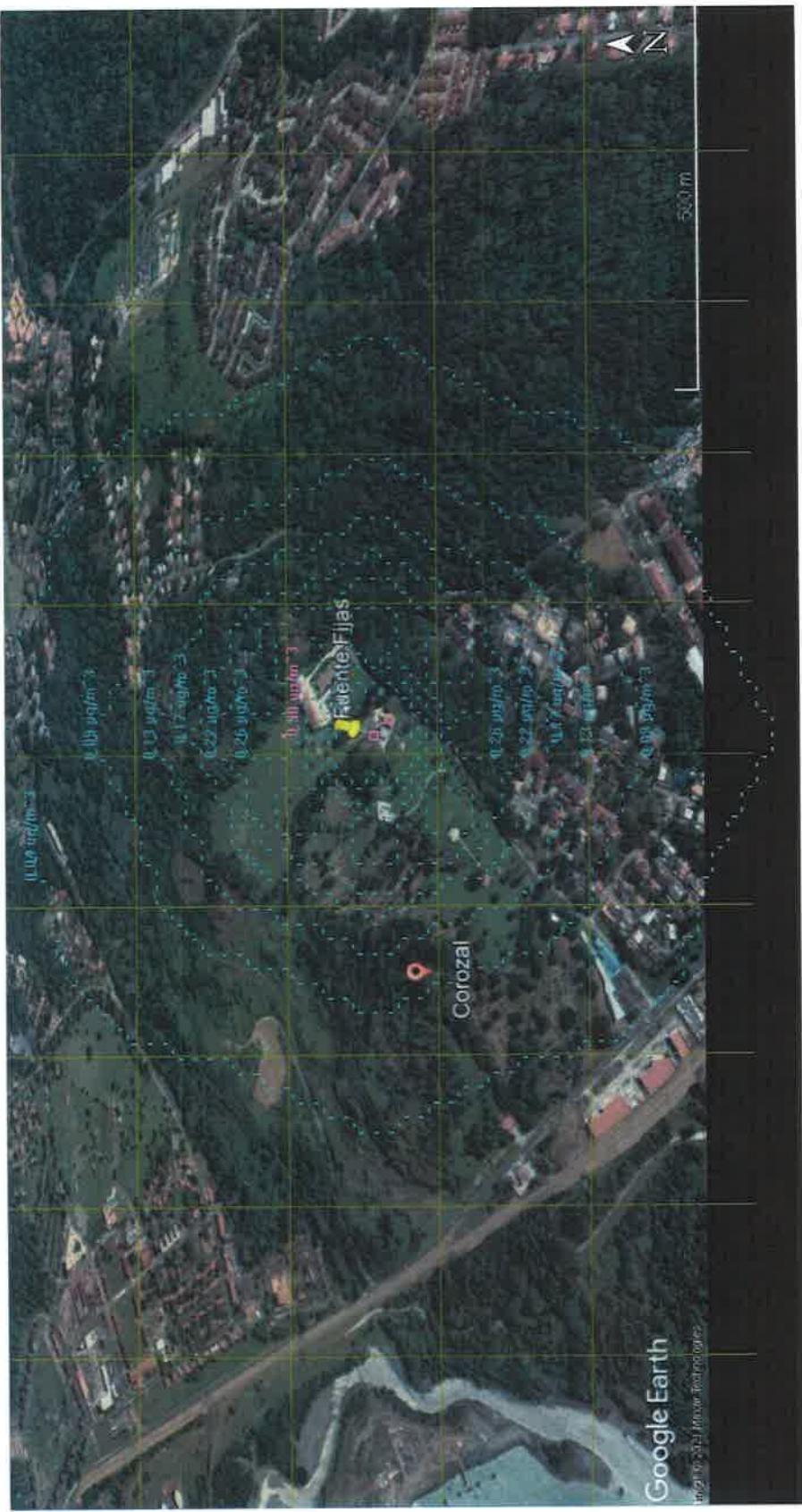
MODELO DEL SO₂

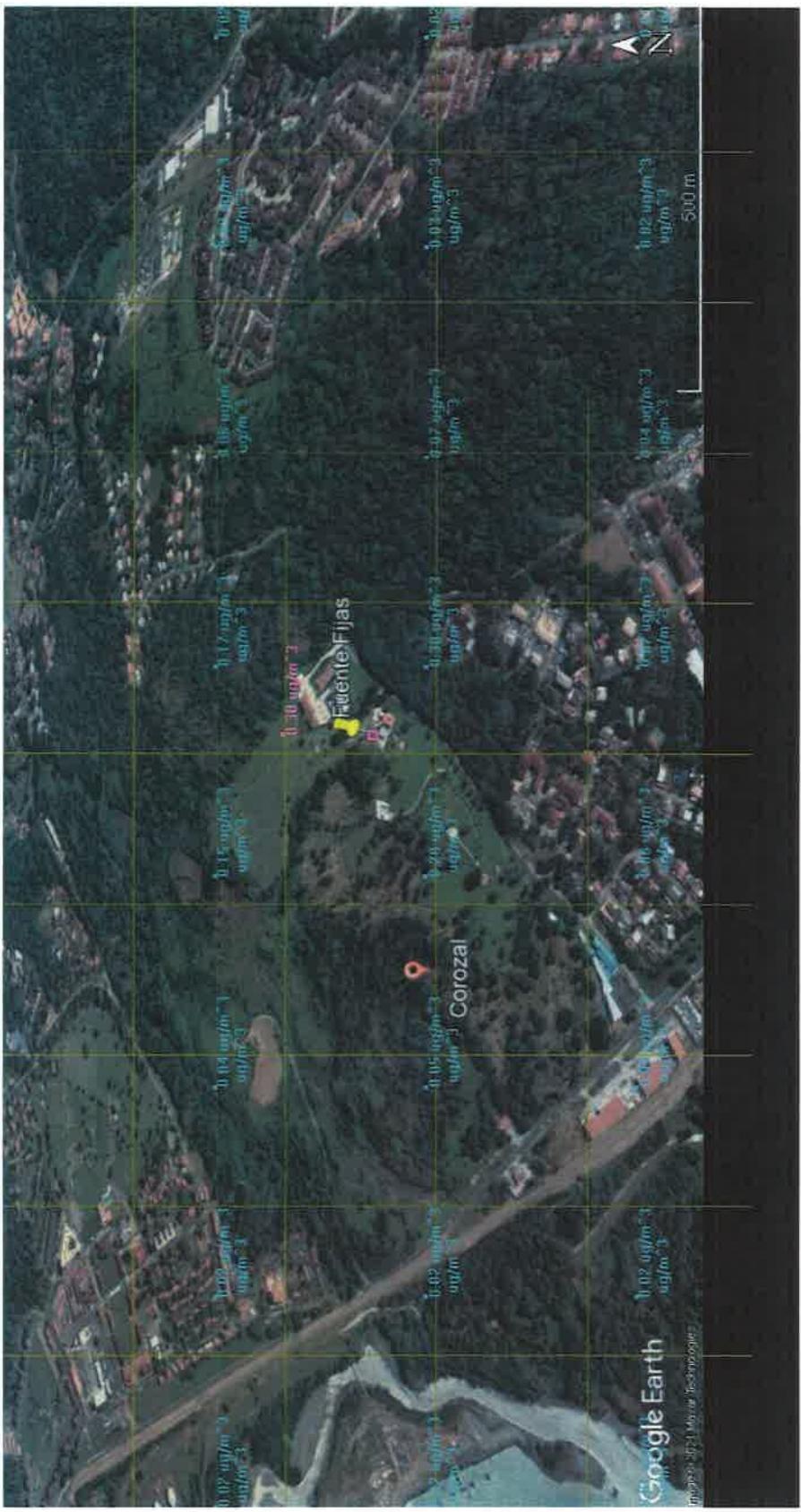






MODELO DEL CO







CREMACIONES LA GLORIA DIVINA



142

Informe de Calidad de Aire Inmisión

2021

141

DATOS GENERALES

Empresa	Cremaciones La Gloria Divina
Ubicación	Corozal, Calle Rufina Alfaro, Urb. Área Revertida
Contraparte Técnica	Irians Vergara
Fecha de Medición	24 de noviembre de 2021
Fecha de Emisión	29 de noviembre de 2021
Metodología	EPA TO-9A
Norma Aplicable	No Hay Norma en Panamá
Objetivos	Determinar la calidad del aire ambiental por inmisión para los parámetros en estudio.

EQUIPO UTILIZADO

Marca	TISCH ENVIRONMENTAL	
Modelo	TE-5040	
Serie	2772	

CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA

Día	Temperatura Promedio (°C)	Velocidad Máxima (Km/h)	Dirección del Viento Predominante
24-11-21	26.1	20.4	Nor-Noreste

Dirección del Viento Predominante: corresponde al cuadrante de donde sopló el viento la mayor parte del día. Fuente: Dirección de Hidrometeorología ETESA.

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Parámetro	Método de Referencia	Caudal	Volumen Muestreado	Período de Medición	Equipo
Dioxinas y Furanos	EPA TO-9A Mod. OSHA ID-165SG; IC	280 Lpm	403.2 m ³	24 horas continuas	Muestreado Alto Volumen (TE-5040)

DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN DE MUESTREO

Estación	Coordenadas	Descripción/Observaciones
EM1 A un costado de la instalación de cremación	N: 994114 E: 657113	La estación de monitoreo se estableció a pocos metros del área de cremaciones, cerca del área también están las oficinas administrativas. Se colocó sobre una superficie plana con grama natural. Es importante mencionar que la instalación de cremación no se encuentra operando actualmente.

RESULTADOS

Estación	Analito	Concentración Total EM1	Equivalente Tóxico (EQT) (WHO 2006)
EM1 A un costado de la instalación de cremación	2,3,7,8-TCDF	N.D.	S.R.
	TOTAL TCDF	N.D.	S.R.
	1,2,3,7,8-PeCDF	N.D.	S.R.
	2,3,4,7,8-PeCDF	N.D.	S.R.
	TOTAL PeCDF	N.D.	S.R.
	1,2,3,4,7,8-HxCDF	N.D.	S.R.
	1,2,3,6,7,8-HxCDF	N.D.	S.R.
	2,3,4,6,7,8-HxCDF	N.D.	S.R.

139

	1,2,3,7,8,9-HxCDF	N.D.	S.R.
	TOTAL HxCDF	N.D.	S.R.
	1,2,3,4,6,7,8-HpCDF	N.D.	S.R.
	1,2,3,4,7,8,9-HpCDF	N.D.	S.R.
	TOTAL HpCDF	N.D.	S.R.
	OCDF	N.D.	S.R.

S.R. - Sin Reporte, debido a la falta de detección del analito.

N.D. – No Detectado

Área	Observaciones	Fecha	Analito	Concentración	Límite Max Permisible COPANIT 43-2001 ppm
EM1 A un costado de la instalación de cremación	<p>La estación de monitoreo se estableció a pocos metros del área de cremaciones, cerca del área también están las oficinas administrativas.</p> <p>Se colocó sobre una superficie plana con grama natural.</p> <p>Es importante mencionar que la instalación de cremación no se encuentra operando actualmente.</p>	24-11-21	*HCl	<0.4 mg/m ³	7 mg/m ³

*No Acreditado

138

CONCLUSIÓN

Los resultados obtenidos de línea base, no reportan la presencia de los analitos en estudio. Los estudios de línea base son de suma importancia antes de que una actividad inicie sus operaciones.

Elaborado por: Noel Palacio 	Revisado por: Alcides Vásquez Auditor Ambiental 	Aprobado por: Alcides Vásquez 
---	--	---



ANEXOS

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL CNA



República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Otorga el presente

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

a la empresa

CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.

Como:
Organismo de Inspección

Tipo A

Según criterios de la Norma:
DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014

Los servicios de inspección acreditados se detallan en el alcance de acreditación adjunto.

Código de acreditación: **OI-032**

Acreditación inicial: **14-octubre-2010**

Renovación (Reevaluación) N°3: **18-octubre-2021**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2021.


OMAR MONTILLA
Presidente




FRANCISCO MOLA
Secretario Técnico

Este documento no tiene validez sin el respectivo alcance de acreditación. El alcance de acreditación no es válido sin su certificado de acreditación. Las instalaciones cubiertas por el presente certificado y los alcances respectivos se encuentran detallados en el alcance de acreditación. El certificado de acreditación y su alcance de acreditación están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales, o cancelación. El estado de vigencia de este certificado se puede validar a través de su anexo técnico (alcance de acreditación) en la página web del CNA (www.cna.org.pa), con un ciclo de acreditación de tres (3) años. Cualquier original de este documento es válido siempre que mantenga firma y sello oficial fresco del CNA.

135

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



RECALIBRATION
DUE DATE:
February 8, 2022

Certificate of Calibration

Calibration Certification Information						
Cal. Date:	February 8, 2021	Rootsmeter S/N:	438320	Ta: 294	°K	
Operator:	Jim Tisch			Pa: 754.1	mm Hg	
Calibration Model #:	TE-5040A	Calibrator S/N:	2772			

Run	Vol. Init (m³)	Vol. Final (m³)	ΔVol. (m³)	ΔTime (min)	ΔP (mm Hg)	ΔH (in H₂O)
1	1	2	1	6.877	3.70	2.00
2	3	4	1	4.149	10.10	5.50
3	5	6	1	3.305	15.60	8.50
4	7	8	1	2.832	21.10	11.50
5	9	10	1	2.504	26.60	14.50
6	11	12	1	2.351	30.30	16.50

Data Tabulation						
Vstd (m³)	Qstd (x-axis)	$\sqrt{\Delta H \left(\frac{P_a}{P_{std}} \right) \left(\frac{T_{std}}{T_a} \right)}$ (y-axis)		Qa (x-axis)	$\sqrt{\Delta H \left(\frac{T_a}{P_a} \right)}$ (y-axis)	
1.0008	0.1455	1.4183	0.9951	0.1447	0.8830	
0.9923	0.2392	2.3520	0.9866	0.2378	1.4643	
0.9850	0.2980	2.9239	0.9793	0.2963	1.8204	
0.9776	0.3452	3.4009	0.9720	0.3432	2.1174	
0.9703	0.3875	3.8189	0.9647	0.3853	2.3776	
0.9654	0.4106	4.0737	0.9598	0.4083	2.5363	
QSTD	m=	9.97209	QA	m=	6.24436	
	b=	-0.03698		b=	-0.02302	
	r=	0.99995		r=	0.99995	

Calculations						
$V_{std} = \Delta Vol \left(\frac{(P_a - \Delta P)}{P_{std}} \right) \left(\frac{T_{std}}{T_a} \right)$			$V_a = \Delta Vol \left(\frac{(P_a - \Delta P)}{P_a} \right)$			
$Q_{std} = V_{std} / \Delta Time$			$Q_a = V_a / \Delta Time$			
For subsequent flow rate calculations:						
$Q_{std} = 1/m \left(\sqrt{\Delta H \left(\frac{P_a}{P_{std}} \right) \left(\frac{T_{std}}{T_a} \right)} - b \right)$			$Q_a = 1/m \left(\sqrt{\Delta H \left(\frac{T_a}{P_a} \right)} - b \right)$			

Standard Conditions	
Tstd:	298.15 °K
Pstd:	760 mm Hg
Key	
ΔH : calibrator manometer reading (in H₂O) ΔP : rootsmeter manometer reading (mm Hg) T_a : actual absolute temperature (°K) P_a : actual barometric pressure (mm Hg) b : intercept m : slope	

RECALIBRATION	
US EPA recommends annual recalibration per 1998 40 Code of Federal Regulations Part 50 to 51, Appendix B to Part 50, Reference Method for the Determination of Suspended Particulate Matter in the Atmosphere, 9.2.17, page 30	

Tisch Environmental, Inc.
145 South Miami Avenue
Village of Cleves, OH 45002

www.tisch-env.com
TOLL FREE: (877)263-7610
FAX: (513)467-9009

*El certificado corresponde al calibrador de flujo Orificio Crítico para la verificación de las bombas.

CERTIFICADO DE EQUIPO DE BALANZA



Certificado de Calibración Calibration certificate

CAL-21/00797

Cliente Customer	: CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.
Dirección Address	: Villa Lucre, calle N° 16, casa N° 39, San Miguelito, Panamá
País Country	: PANAMA
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CALIBRADO <i>Identification of the calibrated object</i>	
Objeto calibrado Calibrated object	: BALANZA ANALÍTICA
Fabricante Manufacturer	: KERN & Sohn GmbH
Modelo Model	: ABJ 220-4M
Número de serie Serial Number	: WB1150676
Nº de identificación Identification	: CQS-0124
Nº de muestra Sample n°	: MU-21/00914
Fecha de recepción Reception date	: 2021-11-04
Lugar de Calibración Place of Calibration	: METRILAB
Fecha de Calibración Date of Calibration	: 2021-11-04
Vigente hasta Valid thru	: 2022-11-04 *(Especificado por el cliente)

Este Certificado de Calibración documenta la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Los resultados indicados en este certificado son válidos solo para el objeto calibrado y se refiere al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no debe usarse como certificado de conformidad con normas de productos.

METRICONROL, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que pudieran ocaſionarse por el uso inadecuado de este instrumento, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración declarada.

Se recomienda al usuario recalibrar el instrumento a intervalos adecuados, los cuales deben ser elegidos con base en las características del trabajo realizado, el mantenimiento, conservación y el tiempo de uso del instrumento.

La Incertidumbre de Medición fue determinada siguiendo los lineamientos de la Guía para la determinación de la Incertidumbre (GUM). La incertidumbre expandida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre estándar de la medición por el factor de cobertura k=2, para una distribución normal corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente un 95%.

This Calibration Certificate declares the traceability to national or international standards, which represent the units of measurement in accordance with the International System of Units (SI).

The results indicated in this certificate are valid only for the calibrated object and refers to the time and conditions in which the measurements were made and should not be used as a certificate of Conformity with product standards.

METRICONROL, S.A. does not take responsibility for the damages that may be caused by the inadequate use of this instrument or for an incorrect interpretation of the results of the declared calibration.

The user is recommended to recalibrate the instrument at appropriate intervals, which should be chosen based on the characteristics of the work performed, maintenance, conservation and effect due to the environment.

The Measurement Uncertainty was determined following the guidelines of the Guide for the Determination of Uncertainty (GUM). The expanded uncertainty has been obtained by multiplying the standard uncertainty of the measurement by the coverage factor $k=2$. For a normal distribution it corresponds to a coverage probability of approximately 95%.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO CALIBRADO

Technical characteristics of the calibrated object

Máxima Capacidad Max Capacity	: 220 g	Capacidad mínima Min Capacity	: 0,01 g	Clase OIML OIML Class	: Clase I (Especial) (0,001 g ≤ e)
División de escala (d) Scale div (d)	: 0,0001 g	Intervalo de Verificación (e) Verification interval [e]	: 0,001 g	Indicación Display	: Digital

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN

Environment Conditions during Calibration

Temperatura Temperature	: (22,1 ± 0,8) °C	Humedad Relativa Relative humidity	: (69,7 ± 8,9) %HR
----------------------------	---------------------	---------------------------------------	----------------------

MÉTODO DE CALIBRACIÓN

Calibration Method

El método de calibración de balanzas por comparación directa, consiste en la determinación de las correcciones que se debe aplicar a los resultados del pesaje de la balanza sujeta a calibración. Dicha corrección se determina mediante la comparación de los valores de las masas patrón certificadas contra las indicaciones mostradas por la balanza. Así mismo, se comprueba el funcionamiento de algunas características metroológicas y de funcionamiento, tales como: Repetibilidad, tara, cero, excentricidad y linealidad.

The calibration method of scales by direct comparison consists in the determination of the corrections that must be applied to the results of the weighing of the item subject to calibration, by comparing the values of the certified standard weights against the indications shown by the balance. Likewise, the operation of some metrological and operating characteristics is checked, such as: Repeatability, tare zero, eccentricity and linearity.

Este equipo ha sido calibrado siguiendo las instrucciones del: Procedimiento CEM-ME-005 para la calibración de Balanzas monoplato

This equipment has been calibrated following the instructions of:

About calibration instructions

* La Norma ISO IEC 17 025, establece que "un certificado de calibración no debe contener ninguna recomendación sobre el intervalo de calibración, excepto que esto haya sido acordado con el cliente".

* ISO Standard IEC 17-025 states that "a calibration certificate must not contain any recommendation on the calibration interval, unless that has been agreed with the client".



GERENTE TÉCNICO / Technical manager

ARTHUR A. ESTRICH

Revisado y Aprobado / Reviewed and approved

Fecha de Emisión : 2021-11-05

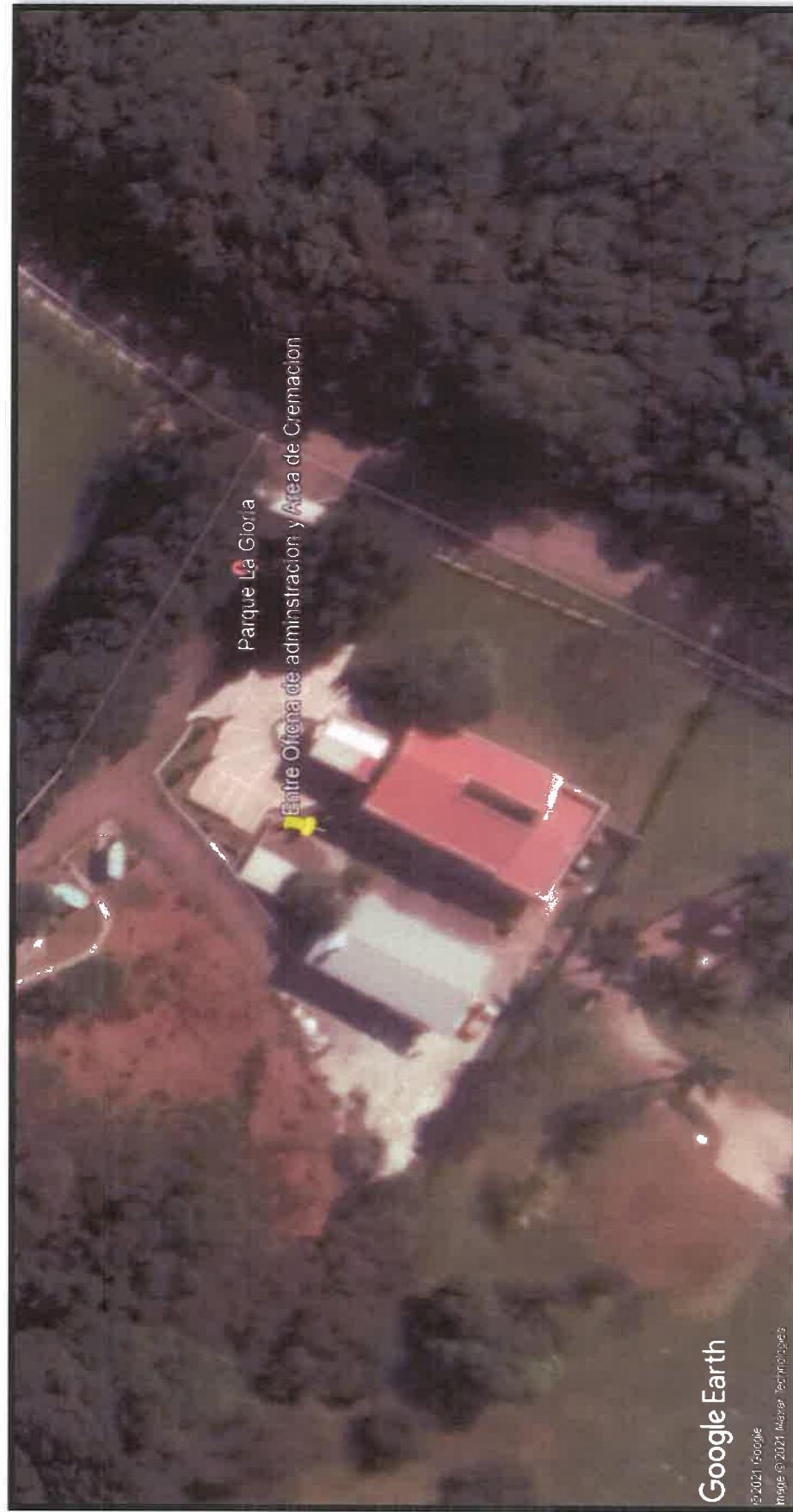
Date of issue

FOTOGRAFÍA DEL MONITOREO



EM1

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO



Fuente: Google Earth.

132

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 16 de diciembre de 2021

14.1103-929-2021

Señores
GRUPO LA GLORIA, S.A.
E. S. M.

A quien concierne:

Tengo a bien dar respuesta de nota recibida en la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, solicitando nota aclaratoria con respecto a la certificación de uso de suelo No.105-2021, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde se certifica la finca No.179412 con el código de zona o uso de suelo SIU-3 (Servicio Institucional Urbano de Alta Intensidad).

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.160-2002 de 22 de julio 2002, por la cual se crean los códigos de zona y normas de Desarrollo Urbano para el área del Canal, le indicamos lo siguiente:

El código de zona o uso de suelo SIU-3 (Servicio Institucional Urbano de Alta Intensidad) menciona que dentro de sus actividades primarias contempla cementerios, el cual es un término general que involucra las diferentes actividades como: velorios, capillas, entierros, cremación y sus oficinas administrativas.

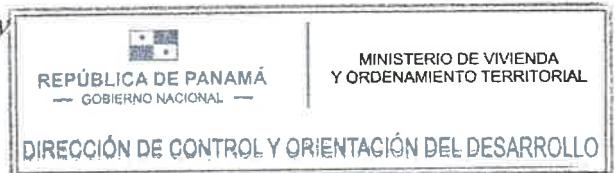
Esperando haber dado respuesta a lo solicitado, me suscribo de usted.

Atentamente,


ARQ. BLANCA DE TAPIA

Directora Nacional de Control y
Orientación del Desarrollo

BDTM.G.
Control No.399-2020



130



PARQUE LA GLORIA

155652690-2-2017 DV 3
Cementerio Parque La Gloria,
Calle Ribtik, Ancon, Corozal, Ciudad de Panamá
admin@parquelagloria.com
317-6537

Panamá, 14 de diciembre de 2021

Director
JUAN ANTONIO DUCRUET
Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales

Por medio de la Presente, yo Byron Fung con identificación personal PE-14-1765, en calidad de representante legal de GRUPO LA GLORIA, S.A. con Nº de Cliente 381457, ubicada en Corozal este, avenida Ritbik , (cementerio Parque la Gloria) solicito nota o certificación dirigida a Mi Ambiente indicando que cuentan con la capacidad de abastecer el proyecto con agua potable.

Agradecemos su apoyo con lo solicitado.

Atentamente,



Byron Fung Leung
Representante Legal





CREMACIONES
LA GLORIA DIVINA

129

Panamá, 17 de Noviembre 2021

Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente

Por este medio yo, **Byron Fung** con Identificación personal **PE-14-1765** presento ante su despacho, el aviso de consulta Pública publicado en el Municipio de Panamá, referente al estudio de Impacto ambiental categoría II denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" con su correspondiente fijado y desfijado. Este proyecto se localiza en el Distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, Corozal.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente,

Byron Fung
Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Fungus
Fecha:	9/12/2021
Hora:	2:37 pm

Parque La Gloria
Calle Ritbik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534

120

Respuesta a primera ampliación DIA-DEEJA-AC-0152-2309-2021
(1 CD).



127

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de septiembre de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021

Señor

BYRON FUNG LEUNG

Representante Legal

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

E. S. D.

Señor Fung Leung:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE

Byron Fung Leung

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De: *Nota Aclaratoria*
Fecha: *10/10/21* Hora *10:31*
Notificador: *Fátima Mena*
Retirado por: *Franklin Guerra*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**” a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá., que consiste en lo siguiente:

1. En la página 10 del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, señala que: “*El incinerado estará ubicado en un recinto existente construido para tal fin dentro de la propiedad del cementerio “Parque La Gloria”, emplazado sobre la finca N°179412, en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, sobre una superficie total de 1 ha 7307 m² 63 dm², propiedad de GRUPO LA GLORIA, S.A., quien arrienda a la promotora del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.” 487.28 m² donde se realizara la actividad de cremación...*”; por otro lado, el contrato de arriendo indica que: “*El área total arrendada es de cuatrocientos ochenta y siete con veintiocho metros cuadrado (487.28 m²) en el presente contrato. Detallado lo siguiente: Crematorio, oficina, sala de velatorio y mezzanine: 126.22 m²; Tanque de gas: 10 m²; Tanque de reserva de agua: 215 m²; Bomba de agua: 13 m²; Estacionamientos: 123.06 m²*”; no obstante, en el punto 5. Descripción del proyecto, “*El servicio de cremación que brindará a la comunidad El Cementerio Parque La Gloria se llevará a cabo en 80 m²...*”, por lo que se solicita:

- Aclarar el área donde se desarrollará la actividad de cremación y la que compone el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Y presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia del polígono.
- En caso dado que el alcance del EsIA sea de 487.28 m² debe presentar:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 8

J
REVISADO

- Plano el cual detalle la ubicación del crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine; tanque de gas; tanque de reserva de agua; bomba de agua; estacionamientos.
2. En la página 32 del EsIA, punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, se indica “[...] El recinto descrito también está instalado una cámara fría para 6 cuerpos, en donde se almacenará de manera segura los cuerpos próximos a incinerar. [...]”, sin embargo, en la página 47, punto **5.5. INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR Y EQUIPO A UTILIZAR**, se indica “*Equipo por utilizar: - Incinerador Power Pak I - Programa M-pyre 2.0 Control lógico - Cámara enfriadora para 3 cuerpos [...]*”, por lo antes expuesto se solicita:
- a) Aclarar la capacidad que tendrá la cámara enfriadora para almacenar los cuerpos próximos a incinerar.
3. En la página 42, punto **5.4.3. Operación**, detallan las acciones en el procedimiento de cremación, desde el almacenamiento de los restos humanos en el área de refrigeración hasta la entrega de la urna con las cenizas al familiar autorizado, no obstante, no detallan las acciones al momento de la recepción de los restos humanos a la instalación, por lo que se solicita presentar:
- a) Acciones en el procedimiento de recepción de los restos humanos desde la morgue hasta las instalaciones.
 - b) Indicar el manejo de los desechos sólidos a generarse desde la recepción de los restos humanos hasta el almacenamiento en el área de refrigeración.
 - c) Medidas de contingencia en caso de falta de suministro eléctrico, en relación a la conservación de los cadáveres.
4. Mediante Informe Técnico de Inspección No. **040-2021**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el Parque la Gloría colinda con algunas infraestructuras, como: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, sin embargo, al revisar las evidencias de encuestas no se ubica acercamiento a esta entidad religiosa y tampoco a los habitantes del área de los Ríos y Clayton, mismos que se ubican cerca al área del proyecto, por lo que se solicita:
- a) Presentar evidencia de participación ciudadana (encuestas, reuniones u otros) realizado al representante de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y a los habitantes del área de los Ríos y Clayton.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 8

J
REVISADO

Aunado a lo anterior, en la página 77, punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), se indica “Los días 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 de julio, los residentes de la Barriada Cárdenas. Aplicamos un total de 89 encuestas...”, y considerando que según el Censo del 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República de Panamá, indica que el Corregimiento de Ancón tiene una población de 29 761 habitantes, por lo que se solicita:

- b) Presentar el análisis y criterios utilizados para seleccionar la muestra total de encuestas aplicadas por el proyecto, para que la misma sea considerada representativa en base al tamaño de la población del área de estudio.

En caso de que el análisis presentado tengo como resultado carencia de encuestas, se le solicita:

- i. Aportar encuestas originales aplicadas a la población del área de influencia del proyecto.
- ii. Presentar Resultados o Percepción Local del proyecto según los análisis de las encuestas aplicadas.

5. En la página 49, punto 5.7.3. Gaseosos, “La incineración de cuerpos es un proceso que involucra combustión, por lo tanto, se generaran emisiones gaseosas. En este proyecto en específico las emisiones saldrán al entorno exterior a través de una chimenea de aproximadamente 9 mts de altura...”, y en la página 88, punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, señala que: “De proceso de cremación y/o incineración, específicamente se generarán: En el entorno ambiental exterior: - Emisiones gaseosas a la atmósfera exterior...”, sin embargo, no fue presentado modelado de las emisiones generadas por la actividad de cremación, que permita identificar la pluma contaminante y las concentraciones. Por lo antes indicado, se solicita:

- a) Presentar modelado de las emisiones generadas por la actividad de cremación, indicando la pluma contaminante y las concentraciones, con especial énfasis en los receptores sensibles.
- b) Presentar coordenadas UTM de ubicación con su respectivo DATUM de referencia de la chimenea.

6. En la página 26 punto **3.2. CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL EIA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, se indica que el proyecto en evaluación afecta el criterio 1 en los factores: “*b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.*” y “*c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.*” ... “*La afectación de estos factores en el proyecto es la siguiente: El incinerador [...]. Generará emisiones que superen la norma conforme lo indica la casa fabricante. Así se demostrará en este estudio*” (Pág. 27 del EsIA), por lo que en su análisis determinaron que el proyecto corresponde a Categoría II (pág. 28), no obstante, en la página 50 del EsIA, **Tabla 8. Comparativo de emisiones**, realizan la comparación entre la estimación realizada por el fabricante en relación a los niveles de emisiones que generará el equipo de cremación vs la normativa aplicable, el cual indica que el equipo no superará los límites permisibles de la normativa. Adicional, en la página 93, **Tabla 13. Matriz de Importancia Cualitativa del impacto**, señala que, para los impactos relacionados a variable ambiental: Aire (entorno ambiental y laboral), se le da una valoración baja y muy baja en la importancia del impacto, sin embargo, el Decreto Ejecutivo 123 define al Estudio Categoría II: “*Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación*”.

Por otra parte, al momento de verificar las Tablas 12. Matriz de Valorización de Impacto y 13. Matriz de Importancia Cualitativa del impacto, hay valores que no son consonos a los indicado en el punto 9.3, siguiendo con lo mencionado, en la Tabla 12 identifican como impacto “*Generación de radiaciones calóricas al personal, Cambios de temperatura (frío a calor), Posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración y Desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo*”, siendo los tres primeros riesgos ergonómicos y el otro una acción, por otra parte, en el punto 10.8 **Plan de Prevención de Riesgos - Tabla 16. Plan de Prevención de Riesgos**, no contemplan los riesgos ergonómicos.

Por lo antes expuesto se le solicita:

- Identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en la fase de operación, actualizar el punto 9.2 del EsIA (matriz de valoración de impactos) y asignar valoración que corresponda a la categoría presentada (II).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



123

- b) Presentar Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).
- c) Incluir los riegos ergonómicos en el punto 10.8 Plan de Prevención de Riesgos e indicar las acciones de prevención a aplicar.
7. En la página 50 del EsIA, *tabla 8. Comparativo de emisiones*, se indica los niveles permisibles de acuerdo al Decreto Ejecutivo 150 de 2018, el cual señala los siguientes parámetros: *Partículas totales* (50 mg/m³), *Monóxido de carbono (CO)* (100 ppmv), *Ácido clorhídrico (HCl)* (100 a 93% de ppmv), *Dióxido de azufre (SO₂)* (55 ppmv), *Policlorodebenzodioxinas (PCDD)* (25 ng/m³) y *Policlorodibenzofuranos (PCDF)* (25 ng/m³) y en el punto **15.5. Informe de resultados de monitoreo de calidad de aire**, páginas 217 a la 238, se presenta el monitoreo de calidad de aire de los siguientes parámetros NO₂, CO, SO₂ en las coordenadas 0670946.62 E; 1004634.929 N (*Área de Influencia del proyecto*), sin embargo, para los parámetros Ácido clorhídrico (HCl), Policlorodibenzodioxinas (PCDD) y Policlorodibenzofuranos (PCDF), no hay una referencia de línea base una vez entre en fase de operación.
- Adicional mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) indica en su mapa ilustrativo “[...] las coordenadas 670946 mE, 1004634.93 mN (deben ser verificadas ya que se ubican fuera del área de estudio). [...]”, por lo antes expuesto se solicita:
- a) Presentar análisis de calidad aire, considerando los siguientes parámetros: Ácido clorhídrico (HCl), Policlorodibenzodioxinas (PCDD) y Policlorodibenzofuranos (PCDF), realizado con instrumentos debidamente calibrados.
- b) En relación a la coordenada ubicada fuera del área de estudio (*área de influencia del proyecto*): Verificar coordenada y presentar análisis de calidad de aire del *Área de Influencia del proyecto*, el cual debe incluir los siguientes parámetros: *Partículas totales*, *Monóxido de carbono (CO)*, *Ácido clorhídrico (HCl)*, *Dióxido de azufre (SO₂)*, *Policlorodebenzodioxinas (PCDD)* y *Policlorodibenzofuranos (PCDF)*, realizado con instrumentos debidamente calibrados.
8. En la página 101 del EsIA, *Tabla 15. Matriz de medidas de mitigación, responsable de implementación, monitoreo y cronograma de ejecución*, se indica como medidas de mitigación a implementar “- Realizar los mantenimientos periódicos del acuerdo al manual del equipo de cremación. [...] Realizar mantenimiento anual o de acuerdo con lo recomendado por el fabricante del horno [...]”, por lo antes expuesto se solicita:



122

- a) Indicar cómo será el proceso de mantenimiento y limpieza del equipo de cremación.
 - b) Presentar medidas a implementar en caso tal que el equipo de cremación presente fallas o daños que eviten su uso.
9. En la página 259 del EsIA, punto **15.3 Certificación de Uso de Suelo**, se presenta copia de la nota 14.1103-300-2021, el cual se certifica la finca 179412 con el código de zona o uso de suelo SIU-3 (Servicio Institucional Urbano de Alta Intensidad), por lo antes expuesto se solicita:
- b) Presentar original o copia autenticada de la nota 14.1103-300-2021, de certificación de uso de suelo por la entidad competente.
10. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) mediante nota No. 122-DEPROCA-2021, recibido el 2 de septiembre de 2021, solicita lo siguiente:
- a) Presentar certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable durante todas sus etapas.
11. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota **DIPA-172-2021**, recibido el 03 de septiembre de 2021, recomienda lo siguiente:
- *"Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia igual o mayor que 17 (≥ 17), indicados en la tabla 13 (página 93) del Estudio de Impacto Ambiental. De igual manera, los impactos ambientales que surjan como resultado de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén dentro del rango indicado."*
 - *Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
 - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de fondos del proyecto.*
 - *Se recomienda que el flujo de fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión.*



12/17

Matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...t
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de Impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.5 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

12. Mediante nota sin número el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (fijado y desfijado del Municipio de Panamá y publicaciones en el periódico El Siglo), no obstante, luego de verificada la información se evidencia que el edicto fijado en el Municipio de Panamá el día 09 de septiembre de 2021 a las 3:00 pm y desfijado el día 13 de septiembre de 2021 a las 3:00 pm (dos días hábiles), no obedece a lo dispuesto en artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala lo siguiente: “...En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles. En el caso que el promotor del proyecto no entregue los avisos de consulta pública en el periodo establecido, deberá realizar nuevamente la publicación...”. Aunado a lo anterior, en los Aviso de Consulta Pública (realizadas en el periódico El Siglo) señala: “Breve Descripción del proyecto: El servicio de cremación se llevará a un módulo construido para tal fin, 80 m² compuestos por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada...”, por lo antes indicado. Por lo antes mencionado se debe:

- a) En base a la respuesta indicada en el acápite (a) de la pregunta 1, de señalar que el área del proyecto corresponde a 487.28 m², deberá realizar los Aviso de Consulta

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 7 de 8



120

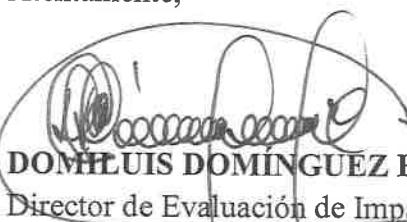
Pública (ajustado), según lo establecido en el Artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

- b) Presentar nuevamente el aviso de consulta pública (fijado y desfijado), cumpliendo con lo establecido en artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
12. En la **página 101** del EsIA, Tabla 15. Matriz de medida de mitigación, responsable de implementación, monitoreo y cronograma de ejecución, en la columna 10.3 Monitoreo de su implementación (indicador o actividad), no especifica que parámetros serán monitoreados, periodicidad y normativas aplicables, por lo que se solicita:
- a) Indicar como serán monitoreadas cada una de las medidas (parámetros, periodicidad y normativas).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
yhn M.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 8 de 8



119

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

Panamá, 9 de Diciembre de 2021.

Ministro

Milcíades Concepción

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Ministro:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Byron</i>
Fecha:	<i>10/12/2021</i>
Hora:	<i>10:31</i>

Yo, **BYRON FUNG LEUNG**, con cedula N° PE-14-1765, en calidad de Representante Legal de la empresa “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**”, promotora del proyecto “**Cremaciones La Gloria Divina**”, me notifico por escrito de la nota aclaratoria **DECA - DEEA - AC - 0152 - 2309 - 2021**.

Autorizo a Franklin Guerra con Cédula de identificación personal 8-703-1414 a retirar la misma en mi nombre.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,


BYRON FUNG LEUNG
Representante Legal
CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.



Yo Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos colejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

10 DIC 2021

Panamá _____
Testigos _____
l. Guerra _____ *G. Cruz* _____
Testigo _____
Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**
Notario Público Quinto
Parque La Gloria
Calle Ritibik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534



Fiel copia de su original

Frank

10/12/2021.



CREMACIONES ¹¹⁷
LA GLORIA DIVINA

Panamá, 17 de Noviembre 2021

ARLyd

Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente

Por este medio yo, **Byron Fung** con Identificación personal **PE-14-1765** presento ante su despacho, el aviso de consulta Pública publicado en el Municipio de Panamá, referente al estudio de Impacto ambiental categoría II denominado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”** con su correspondiente fijado y desfijado. Este proyecto se localiza en el Distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, Corozal.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente,

Byron Fung

Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Byron Fung</i>
Fecha:	<i>29/12/2021</i>
Hora:	<i>2:37 pm</i>

Parque La Gloria
Calle Ritbik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534

116

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(Primera Publicación)
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- a. Nombre del proyecto: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
b. Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A
c. Localización del proyecto: Cementerio Parque La Gloria, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.
d. Breve descripción del proyecto: El servicio de cremación se llevará a un módulo construido para tal fin, de 80 m² compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. En esta área operara en horario diurno un incinerador, equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak I que utilizara gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions, (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>). Expertos en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales aplicables. El incinerador funcionara mediante una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación garantizando el funcionamiento en modo de operación segura. El equipo este habilitado con una cámara primaria de combustión y una gran cámara secundaria interna en donde se vuelven a quemar o limpiar los gases antes de su salida al medio ambiente. Adicional el incinerador cuenta con un monitor proactivo de opacidad (visual), el cual escanea continuamente las emisiones previo a su salida al exterior por la chimenea. El equipo será operado por personal debidamente capacitado con los conocimientos correspondientes del sistema operativo del equipo.
e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos Positivos: Ofrecer una nueva alternativa de servicio fúnebre en el Cementerio La Gloria, satisfacer la actual demanda de incineración atendiendo recomendación de MINSA para fallecidos por COVID, desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo del área, generación de empleos, contribución a la economía por el pago de impuestos.
Impactos Negativos: Generación de emisiones al exterior (se prevé en cumplimiento con la normativa aplicable), exposición del personal operario a radiaciones calóricas, cambios de temperatura, polvo por la manipulación de cenizas.
Medidas de Mitigación: Mediciones periódicas de niveles de emisión hacia el exterior para verificar el cumplimiento con la norma, mantenimiento preventivo del incinerador, señalización de todas las zonas del área de cremación, cumplir con las medidas recomendadas por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, utilización por el personal del equipo de seguridad correspondiente, mantener buena ventilación en el sitio.
f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

yabut



301
115

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de noviembre de 2021
DEIA-DEEIA- NC-0308-2311-2021

Licenciada

FATIMA SÁNCHEZ

Fiscalía Superior Especializada en Delitos Ambientales
Ministerio Público
E.S.D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA SUPERIOR DE AMBIENTE

Recibido hoy 24 de noviembre
del año 2021 a las 10:27 y lo agrego a los autos
Miriam H. M.
Quien certifica

Respetada Licenciada Sánchez:

En respuesta al Oficio Nº1754/ydco, recibido el 19 de noviembre de 2021, se le informa lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, ingreso el 18 de agosto de 2021, fue admitido al proceso de evaluación y análisis el 23 de agosto de 2021, mediante **PROVEIDO-DEIA-082-2308-2021**. A la fecha, cuenta con la primera solicitud de información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0152-2309-2021** del 23 de septiembre de 2021, la cual se encuentra por notificar.
2. A la fecha, no se han presentado oposiciones y/o solicitudes de foro público referente al estudio de impacto ambiental antes citado.
Los residentes de Cardenas Village, Los Ríos y Corozal remitieron nota sin número, recibida el 01 de septiembre de 2021, donde indican su *deseo de ser incluidos en la Consulta Pública Ciudadana relacionada al nuevo Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Cremaciones La Gloria Divina una vez ingrese al Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente*, a la que mediante Nota **DEIA-DEEIA-NC-0224-1509-2021**, del 15 de septiembre de 2021, notificada el 27 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental les informa sobre el procedimiento de consulta pública y solicitud de foro público durante el proceso de evaluación y análisis, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
3. El Estudio de Impacto Ambiental “**Cremaciones La Gloria Divina**” indica que “*El Cementerio Parque La Gloria entidad de carácter privado que brinda servicios fúnebres a la comunidad desde hace 20 años, complementara los mismos con el servicio de cremación en sus actuales instalaciones., mediante el funcionamiento en horario diurno, de un incinerador para cremaciones de cadáveres guardando el cumplimiento de las normativas institucionales aplicables que garantizan la viabilidad ambiental de la operación de este equipo*”, por lo que no se ejecutarán obras civiles ya que la casa de cremación en donde se encuentra instalado el incinerador ya está construida.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

REVIGADO

Además, en el Informe de Inspección de Oficio DRPM-SEIA-IA-018-2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana señala que: “*En el momento de la inspección ninguna de las máquinas se encontraba encendida, ni en uso, a excepción de los refrigeradores que si se encuentran conectados, según la Licenciada Mayorca se encendieron debido a que empezaron a deteriorarse (oxidarse)... También observamos el tanque de gas colocado; sin embargo, la licenciada nos menciona que no está suministrado aún gas, la válvula se encuentra cerrada*”.

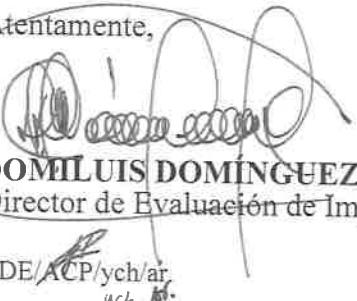
4. El Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**CEMENTERIO PARQUE LA GLORIA**”, cuyo promotor es **PARQUE LA GLORIA, S.A.**, fue aprobado mediante **Resolución IA-051-2000** del 3 de febrero de 2000. A la fecha, el promotor no ha solicitado modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto: - Copia autenticada del expediente administrativo DEIA-II-D-081-2021 (110 fojas).
- Copia autenticada de la resolución IA-051-2000 del 3 de febrero de 2000.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838/6838.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ych/ar
ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



113

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 24 de noviembre de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

Nota de Consula

Asunto: Comunicación con el Usuario

Por este medio se deja constancia que, el día 24 de noviembre del año encurso, se envía nota DEIA-DEEIA-NC-0308-2311-2021, dirigida a la Licenciada FÁTIMA C. SÁNCHEZ MARCIAGA, de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos Ambientales, la misma da respuesta a oficio 1754/ydco donde solicitan información del Estudio de Impacto ambiental, del proyecto denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, desarrollado por **GRUPO LA GLORIA, S.A.**

Atentamente,


Sayuris Alonso.
Secretaria de Dirección

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de noviembre de 2021.
DEIA-DEEIA- NC-0305-2211-2021.

Licenciada
FATIMA SÁNCHEZ
Fiscal
Fiscalía Superior Especializada en Delitos Ambientales.
E.S.D.

Respetada Licenciada Sánchez:

En atención al **Oficio No. 1761/ydeco**, recibido el 19 de noviembre de 2021, donde solicitan “*contar con la presencia de personal de la oficina a su cargo el próximo 24 de noviembre de 2021, a fin de recibirle entrevista relacionada al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A. desarrollado por la sociedad GRUPO LA GLORIA, S.A. ...*”, le indicamos que el personal asignado para esta entrevista son las Ingenieras: Arantxa Rodríguez y Yajaira Chung.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
ydh



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA SUPERIOR DE AMBIENTE

Recibido hoy 24 de noviembre
del año 2021 a las 9:39 y lo agrego a los autos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 24 de noviembre de 2021

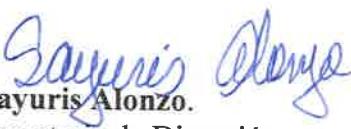
DESTINATARIO: A quien concierne

Nota de Consula

Asunto: Comunicación con el Usuario

Por este medio se deja constancia que, el día 24 de noviembre del año encurso, se envía nota DEIA-DEEIA-NC-0305-2211-2021, dirigida a la Licenciada FÁTIMA C. SÁNCHEZ MARCIAGA, de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos Ambientales, la misma da respuesta a oficio 1761/ydco donde se asigna las Ingenieras Yajaira Chung y Arantxa Rodriguez para la entrevista sobre el Estudio de Impacto ambiental, del proyecto denominado “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, desarrollado por GRUPO LA GLORIA, S.A.

Atentamente,


Sayuris Alonzo.
Secretaria de Dirección

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA SUPERIOR DE DELITOS AMBIENTALES
Edificio AVESA, Vía España, 4to. piso. Teléfono; 505-3214.

AR / YCH
110
19/11/21
ES

Oficio N°1761/ydco

Carpetilla No. 20210068494
Panamá, 11 de noviembre de 2021

C -0493-21

Licenciado

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciado Domínguez:

Al extenderle un cordial saludo, aprovecho la oportunidad para solicitarle podamos contar con la presencia de personal de la oficina a su cargo el próximo 24 de noviembre de 2021, a fin de recibirla entrevista relacionada al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.** desarrollado por la sociedad **GRUPO LA GLORIA, S.A.** en que consiste el mismo, impactos de este tipo de proyectos y demás generalidades sobre el desarrollo de este tipo de proyectos.

Lo anterior se requiere con carácter de **urgencia** para ser agregado a la presente investigación que lleva esta fiscalía por la comisión de un delito **CONTRA EL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Atentamente,

FATIMA C. SANCHEZ MARCIAGA

Fiscalía Superior Especializada en Delitos Ambientales VALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEIVED
Por: Sánchez
Fecha: 19/11/2021
Hora: 11:40am



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA SUPERIOR DE DELITOS AMBIENTALES
Edificio AVESA, Vía España, 4to. piso. Teléfono; 505-3214.

AR/y ch

109
19/11/2021

E.S
C-047221

Oficio N°1754/ydco
Carpetilla No. 20210068494
Panamá, 11 de noviembre de 2021

Licenciado

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciado Dominguez:

Al extenderle un cordial saludo, aprovecho la oportunidad para solicitarle lo siguiente:

- Copia autenticada del expediente relacionado a la solicitud de Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto categoría II denominado "**Cremaciones La Gloria Divina**" cuyo promotor es **Cremaciones La Gloria Divina, S.A.**
- Remitirnos copia autenticada de la resolución que aprueba mencionado estudio de impacto ambiental, en caso que se haya emitido; de lo contrario, indicarnos el estatus del proceso.
- Indicarnos si se han realizado observaciones, oposiciones y solicitudes de foro público referente al estudio de impacto ambiental. De ser afirmativo, remitirnos copias autenticadas de las gestiones.
- Si el promotor **Cremaciones La Gloria Divina, S.A.** ha ejecutado trabajos con respecto al proyecto categoría II denominado **Cremaciones La Gloria Divina**, antes de su aprobación.
- Remitirnos copia autenticada de la resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **Parque La Gloria**. Si el promotor ha solicitado la modificación de dicho estudio de impacto ambiental; en caso afirmativo, qué tipo de modificaciones han solicitado y las fechas de solicitud, en caso de haberse resuelto dichas solicitudes, remitirnos copia autenticada de dichas solicitudes y de la documentación correspondiente.

Lo anterior se requiere con carácter de urgencia para ser agregado a la presente investigación que lleva esta fiscalía por la comisión de un delito **CONTRA EL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Atentamente,

FATIMA C. SANCHEZ MARCIAGA
Fiscalía Superior Especializada en Delitos Ambientales

REPUBLICA DE PANAMA
Gobierno

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayquis

Fecha: 19/11/2021

Hora: 11:40 am.

108



MINISTERIO DE
AMBIENTE

AR

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO DRPM-0308-2021

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:
ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe de Inspección de Oficio

FECHA: 18 de octubre de 2021

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
ESTRATEGIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DANEIDAD N° 356-80-M10



Por este medio, le remitimos el Informe de Inspección de Oficio del proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

EC-Hajc
P. J.C.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	27/10/2021
Hora:	11:14am

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE INSPECCIÓN DE OFICIO DRPM-SEIA-IA-018-2021

I. GENERALIDADES:

Actividad:	Operación de Incinerador para servicio de cremaciones
Información suministrada por:	A través de vía telefónica por el Director de Evaluación de Impacto Ambiental (Sede Central) por posible queja ciudadana.
Investigación al:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA Rep. Legal : BYRON FUNG LEUNG Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
Ubicación:	Corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá, Sector de Cárdenas.
Fecha de Informe:	15 de octubre de 2021.
Fecha de Inspección:	14 de octubre de 2021.
Participantes:	DRPM- SEIA- Ing Juan de Dios Abrego DRPM – SEIA- Ing Jhoely Cuevas DEIA- Ing. Arantxa Rodríguez

II. OBJETIVOS

- Atención a llamada telefónica por parte del Director de Evaluación de Impacto Ambiental (Sede Central), se realiza inspección de oficio.

III. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Panamá Metropolitana cuenta con un expediente con numeración **DRPM-IIF-010-2021**, correspondiente al proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y Provincia de Panamá. En fecha 22 de septiembre de 2021, se emite Informe Técnico de Evaluación No. 013-14-09-2021 dentro de nuestra competencia, como parte de la fase de evaluación y análisis que se lleva en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (Sede Central).

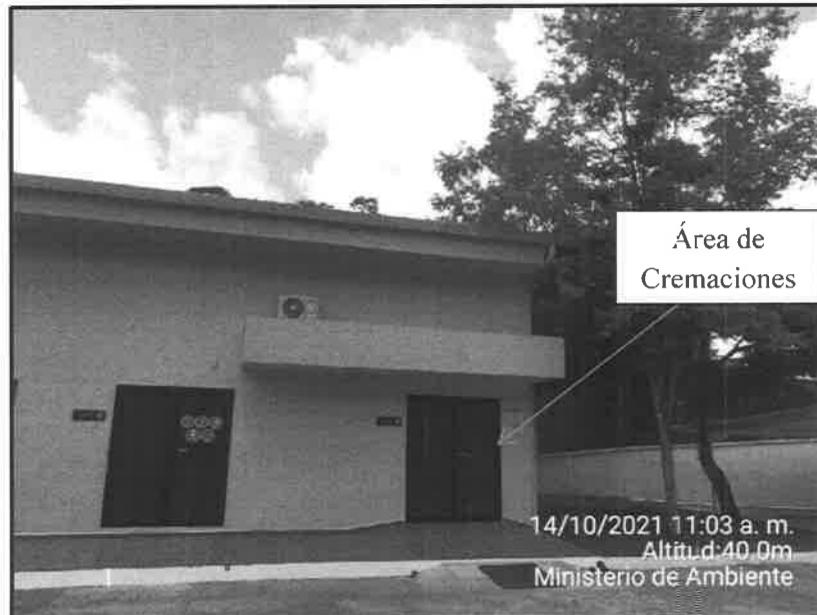
IV. OBSERVACIONES DE CAMPO

El día jueves 14 de octubre del presente año a las 10:50 a.m., nos apersonamos al área en conjunto con personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (sede central), fuimos recibidos por la Licenciada Mayra Mayorca quien es la encargada del área del Parque La Gloria; sin embargo, no es la encargada del proyecto de Cremaciones, nos indicó que es la señora Irianis Vergara. Realizamos el recorrido en las instalaciones con las siguientes observaciones.

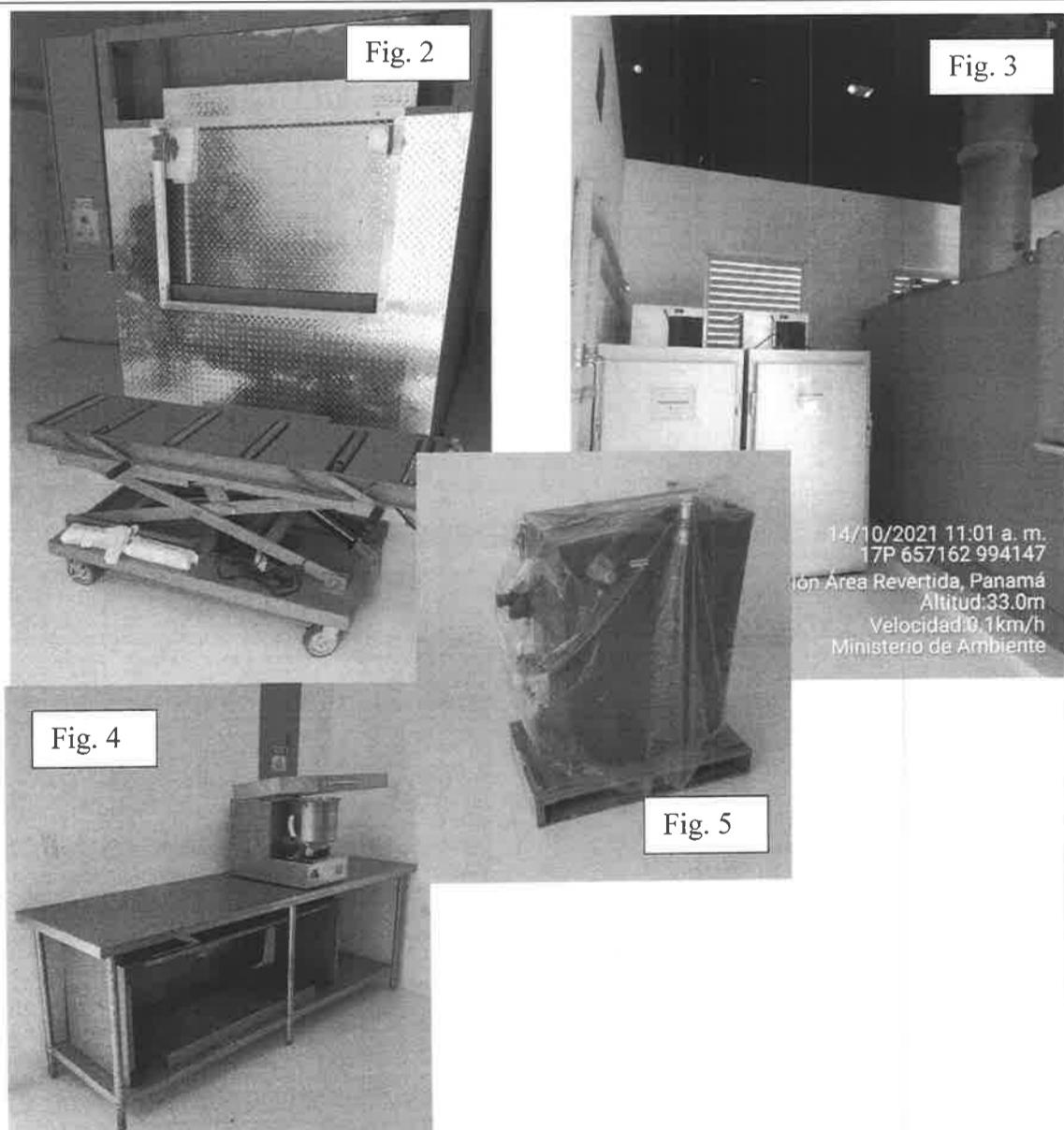
- Durante la inspección se observa una estructura o edificación existente.
- Dentro de esta edificación, nos mostraron los equipos que se utilizarán para las operaciones futuras del proyecto de cremaciones.
- En el momento de la inspección ninguna de las máquinas se encontraba encendida, ni en uso, a excepción de los refrigeradores que si se encuentran conectados, según la Licenciada Mayorca se encendieron debido a que empezaron a deteriorarse (oxidarse).
- Es importante destacar que este proyecto de Cremaciones se encuentra en la Fase de Evaluación y Análisis dentro de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (sede central) del Ministerio de Ambiente.

V. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

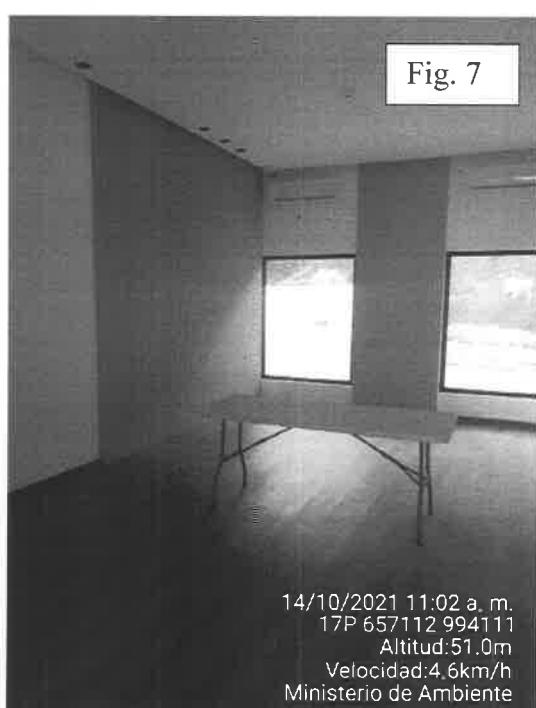
A través de la siguiente fotografía se evidencia lo observado en campo:



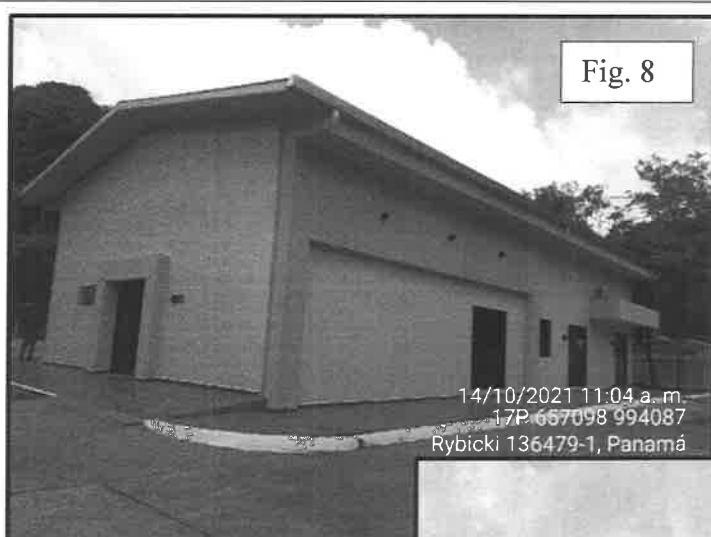
(Fig. 1) En esta imagen se visualiza las estructuras y/o edificación existente donde operara el proyecto de cremaciones.



(Fig. 2,3,4 y 5) En estas imágenes observamos las máquinas o aparatos que se utilizarán para la operación del proyecto de cremaciones; sin embargo, es visible que los mismos no se encuentran operando. Los únicos conectados son los refrigeradores.



(Fig. 6 y 7) En la otra sección de la infraestructura existente, estará la parte administrativa y se visualiza el inmobiliario con el que cuenta.



(Fig.8 y 9) En estas imágenes podemos observar de ambos ángulos la infraestructura existe donde se pondrá en operación el proyecto de cremaciones y su área administrativa. Adicional esta estructura cuenta con un área de capilla.

Es importante destacar que la infraestructura cuenta con tuberías de gas ya instaladas, como se visualiza en la Fig., 9 (tuberías en amarilla).

104



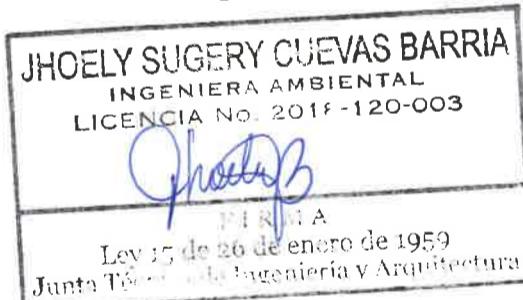
(Fig. 10) También observamos el tanque de gas colocado; sin embargo, la licenciada nos menciona que no está suministrado aún gas, la válvula se encuentra cerrada.

VI. RECOMENDACIONES:

- Remitir informe de inspección de oficio a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Preparado por:



JHOELY CUEVAS

Técnica Evaluadora

Revisado por:



JUAN ABREGO

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MSTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-83-VCE *

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

JONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MÉSPT. EN. CENSO. DEP. ECOL. Y CONS.
IDONEIDAD N° 356-80-1110

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado



Panama 18 octubre 2021

Rodríguez Brignier
 Domingo Domínguez
 C. S. D



Estimados Mng. Jefe este medio
 solicito la cancelación de
 otras solicitudes ya que
 al mandarlos a Salas de
 Uso
 a Entendiente
 Brignier





101

281

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de octubre de 2021.

DEIA-DEEIA- NC-0278-1110-2021

Señora

MARISA DE ARCO

Presidenta de la Asociación de Propietarios de Cárdenas Village.
E.S.D.

Respetada Señora De Arco:

En respuesta a la solicitud S/N, recibida el 5 de octubre de 2021, adjuntamos un (1) juego de copias simple del expediente administrativo (96 fojas) del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, el cual se encuentra actualmente en proceso de evaluación y análisis.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838/0851.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMÍNGLUE DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/yh/ar
ygn dr.



REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De DEIA-DEEIA- NC-0278-1110-2021
Fecha: 15/10/21 Hora 12:15 pm
Notificador: Yanira Castillo de Barrios
Retirado por _____

Yanira Castillo de Barrios

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

100
63225

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MARISA DE ARCO / 8-161-2732	<u>Fecha del Recibo</u>	15/10/2021
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 18.40
<u>La Suma De</u>	DIECIOCHO BALBOAS CON 4/100		B/. 18.40

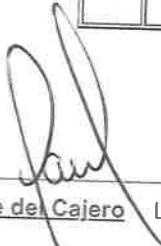
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 18.40	B/. 18.40
Monto Total					B/. 18.40

Observaciones

CANCELA COPIAS SIMPLES MEDIANTE TRANSFERENCIA B/18.40 - 70484512

Firma



Nombre del Cajero Larissa López

Día	Mes	Año	Hora
15	10	2021	12:12:30 PM



IMP 1

99

Panamá, República de Panamá
7 de octubre de 2021

Lic. Domiluis Dominguez
Director
Departamento de Evaluación
De Estudio Ambiental

Respetado Licenciado Dominguez:

Yo, Marisa De Arco, con cédula de identidad personal No. 8-161-2732, en calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Propietarios de Cardenás, autorizo la señora Yanira Barrios, portadora de la cédula de identidad No. 9-201-562 para retirar las copias simples del expediente No. DEIA-II-D-081-2021.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,



Marisa De Arco
Presidente
APROC
Céd. 8-161-2732

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sauvies</u>
Fecha:	<u>15/10/2021</u>
Hora:	<u>12:15pm</u>

98





97

Panamá, 7 de octubre de 2021.

C-0417-2^d g. Ch.

J.P.
8/10/2021

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Saymara Bzyme, con cédula de identidad personal/pasaporte No. 8-376-335 de nacionalidad Oriental, con residencia ubicada en el corregimiento de Orejón, distrito de Orejón, provincia de Orejón, específicamente en _____, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, copias Copia (simples/autenticadas/digital) del Consejo de la flora rústica (expediente administrativo/estudio de impacto ambiental) a las siguientes fojas: (Nota: colocar los números de fojas/páginas a solicitar), correspondiente al proyecto denominado Completo, cuyo promotor es _____.

Atentamente,

Nombre: Saymara Bzyme

Firma: Saymara Bzyme

Teléfonos: 60754160617 5465

Correo Electrónico: Saymara

Saymara@cableark

Saymara Bzyme
Funcionario que atiende
Hora: 3:30 pm.

VºBº: _____

Director/a o Jefe/a de evaluación.

Fecha y Hora:



CANAL DE PANAMÁ

HR

96

EsIA041

6 de octubre de 2021

Ingeniera
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D

96

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia G.</i>
Fecha:	7 de octubre de 2021
Hora:	11:27 am

Estimada ingeniera Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021, del 25 de agosto de 2021, solicitando los comentarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "Cremaciones La Gloria Divina", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, tenemos a bien comunicarle que el proyecto en mención se encuentra fuera de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, Gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto
L. Karina Vergara Pinto

Gerente (encargada) de la División de Políticas
y Protección Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



Panamá, 4 de octubre de 2021.

A.R.
RP
5/10/21

C.O. 08.21.

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo MARISA DE ARCO, con cédula de identidad personal/pasaporte No. 8-161-2732, de nacionalidad PANAMENA, con residencia ubicada en el corregimiento de ALCOSA, distrito de BAJAYA, provincia de PANAMA, específicamente en AVE Wright Díaz KM 250 JARDENAS, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, copias Simples (simples/autenticadas/digital) del DEIA-II-D-081-2021 (expediente administrativo/estudio de impacto ambiental) a las siguientes fojas: EXPEDIENTE COMPLETO (Nota: colocar los números de fojas/páginas a solicitar), correspondiente al proyecto denominado CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., cuyo promotor es

Atentamente,

Nombre: MARISA G. DE ARCO
Firma: MARISA G. DE ARCO
Teléfonos: 317-9915 / 615-2501
Correo Electrónico: MARISA.DEARCO@GMAIL.COM

Sayuriis Odoneo
Funcionario que atiende
Hora: 11:40 am.

VºBº: RP
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 5/10/21

2:50 pm

Panamá, República de Panamá
30 de septiembre del 2021

94

Licenciado
Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

139/9/21

Respetado Licenciado Domínguez:

Por este medio le solicitamos muy respetuosamente, nos permita tener acceso al expediente de 1 proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA y poder sacarle fotocopias al mismo.

Sin otro particular , quedamos de usted

Atentamente,

Marisa G. De Arco

Marisa G. De Arco
Presidenta
APROC
Cel. 6615-2501

marisadearc@gmail.com

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEPCIÓN	
Por:	<i>Juan</i>
Fecha:	<i>09/09/2021</i>
Hora:	<i>11:15</i>

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	<i>Acceso al expediente</i>
Fecha:	<i>11:40 am</i>
Notificador:	<i>Sergio Alonso</i>
Notificado:	<i>Marisa G. De Arco</i>



16393
AR

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de septiembre de 2021.

DEIA-DEEIA- NC-0244-1509-2021

Señores

MARISA DE ARCO

Presidenta de la Asociación de Propietarios de Cárdenas Village

JORGE COSTARANGOS

Presidente de la Asociación de Residentes Los Ríos y Corozal
E.S.D.

 REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	DEIA-DEEIA NC-0244-1509-2021
Fecha:	27/9/2021 Hora 3:40 pm
Notificador:	Saúl M. Alvarado
Notificado:	MARISA DE ARCO JORGE COSTARANGOS

Respetados Señores De Arco y Costarangos:

En atención a la nota sin número recibida el 01 de septiembre del presente año en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la cual señalan “[...] reiteramos nuestro deseo de ser incluidos en la consulta pública ciudadana relacionada al nuevo Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA una vez ingrese al Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente”, le indicamos lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, cuyo promotor es CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., ingresó el 18 de agosto de 2021, el cual fue admitido al proceso de evaluación y análisis el 23 de agosto de 2021, mediante PROVEIDO-DEIA-082-2308-2021.

El Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, por el cual modifica el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, señala en el artículo 5 “Las observaciones u oposiciones y las solicitudes de un foro público (para el caso de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II) que se formulen respecto al Estudio de Impacto Ambiental, serán recibidas en la sede de la Administración Regional o en la Dirección correspondiente a partir de la última publicación del referido aviso, en un plazo no mayor de: Categoría II: ocho (8) días hábiles. [...]” y el artículo 6 indica “Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a. Un diario de circulación nacional. b. Un diario de circulación regional. c. Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio). d. Los medios de comunicación radial. e. Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.”

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



92

Por lo antes mencionado, una vez que el Promotor del proyecto haya realizado la última publicación en algunos de los medios antes citados, la comunidad podrá remitir sus observaciones, oposiciones y solicitudes de foro público referente al Estudio de Impacto Ambiental dentro del plazo señalado en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

En caso de solicitar foro público, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838, extensión 6838/6154/6853

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

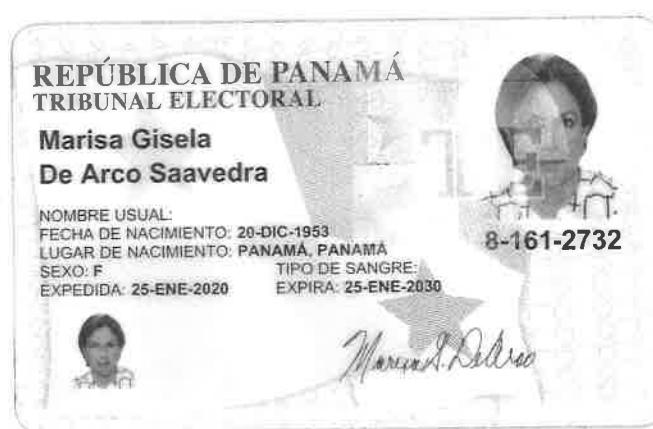
DDE/AEP/ych/ar
ych N.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

91



90 50

Panamá, República de Panamá
30 de agosto de 2021

Ing. Domiluis Dominguez
DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACION
DE IMPACTO AMBIENTAL
Ministerio de Ambiente

Respetado Ing. Domiluis Dominguez::

A.R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Jorge Co</u>
Fecha:	<u>01/09/2021</u>
Hora:	<u>10:30 am</u>

Nos referimos a la nota enviada desde su despacho (DEIA-DEEIA-NC-0193-3007-2021) con fecha del 30 de julio de 2021 donde nos expone que el promotor del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, mediante nota fechada del **2 de junio del 2021** retiró del proceso de evaluación, del primer estudio de Impacto Ambiental.

Según nota recibida el **30 de junio del 2021** de parte del Equipo Consultor del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA , nos invitaron a una presentación de los lineamientos a seguir del proyecto en mención. Le adjuntamos copia de dicha invitación.

El **2 de julio** se realizó dicha presentación y se distribuyeron encuestas/sondeo de opiniones las cuales los residentes de Cardenas utilizaron para unánimemente rechazar dicho proyecto. En dicha presentación se nos informó que el promotor estaba en el proceso de completar todos los requisitos para presentar nuevamente un segundo Estudio de Impacto Ambiental.

Por esta razón, los residentes de Cardenas Village, Los Ríos y Corozal le enviamos una nota el **27 de julio** donde le solicitábamos se nos tomara en cuenta como participantes formales en la consulta ciudadana de dicho Estudio de Impacto Ambiental una vez llegara a su despacho.

Nosotros comprendemos que mientras no se reciba el segundo Estudio de Impacto Ambiental, ustedes no pueden realizar una Consulta Ciudadana /Foro Público sobre dicho proyecto pero **reiteramos nuestro deseo de ser incluidos en la Consulta Pública Ciudadana relacionada al nuevo Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA** una vez ingrese al Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente

Atentamente,

Marisa De Arco
Presidente
Asociación de Propietarios de
Cardenas Village
6615-2501

Jorge Co

Jorge Co
Presidente
Asociación de Residentes Los Ríos y
Corozal
6615-1396

89 74

Panamá, 30 de junio de 2021

Sres. Residentes
Urbanización Cárdenas

Buenas tardes, señores residentes con la presente extendemos invitación para exponerles los lineamientos a seguir en la ejecución del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, promotor CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S. A., ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá y conocer las impresiones de los residentes de dicho Complejo Residencial.

Nosotros el equipo consultor los esperamos en Centro Comunitario Cárdenas, el día viernes 2 de julio del presente año a las 6:00 pm.

En espera de su asistencia.

Atte.;

Equipo Consultor encargado del proyecto.

AR

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 20 de septiembre de 2021

Nº 14.1204-161-2021

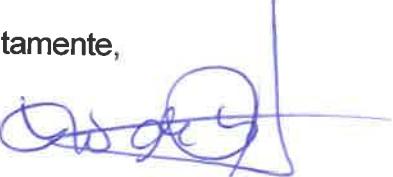
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0157 2021**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, Categoría II. Expediente DEIA-II-D-081-2021

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO:

Por: *S. Aguirre*

Fecha: *23/9/2021*

Hora: *2:45 pm*

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

87

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (SÍNTESIS DEL ESTUDIO)

1. **Nombre del Proyecto:**

Cremaciones la Gloria Divina
Expediente DEIA-II-D-081-2021.

2. **Nombre del Promotor:**

Cremaciones la Gloria Divina, S.A.

3. **Consultor Ambiental:**

Franklin Guerra IRC- 061-2009

4. **Localización del Proyecto:**

El incinerador estará ubicado en un recinto existente construido para tal fin dentro de la propiedad del cementerio "Parque La Gloria, emplazado sobre el Folio Real N° 179412, en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, sobre una superficie total de 1 Ha. + 7307m² + 63 dm².

5. **Objetivo del Proyecto:**

El servicio de cremación que brindará a la comunidad El Cementerio Parque La Gloria se llevará a cabo en 80 m² en donde existe un módulo construido para tal fin compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada.

6. **Principales Actividades y Monto del Proyecto:**

Planificación, análisis de la demanda de los servicios de cremación, análisis del tipo de equipo incinerador a adquirir, elaboración del EIA, no se dará una etapa constructiva, no se ejecutarán obras civiles, ya que el recinto o casa de cremación en donde se encuentra el incinerador ya está construida. No habrá manejo de materiales de construcción.

El monto global estimado para este proyecto asciende a la suma de B/. 80,000.00.

7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

Actualmente el uso del suelo del área del proyecto tiene un uso con fines funerarios (capilla, nichos y terrenos para fosas de entierro), el suelo específico donde funcionará el equipo este pavimentado, ya que anteriormente en este sitio funcionó una capilla. No existen cuerpos hídricos superficiales naturales en el área de influencia directa del proyecto. El terreno donde se desarrollará el proyecto no colinda con ninguna fuente hídrica, dentro del área solo se observaron gramínea y se encuentran tres árboles; 2 corresponden a sauce llorón y el otro corresponde a la especie conocida como aceituno (*Simaruba amara*). Las dos primeras especies son introducidas y la otra es nativa y ambas son utilizadas como ornamentales.

86

En el área directa del proyecto no se encontró ningún tipo de fauna, recordando que el área ya está impactada, sol algunas aves que utilizan sus alrededores como paso.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:

Impactos Positivos: Generación de empleos, desarrollo de una actividad permitida conforme al uso de suelo, satisfacer la actual demanda de incineración como servicio fúnebre.

Impactos Negativos: Generación de emisiones por la combustión de cadáveres, generación de radiaciones calóricas al personal, cambios de temperatura (frio a calor), generación de polvo (partículas del proceso de trituración ósea) y Posibles accidentes al personal durante el proceso de incineración.

9. Síntesis del Plan de Manejo y Plan de Participación Ciudadana:

El plan contiene los siguientes aspectos: Medidas de Mitigación y el Ente responsable para la aplicación de las medidas de mitigación, Cronograma de ejecución, Planes de: participación ciudadana, prevención de riesgo, rescate y reubicación de la fauna, educación ambiental, contingencia, recuperación ambiental, abandono, costos de la gestión ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: Para conocer la "percepción" de la población cercana al proyecto, se adjuntan en anexos 100 encuestas.

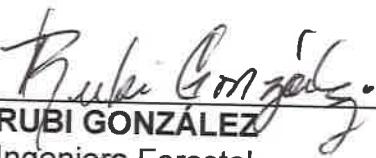
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- En los anexos adjunta nota fechada del 11 de mayo de 2021, donde el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, certifica que el Folio Real No. 179412 cuenta con el código de zona o uso de suelo **SIU-3 (Servicio Institucional de Alta Intensidad)**, menciona que dentro de sus actividades primarias contempla **cementerios**, el cual es un término general que involucra las diferentes actividades como velorio, capillas, entierros, cremación, y sus oficinas administrativas.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

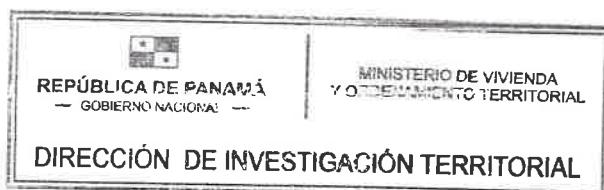
C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a la información presentada en cuanto a nuestra competencia no se tienen observaciones, ya que el área cuenta con el código de zona o uso de suelo que permite la actividad proyectada.

El Estudio de Impacto Ambiental se considera aceptado.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
16 de septiembre de 2021

V°B°: 
Arq. LOURDES DE LORÉ
Directora de Investigación Territorial





MINISTERIO DE
AMBIENTE

85

AR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO DRPM-0279-2021

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Enrique Castillo*
ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Evaluación

FECHA: 20 de septiembre de 2021

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECOLÓGICAS Y CONSERVACIÓN
IDONEIDAD N° 356-80-M10



Por este medio, le remitimos el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

EC/Ja/jc
J.C.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Domínguez</i>
Fecha:	<i>22/9/21</i>
Hora:	<i>2:41 pm</i>

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 013-14-09-2021

I. GENERALES DEL PROYECTO

FECHA DE INSPECCIÓN: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PROYECTO: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

CATEGORIA: II

PROMOTOR: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

LOCALIZACION: CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

FECHA DE INFORME: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EXPEDIENTE DRPM-IIF -010-2021

EXPEDIENTE DIEORA: DEIA-II-D-081-2021

PARTICIPANTES:	BYRAN FUNG	PROMOTORA
	FRANKLIN GUERRA	CONSULTOR
	GIOVANKA DE LEON	CONSULTOR
	JUAN DE DIOS CEDEÑO	UAS-MOP
	YASMINA MENDOZA	UAS-MOP
	YAJAIRA CHUNG	MIAMBIENTE- DEIA
	JHOELY CUEVAS	MI AMBIENTE- DRPM-SEIA

II. OBJETIVOS

Realizar inspección técnica ocular al polígono donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, para evaluar y determinar si las características de los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos y plan de manejo ambiental que fueron descritos en el Estudio de Impacto Ambiental del mismo guardan correlación con las características observadas en campo.

III. ANTECEDENTES

En fecha 26 de agosto de 2021, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente el Memorando DEEIA-0561-2508-2021 de 25 de agosto de 2021 emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a través del cual informa que el digital del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**; a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y Provincia de Panamá, se encuentra disponible la página web; y se solicita que se emita informe técnico fundamentado en el área competencia tal como dispone el artículo 42 del decreto ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

IV. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El servicio de cremación que brindara a la comunidad El Cementerio Parque La Gloria se llevara a cabo en 80 m² en donde existe un módulo construido para tal fin compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. El

funcionamiento del incinerador será en horario diurno. La incineración de cuerpos se realizará mediante el funcionamiento u operación de un equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions, (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>) empresa reconocida mundialmente con instalaciones en tres continentes y casi 5.000 instalaciones en todo el mundo. Experta en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales aplicables.

El Power Pak 1 opera o funciona mediante un software que es el sistema de control M-pyre, una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación, la cual monitorea entradas de información y realiza decisiones de operaciones basadas en programaciones automáticas y manuales. Con este sistema la unidad de cremación tendrá la capacidad de automatizar el proceso de cremación. En el panel de control se despliega una serie de sensores indicativos que garantizan el funcionamiento en Safe Mode Operation (Modo de Operación Segura).

El proyecto en mención se ubica dentro de la propiedad del cementerio La Gloria, ambas actividades pertenecen al mismo promotor.

En el área donde se encuentra instalado el incinerador está habilitada con las instalaciones auxiliares necesarias (líneas de gas, panel eléctrico, cableado para funcionamiento computarizado, extractores en el techo, sistema contra incendio, etc), para el óptimo y seguro funcionamiento del incinerador, que requerirá contar con las inspecciones y permisos correspondientes de MINSA, conforme lo establece el capítulo IX del Decreto Ejecutivo N°150 de 28 de mayo de 2018 “Que aprueba las normas técnicas en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casa de cremación, funerarias, así como el transporte terrestres y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humano y dicta otras disposiciones” de la Oficina de Seguridad de los Bomberos.

El recinto descrito también está instalado una cámara fría para 6 cuerpos, en donde se almacenará de manera segura los cuerpos próximos a incinerar. El almacenamiento refrigerado es en el caso de que la cremación del cuerpo no se realice dentro de las 24 horas de su recepción. Este equipo de enfriamiento funciona con un sistema de control termostático que mantiene a los cuerpos a una temperatura constante.

V. DETALLES DE LA INSPECCION

El día miércoles 8 de septiembre de 2021, alrededor de las 10:00 a.m., nos apersonamos al área donde se desarrollará el futuro proyecto, recibiendo por parte del consultor ambiental y promotores del proyecto. Primeramente realizamos una pequeña reunión donde nos explican brevemente el alcance del proyecto, visita al área y una sección de preguntas y respuestas; a continuación, se visualiza mediante evidencia fotográfica lo observado en campo:



(Fig. No. 1) Área donde se desarrollara el proyecto y explicación por parte de los consultores sobre la operación del mismo.

AMBIENTE FÍSICO

El proyecto denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, se desarrollará en un área previamente construida, donde se observa el incinerador instalado, con sus tuberías de gas y chimenea. Según lo descrito durante la inspección el incinerador mantiene una temperatura tan elevada que no dejará residuo de ningún tipo.

Dentro del Estudio de Impacto Ambiental presentado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, no hace mención del protocolo de recepción de cadáver COVID -19 versus cadáveres por muerte distinta a ésta, ni detalla medidas de bioseguridad para estos casos. Adicional dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se realiza modelación estimación de dirección de los vientos.

AMBIENTE BIOLÓGICO

En el área del proyecto **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, se observó un árbol en la parte delantera del local previamente construido. El área donde se encuentran instaladas lo que conlleva el sitio de cremaciones está construido y habilitado, el mismo solo espera las autorizaciones pertinentes para operar.

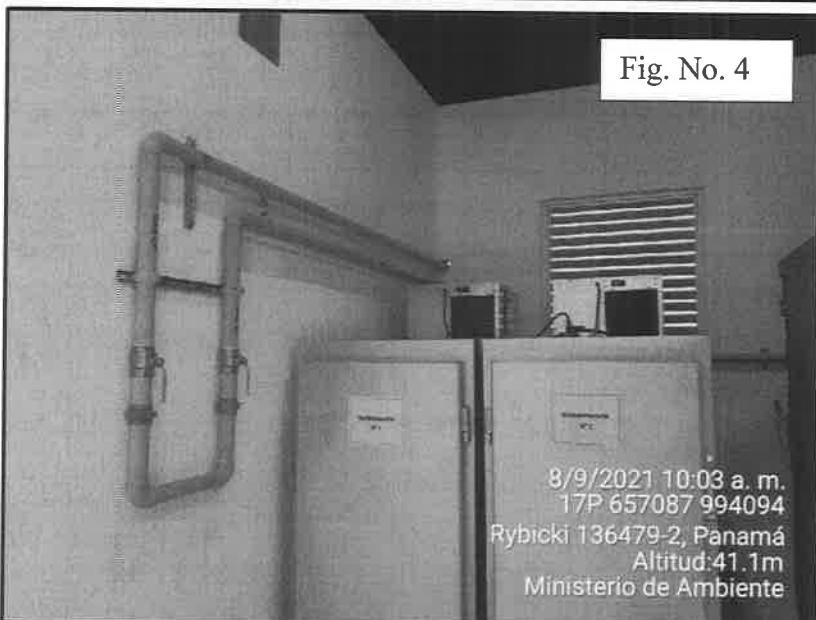
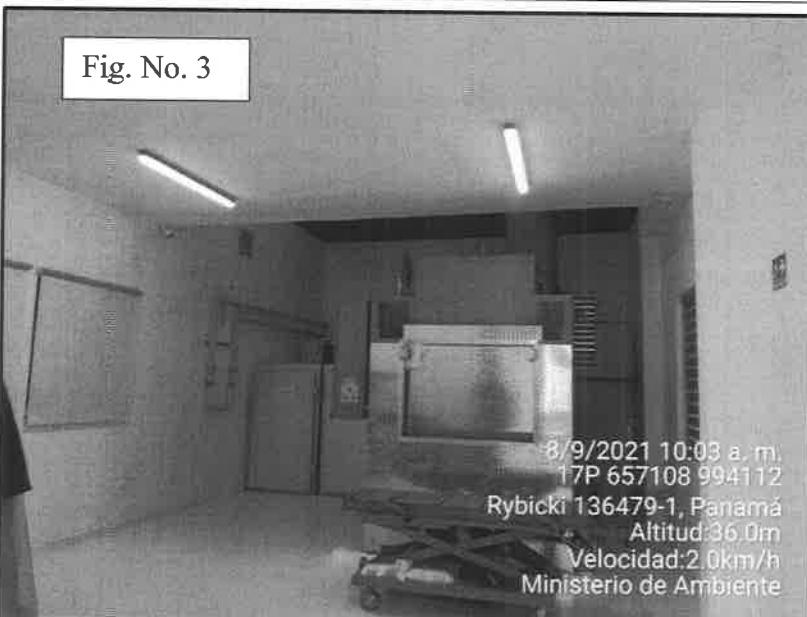
AMBIENTE SOCIOECONOMICO

En este aspecto el proyecto **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, se encuentra del Parque La Gloria (cementerio privado), colindante a la calle Rybicki, Ministerio de Educación, Templo de la iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días y algunas residencias cercanas (cárdenas village, entre otros).

Durante la inspección de campo realizamos un recorrido a los residenciales más cercano, teniendo unas residencias posterior al Parque La Gloria (cementerio) a unos 852 m, seguido del residencial Cárdenas Village a unos 774 m y en dirección contraria antes de la llegada al Parque La Gloria tenemos residencias a unos 581 m lineales aproximadamente. Es importante destacar que desde el Parque La Gloria hasta el Cárdenas Village se encuentra un área boscosa de 400 metros lineales tomados desde la carretera.



(Fig. No. 2) Local existente donde se pretende poner en marcha la operación del proyecto en evaluación.

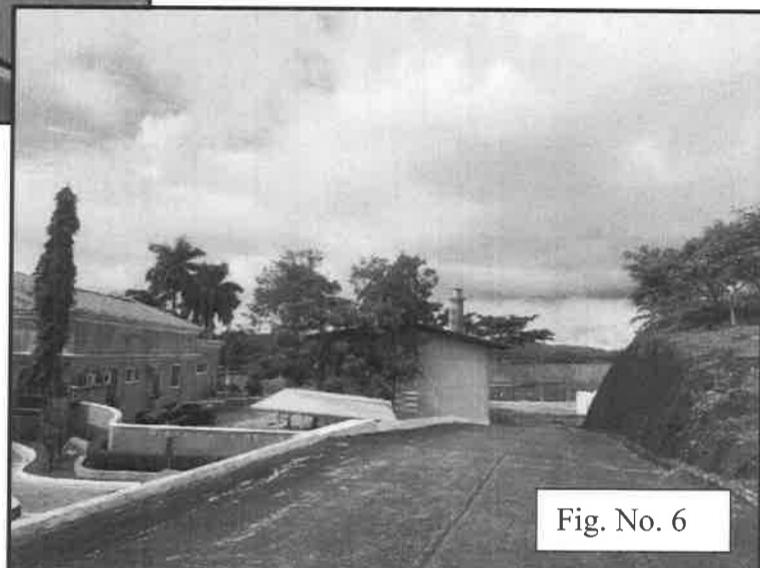


(Fig. No. 3 y 4) En este grupo de imágenes observamos el incinerador instalado (Fig. No. 3) y en la (Fig. No. 4) es visible las tuberías de gas y las refrigeradoras para los cuerpos que requieran refrigerarse.

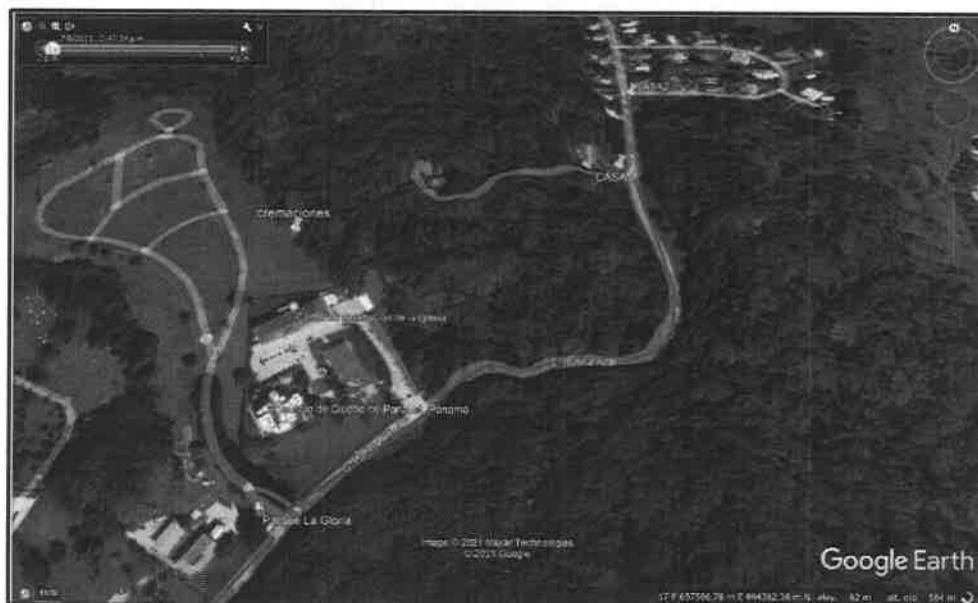
Fig. No. 5



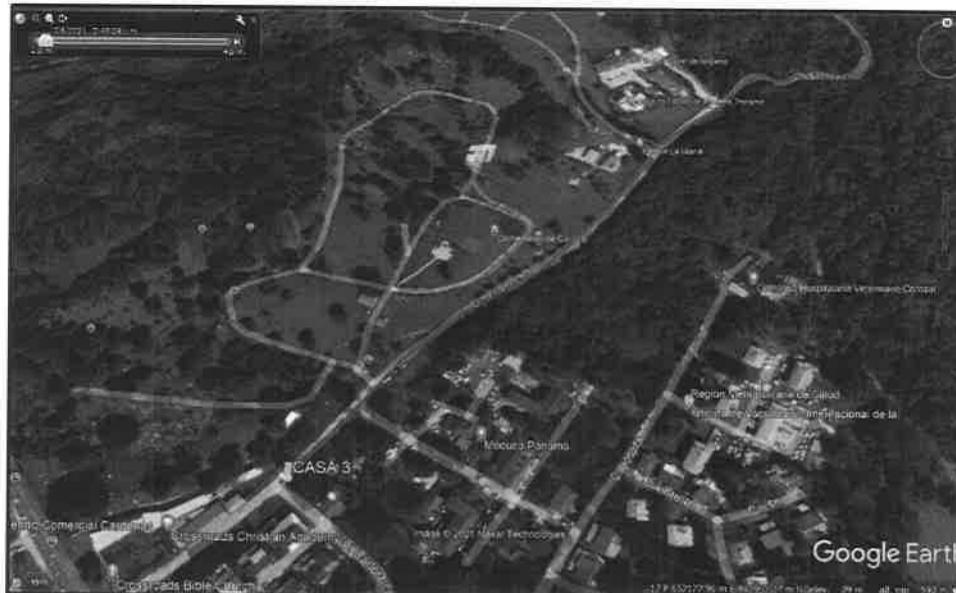
Fig. No. 6



(Fig. No. 5 y 6) En este grupo de imágenes se observa la chimenea desde la parte interior del incinerador y en la Fig. No. 6 se visualiza la chimenea desde la parte exterior.



(Fig. No. 7) En esta caputra de Google Earth, con coordenadas tomadas desde el programa **Timestamp camera free**, georeferenciamos la distancia desde el futuro incinerador con respecto a las residencias más cercanas, teniendo así una distancia de 582 m a la primera vivienda posterior al Parque La Gloria y una distancia de 774 m hasta el Residencial Cárdenas Village, todas estas medidas aproximadamente. Adicional es visible la franja de vegetación arbórea existente entre el Parque La Gloria y el Residencial Cárdenas Village.



(Fig. No. 8) En esta captura de Google Earth, con coordenadas tomadas desde el programa **Timestamp camera free**, georeferenciamos la distancia desde la primera vivienda aproximadamente antes del Parque La Gloria, teniendo una distancia de 581 m lineales.

Culminado el recorrido de inspección podemos mencionar los siguientes puntos:

- Durante la inspección se mencionó que se mantendrá un congelador con capacidad para seis (6) cadáveres, un horno, un triturador y chimenea. Que el sistema (horno) tendrá mantenimiento cada año.
- Se hizo mención de la generación de desechos tanto líquidos como sólidos durante la actividad de incinerador, en donde la consultora nos detalló que dentro del incinerador no se generaría ningún tipo de desecho toda vez que este mantiene una temperatura tan elevada que no se podría generar ni líquido ni sólidos, adicionales a los restos de los cuerpos incinerados.
- Es visible la instalación de tuberías de gas, refrigeradores, incinerador y chimenea.

VI. ANALISIS TECNICO

De acuerdo con el grado de perturbación que pretende disponer el desarrollo del proyecto, es necesario consultar y evaluar en conjunto con las entidades competentes si el estudio de impacto ambiental presentado cumple con las medidas de prevención y mitigación para el área donde será desarrollado el proyecto.

Es imprescindible, incluir las medidas correctoras necesarias y resolver las deficiencias que han sido identificadas, por lo que se solicita:

1. En el contenido **5.4.3 Operación** (pág. 43) menciona salida de emisiones , por lo que se solicita:
 - a) Presentar diagrama y ubicación de chimenea, altura y estimaciones de dirección de los vientos, respecto al área donde se ubicará.
 - b) Presentar estimación de las rosas de los vientos, con la finalidad de verificar las áreas donde se desplazara los gases emitidos por el funcionamiento del futuro incinerador.
2. En el contenido **5.4.3 Operación** (pág. 41) se menciona que “... *el promotor ya cuenta con un protocolo a seguir que será sometido a aprobación del MINSA...*”, por lo que se solicita:
 - a) Mencionar cómo será la recepción de los cadáveres de COVID-19, si esta recepción generara algún tipo de desecho, etc.

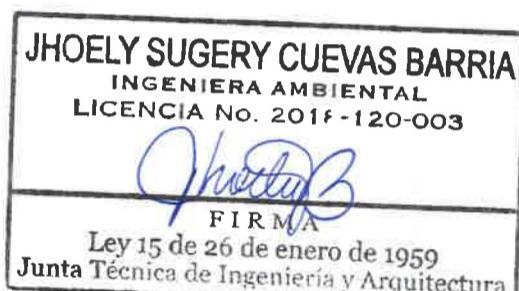
- b) Mencionar las medidas preventivas de bioseguridad producto del manejo con cadáveres de COVID-19, que se establecerán para prevenir el contagio en el personal y/o clientes.
- c) Es necesario presentar el Plan de Manejo Ambiental con las medidas de prevención y mitigación que se propongan como parte de la respuesta de ampliación.

VII. RECOMENDACIONES

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**, se recomienda solicitar información aclaratoria para evaluar su viabilidad ambiental.

Preparado por:

Revisado por:



JHOELY CUEVAS
Técnica Evaluador



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto
Ambiental

Refrendado por:





CREMACIONES
LA GLORIA DIVINA

77

Panamá, 15 de septiembre 2021

A.R.

Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente

Por este medio yo, Byron Fung presento ante su despacho, las dos (2) hojas de periódico de la primera y última publicación de los avisos de consulta Pública correspondiente al estudio de Impacto ambiental categoría II denominado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”** con su correspondiente fijado y desfijado. Este proyecto se localiza en el Distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, Corozal.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente,

Byron Fung
Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	Jafona
Fecha:	16/9/2021
Hora:	11:00 hrs

Parque La Gloria
Calle Ritibik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534

76
AV381277

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(Última Publicación)
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II**

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- Nombre del proyecto: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
- Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A
- Localización del proyecto: Cementerio Parque La Gloria, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

d. Breve descripción del proyecto: El servicio de cremación se llevará a un módulo construido para tal fin, de 80 m² compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. En esta área operara en horario diurno un incinerador, equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak I que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions. (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>). Expertos en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales aplicables. El incinerador funcionará mediante una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación garantizando el funcionamiento en modo de operación segura. El equipo estará habilitado con una cámara primaria de combustión y una gran cámara secundaria interna en donde se vuelven a quemar o limpiar los gases antes de su salida al medio ambiente. Adicional el incinerador cuenta con un monitor proactivo de opacidad (visual), el cual escanea continuamente las emisiones previo a su salida al exterior por la chimenea. El equipo será operado por personal debidamente capacitado con los conocimientos correspondientes del sistema operativo del equipo.

e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos Positivos: Ofrecer una nueva alternativa de servicio fúnebre en el Cementerio La Gloria, satisfacer la actual demanda de incineración atendiendo recomendación de MINSA para fallecidos por COVID, desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo del área, generación de empleos, contribución a la economía por el pago de impuestos.

Impactos Negativos: Generación de emisiones al exterior (se prevé en cumplimiento con la normativa aplicable), exposición del personal operario a radiaciones calóricas, cambios de temperatura, polvo por la manipulación de cenizas.

Medidas de Mitigación: Mediciones periódicas de niveles de emisión hacia el exterior para verificar el cumplimiento con la norma, mantenimiento preventivo del incinerador, señalización de todas las zonas del área de cremación, cumplir con las medidas recomendadas por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, utilización por el personal del equipo de seguridad correspondiente, mantener buena ventilación en el sitio.

f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasta.mambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

GUADALUPE DIOSA DEL AMOR Y LA FORTUNA DARIÉN PANAMÁ CHORRERA PENONOMÉ CHIRIQUÍ

GRAN INDIA PERUANA

SOY LA VERDADERA CON PODER ANCESTRAL que cumple y lo puede todo. **NO SUFRAS MÁS**, con mis poderes resuelvo cualquier problema. En 9 horas recupero su pareja, no importa el sexo ni la distancia. Descubro y curo brujerías, malos vicios e impotencia sexual, saco entierros y tesoros. Conozca quién le hizo daño, no permita que destruyan su vida y su hogar. **NO ESPERE MÁS. LLAME Y CONSULE**

Lectura de cartas  **6762-3120**

BRUJO CURAN

TIENE PROBLEMAS Y NO ENCUENTRA SOLUCIÓN TAN

ESTAS LLEVANDO UNA VIDA SIN SÍ LÁGRIMAS, TRISTEZAS, RECHAZOS, AMARRO, TE DOMINO, TE SOMETO YA MISMO. TRATAMIENTOS PARA SÍ DE SUERTE PARA GANAR LOTERÍAS, ENEMIGO O MALOS VECINOS, ES TU CUERPO EN PRESENCIA SUYA, SÍ

TRATAMIENTOS PARA LA IMPOTENCIA

 **6912-3120**

LECTURA DE CARTAS
Y PALMA DE SU MANO
ESTOY UBICADO EN PENONOMÉ, D

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

(Primera Publicación)

FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II

75

AV381270

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- Nombre del proyecto: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
- Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
- Localización del proyecto: Cementerio Parque La Gloria, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.
- Breve descripción del proyecto: El servicio de cremación se llevará a un módulo construido para tal fin, de 80 m² compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. En esta área operara en horario diurno un incinerador, equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak I que utilizará gas común como combustible. Este equipo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions. (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>). Experta en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales aplicables. El incinerador funcionará mediante una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación garantizando el funcionamiento en modo de operación segura. El equipo estará habilitado con una cámara primaria de combustión y una gran cámara secundaria interna en donde se vuelven a quemar o limpiar los gases antes de su salida al medio ambiente. Adicional el incinerador cuenta con un monitor proactivo de opacidad (visual), el cual escanea continuamente las emisiones previo a su salida al exterior por la chimenea. El equipo será operado por personal debidamente capacitado con los conocimientos correspondientes del sistema operativo del equipo.
- Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Ofrecer una nueva alternativa de servicio fúnebre en el Cementerio La Gloria, satisfacer la actual demanda de incineración atendiendo recomendación de MINSA para fallecidos por COVID, desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo del área, generación de empleos, contribución a la economía por el pago de impuestos.

Impactos Negativos: Generación de emisiones al exterior (se prevé en cumplimiento con la normativa aplicable), exposición del personal operario a radiaciones calóricas, cambios de temperatura, polvo por la manipulación de cenizas.

Medidas de Mitigación: Mediciones periódicas de niveles de emisión hacia el exterior para verificar el cumplimiento con la norma, mantenimiento preventivo del incinerador, señalización de todas las zonas del área de cremación, cumplir con las medidas recomendadas por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, utilización por el personal del equipo de seguridad correspondiente, mantener buena ventilación en el sitio.

f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

CONSULTA PÚBLICA (Primera Publicación) FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II

te OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a do:

o de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

le desechos provenientes de la industria marítima, y de instalaciones nacionales generadoras de desechos le un ciclo de combustión interna dentro de un equipo ensamblado de fabricación coreana, incinerador sión de partículas y el humo, ya que los gases se queman completamente, y las emisiones cumplirán con lo piezas de equipos electrónicos y de uso médico para su recuperación manual. Este proyecto funcionará movimiento de tierra a lo interno del área para la nivelación requerida, excavaciones para construcción de ección de y de sistema contra incendios, cuarto eléctrico y de telecomunicaciones, acondicionamiento chimenea y aproximadamente 9 metros de alto.

el volumen de desechos sólidos a nivel regional, recuperación de metales reciclables, generación de empleos, r la compra de materiales e insumos, contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales

de ruido, generación temporal de polvo y partículas por movimiento de tierra, emisiones de gases de arburos o por drenado de desechos, generación de desechos sólidos y líquidos, posible proliferación de

ibilitar drenajes para el escurrimiento pluvial, uso del EPP por los operarios, mantenimiento del equipo dechar las áreas del entorno y del polígono de construcción, recoger periódicamente los desechos de amigar periódicamente el área. Habilitar la ventilación natural cruzada, colocación de extractores de aire calidad de emisiones semestralmente.

n las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en el Ministerio de Ambiente, de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: re el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la



CREMACIONES
LA GLORIA DIVINA

74

Panamá, 15 de septiembre 2021

AN

Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente

Por este medio yo, Byron Fung presento ante su despacho, el aviso de consulta Pública publicado en el Municipio de Panamá, referente al estudio de Impacto ambiental categoría II denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" con su correspondiente fijado y desfijado. Este proyecto se localiza en el Distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, Corozal.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente,


Byron Fung

Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. Atonai
Fecha:	10/9/2021
Hora:	11:00 am

Parque La Gloria
Calle Ritbik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(Primera Publicación)
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II**

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- a. Nombre del proyecto: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
- b. Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A
- c. Localización del proyecto: Cementerio Parque La Gloria, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.
- d. Breve descripción del proyecto: El servicio de cremación se llevará a un módulo construido para tal fin, de 80 m² compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. En esta área operara en horario diurno un incinerador, equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions, (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>). Experta en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales aplicables. El incinerador funcionará mediante una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación garantizando el funcionamiento en modo de operación segura. El equipo estará habilitado con una cámara primaria de combustión y una gran cámara secundaria interna en donde se vuelven a quemar o limpiar los gases antes de su salida al medio ambiente. Adicionalmente el incinerador cuenta con un monitor proactivo de opacidad (visual), el cual escanea continuamente las emisiones previo a su salida al exterior por la chimenea. El equipo será operado por personal debidamente capacitado con los conocimientos correspondientes del sistema operativo del equipo.

- e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Ofrecer una nueva alternativa de servicio fúnebre en el Cementerio La Gloria, satisfacer la actual demanda de incineración atendiendo recomendación de MINSA para fallecidos por COVID, desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo del área, generación de empleos, contribución a la economía por el pago de impuestos.

Impactos Negativos: Generación de emisiones al exterior (se prevé en cumplimiento con la normativa aplicable), exposición del personal operario a radiaciones calóricas, cambios de temperatura, polvo por la manipulación de cenizas.

Medidas de Mitigación: Mediciones periódicas de niveles de emisión hacia el exterior para verificar el cumplimiento con la norma, mantenimiento preventivo del incinerador, señalización de todas las zonas del área de cremación, cumplir con las medidas recomendadas por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, utilización por el personal del equipo de seguridad correspondiente, mantener buena ventilación en el sitio.

- f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

**EL SUSCRITO DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;
HACE SABER:**

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **nueve (09) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)** por el término de dos (2) días hábiles.



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

ym

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(última Publicación)
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- a. Nombre del proyecto: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
- b. Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A
- c. Localización del proyecto: Cementerio Parque La Gloria, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.
- d. Breve descripción del proyecto: El servicio de cremación se llevará a un módulo construido para tal fin, de 80 m² compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. En esta área operara en horario diurno un incinerador, equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de e su fabricante: Matthews Environmental Solutions, (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>). Expertos en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales aplicables. El incinerador funcionará mediante una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación garantizando el funcionamiento en modo de operación segura. El equipo estará habilitado con una cámara primaria de combustión y una gran cámara secundaria interna en donde se vuelven a quemar o limpiar los gases antes de su salida al medio ambiente. Adicional el incinerador cuenta con un monitor proactivo de opacidad (visual), el cual escanea continuamente las emisiones previo a su salida al exterior por la chimenea. El equipo será operado por personal debidamente capacitado con los conocimientos correspondientes del sistema operativo del equipo.
- e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos Positivos: Ofrecer una nueva alternativa de servicio fúnebre en el Cementerio La Gloria, satisfacer la actual demanda de incineración atendiendo recomendación de MINSA para fallecidos por COVID, desarrollo de una actividad permitida conforme uso de suelo del área, generación de empleos, contribución a la economía por el pago de impuestos.
Impactos Negativos: Generación de emisiones al exterior (se prevé en cumplimiento con la normativa aplicable), exposición del personal operario a radiaciones calóricas, cambios de temperatura, polvo por la manipulación de cenizas.
Medidas de Mitigación: Mediciones periódicas de niveles de emisión hacia el exterior para verificar el cumplimiento con la norma, mantenimiento preventivo del incinerador, señalización de todas las zonas del área de cremación, cumplir con las medidas recomendadas por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, utilización por el personal del equipo de seguridad correspondiente, mantener buena ventilación en el sitio.
- f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

2021 SEP 01 11:31 AM
 Yabith

EL SUSCRITO DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;

HACE SABER:

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **nueve (09) de septiembre** del dos mil veintiuno (2021) **por el término de dos (2) días hábiles.**



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **trece (13) de septiembre** del dos mil veintiuno (2021), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

ym

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 040-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA	Categoría:	II
Promotor:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.		
Representante Legal:	BYRON FUNG LEUNG		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
Fecha de inspección:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
Fecha del Informe:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
Participantes:	Yasmina Mendoza - MOP Juan De Dios Cedeño – MOP Byron Fung – Promotor Franklin Guerra – Consultor Giovanka De León – Consultora Jhoely Cuevas – Sección de Evaluación Regional MiAMBIENTE Panamá Metropolitana Yajaira Chung – MiAMBIENTE – Nivel Central		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el servicio de cremación que brindara a la comunidad en un área de 80 m² en donde existe un módulo construido para tal fin compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. El funcionamiento del incinerador será en horario diurno. La incineración de cuerpos se realizará mediante el funcionamiento u operación de un equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 08 de septiembre de 2021, aproximadamente a las 9:30 a.m., se inicia el recorrido al área propuesta para el proyecto, en conjunto con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, UAS del MOP y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Nivel Central.

Durante la inspección del área se realizaron preguntas a los Consultores/Promotor, se tomaron coordenadas de referencia y evidencia fotográficas del recorrido.

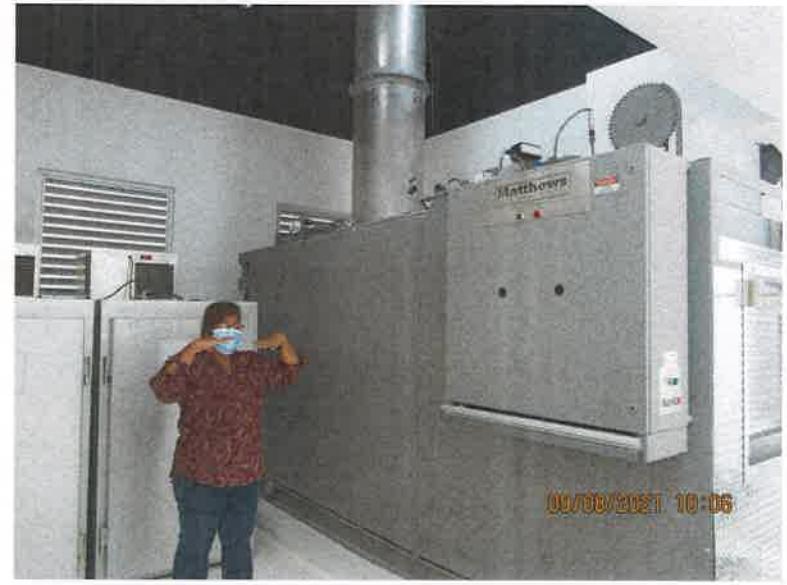
V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la inspección se observó que el área donde se realizará la actividad de cremación, cuenta con una edificación existente, el cual se ubica dentro del Cementerio Parque La Gloria (ver fotos 1 y 2).
- Dentro de la edificación se encuentra instalado el equipo de cremación (Matthews Power Pak 1), una chimenea ubicada a una altura aproximada de 9 metros, una mesa hidráulica y dos (2) refrigeradores que tendrán la capacidad de guardar dos cadáveres en cada uno, los cuales se utilizarán en caso que se esté realizando una cremación y tenga que esperar, con el fin de preservar el cuerpo (ver fotos 3 y 4).

- Durante la inspección, la consultora indica que la actividad de cremación se realizará dos veces al día, en un periodo de hasta 4 horas por cremación, en horas diurnas y que no será consecutivo, el cual hace referencia en un promedio de 4 cremaciones por semana.
- El área del proyecto se encuentra pavimentada e intervenida por lo cual no se observó fuente hídrica a su alrededor y la vegetación corresponde a gramínea y árboles dispersos que forman parte del Cementerio Parque La Gloria, además, colinda con algunas infraestructuras (ver fotos 5 y 6).
- Una vez culminado el recorrido al área del proyecto, nos dirigimos en conjunto con la Regional de Panamá Metropolitana a tomar coordenadas de referencia de las residencias cercanas al proyecto (ver imagen del recorrido de la inspección (google earth)).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
657186 m E 994118 m N	 <p>8/9/2021 10:40 a.m. 17P 657186 994118 Calle Rufina Alfaro 136493-2, Panamá Altitud: 33.0m Velocidad: 39.7km/h Ministerio de Ambiente</p> <p>Foto 1. Entrada del cementerio Parque La Gloria.</p>
657115 m E 657115 m N	 <p>8/9/2021 10:03 a.m. 17P 657115 994112 Rybicki 136479-1, Panama Altitud: 35.0m Velocidad: 2.3km/h Ministerio de Ambiente</p> <p>Foto 2. Edificación existente donde se ubica el equipo de cremación.</p>

	 <p>09/08/2021 10:02</p> <p>657108 m E 994112 m N</p>  <p>09/08/2021 10:06</p>
657123 m E 994111 m N	 <p>09/08/2021 09:33</p>

657094 m E
994189 m N



Foto 5 y 6. Infraestructuras colindantes (Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) al Cementerio Parque La Gloria



VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- Se verificó el ambiente físico y biológico del polígono del proyecto.
- Las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar.
- No se observaron fuentes hídricas colindantes al proyecto en evaluación.
- Se evidenció que el equipo de cremación está instalado en la edificación existente.

Elaborado por:


YAJAIRA CHUNG
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ych
ych

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

15

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	REUNIÓN <input type="checkbox"/>	INSPECCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	DURACIÓN:
TEMA: Inspección de campo al EIA "Cementos La Gloria Divina"			Pg. 1 de 1
FECHA: 08 de septiembre de 2021	HORA: 9:25 am		
LUGAR:			

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Byron Funes	PE-14-1765	Perimorar	byron.blas@perimorar.com	317-6534	
2	Jesúsma Pineda	6-715-696	MOP	Yvendera.QMOP.sob.Pa	9639	
3	Juan De Dios Ledezma	2-852145	MOP Ambiental	franklin.guerra.36215@gmail.com	507-9679	
4	FRANKLIN GUERRA	8-703-1414	Consultor	franklin.guerra.36215@gmail.com	6233-7651	
5	Giovanna De Leon	8-269-823	Consultor	giovannakader.c.upacame.net	6014-4993	
6	Thiely Cuevas	8-833-12	Mi Ambiente - DPA	jcuevas@miambiente.gob.pa	500-0787	
7	Yajaira Chung	8-880-1314	Mi Ambiente - DPA	yajaira.chung@miambiente.gob.pa	500-0830	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

6A

2286-UAS-SDGSA
08 de septiembre del 2021

A.R.

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-21**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-D-081-21 "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por el promotor **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.**

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Johnnie</u>
Fecha:	<u>9/9/21</u>
Hora:	<u>11:29 AM</u>
NT.	

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-II-D-081-2021

PROYECTO:
“CREMACIÓN LA GLORIA DIVINA”

Fecha: AGOSTO 2021

Ubicación: CORREGIMIENTO DE ANCON Y DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA

Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Cementerio Parque La Gloria que viene brindados servicios fúnebre a la comunidad desde hace 20 años, complementara los mismos con el servicio de cremación en sus actuales instalaciones., mediante el funcionamiento en horario diurno, de un equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions, (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>) empresa reconocida mundialmente con instalaciones de fabricación en tres continentes y casi 5.000 instalaciones en todo el mundo. Expertos en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales y de desempeño más exigentes en todo el mundo.

El fabricante del equipo garantiza: “que los niveles de emisión están muy por debajo de los niveles permisibles ambientalmente, ya que el Power Pak 1 está habilitado con una gran cámara secundaria interna mediante la cual los productos de la combustión se vuelven a quemar o limpiar antes de su salida al medio ambiente. Adicional el equipo cuenta con un monitor proactivo de opacidad (visual). Este monitor de opacidad escanea continuamente los gases existentes y realiza una acción automática apagando el quemador de cremación si la opacidad alcanza un nivel del 10%.”

DEBE CUMPLIR DE LAS NORMATIVAS DEL MINSA

Ley N° 66 de 1946, Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos a cuerpo y masas de aguas Continentales y Marina, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Ampliar que tipo de sistema utilizará de aguas residuales, en el proyecto para cumplir con las COPANIT

- **Generación de desechos sólidos.**

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

DECRETO EJECUTIVO N° 150 (DE LUNES 28 DE MAYO DE 2018) que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones. comenzar a hacer los trámites de salud desde el Capítulo 67 al Capítulo 74. paralelo a el EIA,

Decreto Ejecutivo N° 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisibles de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).

Decreto Ejecutivo No 38 de 3 de junio 2009, Emisiones Vehiculares.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley N° 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

- **Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.**

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de

2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo Nº 5, de 18 de diciembre de 1998. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.

Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002. Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Decreto Ejecutivo Nº 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen talleres, locales comerciales, otros.

Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 44- 2000. Regula los niveles de presión sonora y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
 Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

60

MEMORANDO
DAPB-1293-2021

A.R.

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Shirley Binder

De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 07 de septiembre de 2021



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0561-2508-2021, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.**

SB/LF/ED
[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<i>07/09/21</i>
Hora:	<i>10:31 pm</i>

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-1293-2021)

Proyecto: “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”

Ubicación: Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá,

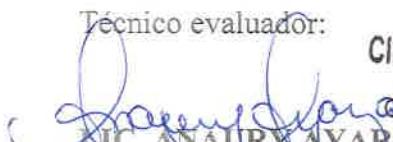
No. de Expediente: DEIA-II-D-081-2021.

Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, le indicamos que no tenemos observaciones con respecto a lo presentado.

En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”

Técnico evaluador:


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anaury Y. Ayarza C.
C.T. Idoneidad N° 407
E.I.C. ANAURY AYARZA

Técnica de Biodiversidad

Departamento de Biodiversidad

AR

MEMORANDO
DSH - 1052-2021

Para : ING. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : 
ING. JOSE VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica.

Asunto: Criterio Técnico sobre el EsIA.



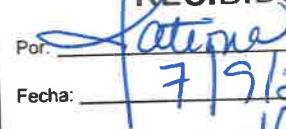
Fecha : 1 de septiembre de 2021.

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0561-2508-2021**, donde se solicita criterio técnico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**.

Luego de la evaluación integral, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en fase de evaluación y análisis del proyecto denominado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”** cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, por lo que una vez evaluado el criterio técnico competente deberá continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JV/AA/nb



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Patrón
Fecha:	7/9/21
Hora:	10:52

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”
FECHA	7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
PROMOTOR	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	BYRON FUNG LEUNG.
CONSULTORES	FRANKLIN GUERRA IRC- 061-2009
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

El día 26 de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través del **MEMORANDO – DEEIA-0561-2508-2021** calendado del 25 de agosto de 2021, solicita a la Dirección de Seguridad Hídrica, evaluación del (EsIA) del Proyecto **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”** promovido por la empresa **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.** cuyo Apoderado Legal es el señor **BYRON FUNG LEUNG.**, elaborado por el consultor **FRANKLIN GUERRA** inscrito bajo el registro de consultor ambiental **IRC- IRC- 061-2009**.

Descripción del Proyecto: El servicio de cremación que brindará a la comunidad El Cementerio Parque La Gloria se llevará a cabo en 80 m² en donde existe un módulo construido para tal fin compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada. El funcionamiento del incinerador será en horario diurno. La incineración de cuerpos se realizará mediante el funcionamiento u operación de un equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante: Matthews Environmental Solutions, (<https://matthewsenvironmentalsolutions.com/us/>) empresa reconocida mundialmente con instalaciones en tres continentes y casi 5.000 instalaciones en todo el mundo. Expertos en tecnología de combustión, incluida la cremación, la incineración y el control de emisiones en cumplimiento con los estándares ambientales aplicables.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio. Que a continuación se listan:

- ✓ En el punto 6.6. HIDROLOGÍA. Se especifica que *No existen cuerpos hídricos superficiales naturales en el área de influencia directa del proyecto. El terreno donde se desarrollará el proyecto no colinda con ninguna fuente hídrica.*

Por lo que se hace necesaria una inspección técnica al área donde se desarrollara la obra, se debe coordinar con la autoridad sectorial competente la inspección ocular correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental se concluye lo siguiente:

1. Que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
2. Que el Proyecto en fase de evaluación y análisis especifica en el punto 6.6. HIDROLOGÍA que no existe cuerpos hídricos en el área de influencia del proyecto.
3. Que en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar el EsIA, en fase de evaluación y análisis se propone realizar inspección técnica al área donde se desarrollara el Proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, cuyo promotor es la empresa **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, en coordinación con las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) convocadas por la Dirección Regional competente.

Nelly E. Becerra V.
INQ. NELLY BECERRA
Técnica Evaluadora



NELLY ESTELA BECERRA VALDERRAMA

ING EN DESARROLLO AGROPECUARIO

IDONEIDAD: 5,589-07 *

Ángel Araúz
LIC. ÁNGEL ARAÚZ
Jefe del Departamento Manejo Integrado de
Cuencas

Magíster
Ángel E. Araúz M.
Idoneidad 0222

55



A.R.

Panamá, 1 de septiembre de 2021
Nota N° 571-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-II-D-081-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", proyecto a realizarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, cuyo promotor es CREMACIONES LA GLORIA DIVINA.

Al respecto esta Dirección reviso el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" que se desarrollará dentro de un local existente que se encuentra en las instalaciones del cementerio Parque La Gloria.

Por consiguiente, consideramos viable el proyecto "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" y recomendamos la notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural en caso de encontrarse un hallazgo fortuito o de afectar el Cementerio de Corozal declarado Patrimonio Histórico.

Atentamente,

Lcda. Linette Montenegro
 Directora Nacional del Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura

LM/rp

RECEPCIÓN DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	Sánchez	
Fecha:	3/9/21	
Hora:	3:37 pm	

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

[f](#) [o](#) [d](#) [m](#) [s](#) @miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com

ET

APR. 0-081-2021



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 02 de septiembre de 2021
DIPA - 172 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

Ingeniero Domínguez:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Somnus
Fecha:	3/9/2021
Hora:	10:11 am.

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos observado que, en el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto no se desarrolla el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, por lo que, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia igual o mayor que 17 (≥ 17), indicados en la Tabla 13 (página 93) del Estudio de Impacto Ambiental. De igual manera, los impactos ambientales que surjan como resultado de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén dentro del rango indicado.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

EJ



Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES**



52

Panamá, 30 de agosto de 2021.
Nota No. 122-DEPROCA-2021

A.P

**Licenciada
Analilia Castillero**
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Maudlin

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/jib

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	10/09/2021
Hora:	9:57 p.m.

Nota No. 122-DEPROCA-2021
Panamá, 30 de agosto de 2021.
Pág. 2

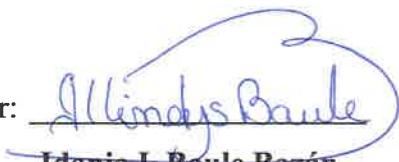
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Favor presentar certificación por parte del IDAAN donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable durante todas sus etapas.

Revisado por:


Idania I. Baule Bazán

Evaluadora Ambiental

Panamá, República de Panamá
30 de agosto de 2021

Ing. Domiluis Dominguez
DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACION
DE IMPACTO AMBIENTAL
Ministerio de Ambiente

Respetado Ing. Domiluis Dominguez::

A.R.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Araya</i>
Fecha:	<i>01/09/2021</i>
Hora:	<i>10:30. hrs</i>

Nos referimos a la nota enviada desde su despacho (DEIA-DEEIA-NC-0193-3007-2021) con fecha del 30 de julio de 2021 donde nos expone que el promotor del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, mediante nota fechada del **2 de junio del 2021** retiró del proceso de evaluación, del primer estudio de Impacto Ambiental.

Según nota recibida el **30 de junio del 2021** de parte del Equipo Consultor del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA , nos invitaron a una presentación de los lineamientos a seguir del proyecto en mención. Le adjuntamos copia de dicha invitación.

El **2 de julio** se realizó dicha presentación y se distribuyeron encuestas/sondeo de opiniones las cuales los residentes de Cardenas utilizaron para unánimemente rechazar dicho proyecto. En dicha presentación se nos informó que el promotor estaba en el proceso de completar todos los requisitos para presentar nuevamente un segundo Estudio de Impacto Ambiental.

Por esta razón, los residentes de Cardenas Village, Los Ríos y Corozal le enviamos una nota el **27 de julio** donde le solicitábamos se nos tomara en cuenta como participantes formales en la consulta ciudadana de dicho Estudio de Impacto Ambiental una vez llegara a su despacho.

Nosotros comprendemos que mientras no se reciba el segundo Estudio de Impacto Ambiental, ustedes no pueden realizar una Consulta Ciudadana /Foro Público sobre dicho proyecto pero **reiteramos nuestro deseo de ser incluidos en la Consulta Pública Ciudadana relacionada al nuevo Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA** una vez ingrese al Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente

Atentamente,

Marisa De Arco
Presidente
Asociación de Propietarios de
Cardenas Village
6615-2501

Jorge Costarangos
Presidente
Asociación de Residentes Los Ríos y
Corozal
6615-1396

Panamá, 30 de junio de 2021

**Sres. Residentes
Urbanización Cárdenas**

Buenas tardes, señores residentes con la presente extendemos invitación para exponerles los lineamientos a seguir en la ejecución del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”, promotor CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S. A., ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá y conocer las impresiones de los residentes de dicho Complejo Residencial.

Nosotros el equipo consultor los esperamos en Centro Comunitario Cárdenas, el día viernes 2 de julio del presente año a las 6:00 pm.

En espera de su asistencia.

Atte.;

Equipo Consultor encargado del proyecto.

48



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Panamá, 30 de Agosto de 2021.

A.P'

SAM-530-2021

Ing. Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021 recibida el 26 de Agosto de 2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-D-081-2021 titulado "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA" a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito y Provincia de Panamá, presentado por "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A." Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Javier</i>
Fecha:	<i>31/8/2021</i>
Hora:	<i>10:14</i>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-D-081-2021

PROYECTO: titulado “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”

UBICACIÓN: Corregimiento de Ancón, distrito y Provincia de Panamá

PROMOTOR: “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.”

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-D-081-2021 titulado “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA” a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito y Provincia de Panamá, presentado por CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.” en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

460

Revisado por:

Lic. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-D-081-2021

45

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-695-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 30 de agosto de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA.**", cuyo promotor es "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JMV
[Handwritten signature]

The form is titled "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" and "RECIBIDO". It has fields for "Por:" (Signed by), "Fecha:" (Date), and "Hora:" (Time). The handwritten entries are: Por: *S. Domínguez*, Fecha: *30/08/2021*, and Hora: *2:25 pm*.

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	30 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA.
PROMOTOR:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA.**”, hace referencia a un incinerador que estará ubicado en un recinto existente construido para tal fin dentro de la propiedad del cementerio “Parque La Gloria, en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, sobre una superficie total de 1 ha 7307m² 63 dm², propiedad de GRUPO LA GLORIA, S.A., quien arrienda a la promotora del proyecto “CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.” 487.28m² donde se realizará la actividad de cremación.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento el área de influencia directa del proyecto, se encuentra parcialmente pavimentada y con gramínea en sus alrededores, dentro del área de gramínea se reportan tres árboles; 2 correspondientes a las Myrtaceae conocido con el nombre de Sauce Llorón (*Syzysisigium syzygioides*), y la otra especie corresponde a la Simaroubaceae, conocido como Aceituno (*Simaruba amara*).

El terreno donde se realizará el proyecto no reporta vegetación significativa, ni especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, por lo tanto no se aplica inventario forestal.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que no se aporta un inventario dado que el área de influencia directa ya ha sido pavimentada en el pasado por lo que no habrá afectaciones de ninguna índole a cuanto al factor vegetal se refiere. En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.

Revisado Por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
DIRECTOR EN C. AMBIENTALES
CENFA M REC NAT
IDONEIDAD 7.08.12 M20 *

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0952 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
 Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 30 de agosto de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia</i>
Fecha:	<i>30 de Agosto de 2021</i>
Hora:	<i>4:48 p</i>

En atención al memorando DEEIA-0561-2508-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA", cuyo promotor es CREMACIONES LA GLORIA DIVINA,S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Datos	Características
Polígono	484 m ²
Punto	Calidad de aire
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Fuera del SINAP.
LEY 21	Área verde urbana.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo VIII

Atentamente,

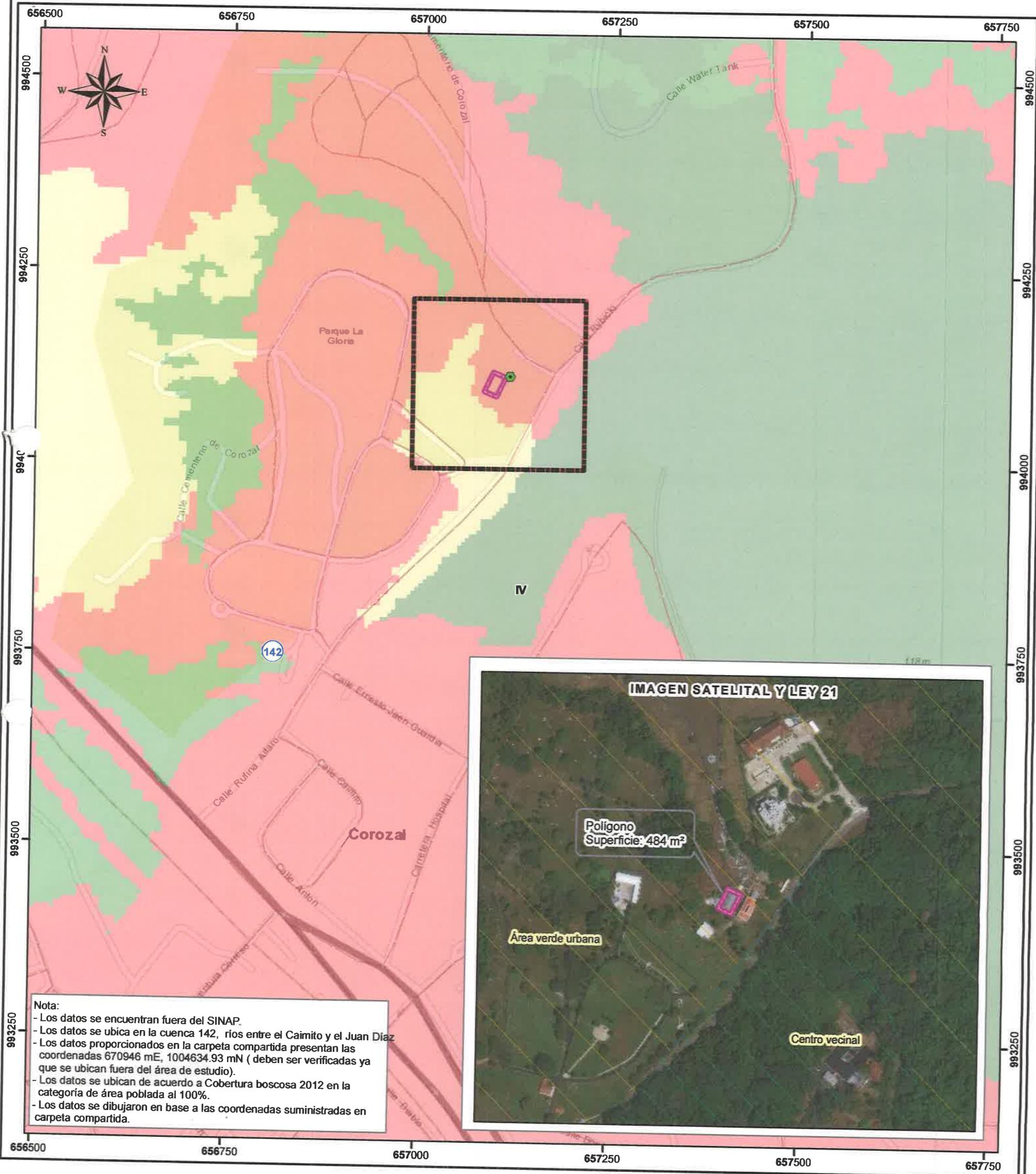


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN - PROYECTO CATEGORÍA II, "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA"

41

MINISTERIO DE AMBIENTE



Escala 1:5,000

0.25 0.125 0
km.

LEYENDA



Punto

- Calidad de aire
- Lugar Poblado
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Polígono

□ Límite de corregimiento

□ Límite de Capacidad Agrológica

Tipo: IV
Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Uso Propuesto Ley 21

- Área verde urbana
- Vivienda . mediana densidad
- Centro vecinal

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0561-2508-2021.



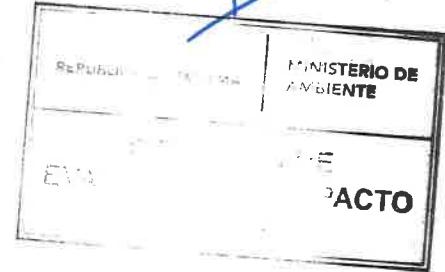
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021

PARA: **ENRIQUE CASTILLO**
Director Regional Panamá Metropolitana (Encargado).

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 25 de agosto de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: EsIA en dígital (1 CD).

UAS consultadas: MINSA, SINAPROC, IDAAN, MIVIOT, MOP, MICULTURA, Alcaldía de Panamá, ACP.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

DDE/ACP/ych/ar
yjh

DRPM

2021 AUG 26 1:24PM

MIN. DE AMBIENTE



39

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 25 de agosto de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

DDE/ACP/yh/ar
JUL

Albrook

Calle Broberg, Edificio 804

PROTECCIÓN

IRMA.

DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



38

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021

PARA:

BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental.

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 25 de agosto de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

DDE/ACP/ych/ar



AMBIENTE DIP

RECIBIDO POR:

Ricardo

25/AGO/21 9:21AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

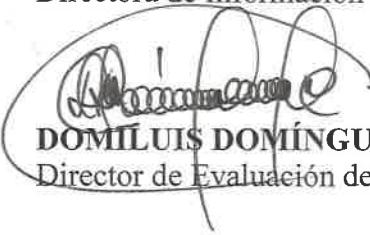
www.miambiente.gob.pa



37

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021

RV

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental.

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto.

FECHA: 25 de agosto de 2021.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía, Ley 21 e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del polígono, calidad de aire y monitoreo de ruido.

Nota:

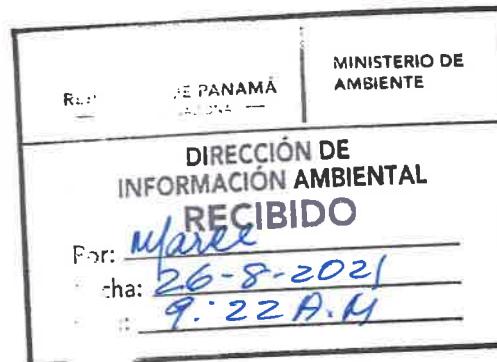
- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

DDE/ACP/ych/ar



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

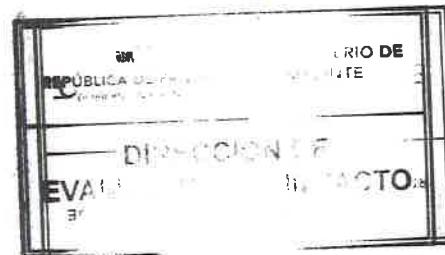
MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica.



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.
FECHA: 25 de agosto de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

DDE/ACP/ych/ar
ydh



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



35

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0561-2508-2021

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director de Forestal.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 25 de agosto de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto.

DDE/ACP/ych/ar
Jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



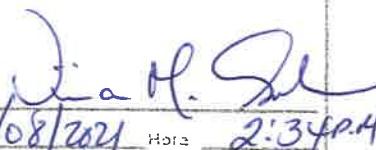
34

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por 
Fecha 26/08/2021 Hora 2:34 p.m.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

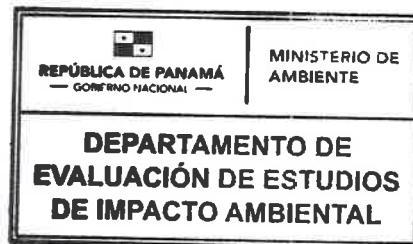
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar

25 AGO 2021 21:12PM

ANALILIA CASTILLERO P.





A'brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa



32

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO):2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar,
ych



Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO


26/8/2021 2:00

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



31

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
ych M.

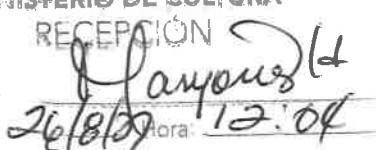


2021 AGO 26 12:04 PM

MINISTERIO DE CULTURA

RECEPCIÓN

Recibido por:
Fecha:


26/8/2021 12:04

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Licenciada
MARIELA BARRERA
Dirección de Protección y Control Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

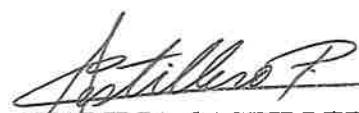
Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO):2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
ydh s*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



29

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Licenciado
LUIS FERNANDO NORATO
Unidad de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá
E.S.D.

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

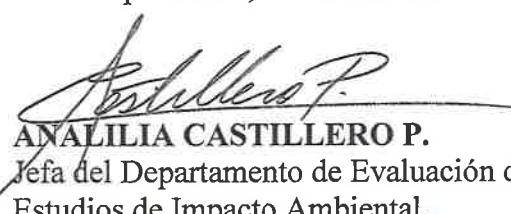
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
ych R.

MUNICIPIO DE PANAMA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: *Oro*
Fecha: *26/8/2021*
11:00 m



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



28

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Ingeniera
MAGNOLIA CALDERÓN
Gerente de División de Políticas y Protección Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO):2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefá del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar

CC: Ángel Ureña – Gerente de la Sección de Evaluación Ambiental



Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO

Por:

Ángel Ureña

Fecha: 26-8-21 Hora: 15'

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



27

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0157-2508-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-081-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ar
yh P.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 145
Fecha: 26/08/2021
Firmado por: Yael Díazguirre

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 082-2308-2021

De 23 de Agosto de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **BAYRON FUNG LEUNG** con número de cédula No. PE-14-1765, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de agosto de 2021, el señor **BAYRON FUNG LEUNG**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA Y GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-061-2009 e IAR-036-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de agosto de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" promovido por **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

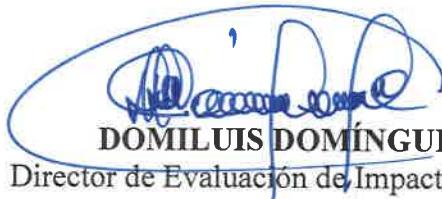


25

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	18 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE INFORME:	23 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA (IRC-061-2009) GIOVANKA DE LEÓN (IAR-036-2000)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el servicio de cremación que brindara a la comunidad en un área de 80 m² en donde existe un módulo construido para tal fin compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada.

La incineración de cuerpos se realizará mediante el funcionamiento u operación de un equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante.

El Power Pak 1 opera o funciona mediante un software que es el sistema de control *M-pyre*, una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación, la cual monitorea entradas de información y realiza decisiones de operaciones basadas en programaciones automáticas y manuales. Con este sistema la unidad de cremación tendrá la capacidad de automatizar el proceso de cremación. En el panel de control se despliega una serie de sensores indicativos que garantizan el funcionamiento en Safe Mode Operation (Modo de Operación Segura).

El proyecto en mención se ubica dentro de la propiedad del cementerio La Gloria, ambas actividades pertenecen al mismo promotor.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Ana Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

PROMOTOR: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-081-2021

FECHA DE ENTRADA: 18 DE AGOSTO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): FRANKLIN GUERRA Y GIOVANKA DE LEÓN

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de	X	

	vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		N/A

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Franklin Guerra	IRC-061-2009	DEIA-ARC-061- 2909-2020	✓		
Giovanka De León	IAR-036-2000	DEIA-ARC-046- 2904-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA".

Categoría:

II

PROMOTOR

Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Byron Fung Leung

Cédula: PE-14-1764

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C</i>
Fecha de Verificación	18/08/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero	MINISTERIO DE AMBIENTE
Firma	<i>Marianela Caballero</i>	
Fecha de Verificación	18/08/2021	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =119-2021

PROYECTO: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**
 PROMOTOR: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**
 UBICACIÓN: **CÁRDENAS, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **18** MES **AGOSTO** AÑO **2021**

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X	N/A	
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Franklin Bucero

Cedula: 8-703-1414

Correo: FRANKLINBUERO262715@gmail.com

Teléfono: 6233-7651

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Karen Salazar

Firma: Karen Salazar

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ingrid Castellón P.

Firma: [Firma]

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

62489

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA.S.A. / 155693681-2-2020	<u>Fecha del Recibo</u>	9/8/2021		
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>			
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado		
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>				
	Transferen	B/. 1,250.00			
	Transferen	B/. 3.00			
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100				
	B/. 1,253.00				

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 Y PAZ Y SALVO TRANSF-1376886998-1376873321

Día	Mes	Año	Hora
09	08	2021	03:03:18 PM

Firma

NOMBRE DEL CAJERO Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 189589

Fecha de Emisión:

09	08	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	09	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA ,S.A

Representante Legal:

BYRON FUNG LEUNG

Inscrita

Tomo

Folio

155693681

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

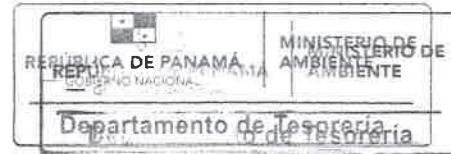
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**So Wan
Leung de Fung**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-JUN-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: HONG KONG
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-MAY-2018 EXPIRA: 28-MAY-2028



N-20-944



So Wan Leung

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 AGO 2021

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

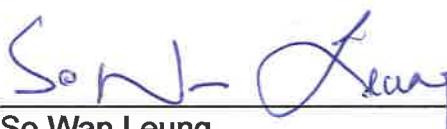
Gilberto Enrique Cruz Rodríguez



AUTORIZACIÓN

Por este medio yo, **SO WAN LEUNG**, mujer, mayor de edad, casada, panameña, con cédula de identidad personal número N-20-944, actuando en mi condición de presidente y representante legal de la sociedad **SYC CORP, S.A.**, debidamente inscrita al Folio 435903, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en mi calidad de Acreedora Hipotecaria de la finca 179412 con código de ubicación 8720 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá de propiedad de la sociedad **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, otorgo consentimiento para que se lleve a cabo el proyecto denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", cuyo representante es el señor Byron Fung Leung, con cédula de identidad personal No. PE-14-1765, el conforme se describe en el correspondiente EIA – CAT II.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (13) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).


So Wan Leung
 Representante Legal
SYC CORP.
ACREEDORA HIPOTECARIA



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
 con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

16 AGO 2021

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Sexto



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2021.08.10 14:58:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Martínez de Henie

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

296766/2021 (0) DE FECHA 08/10/2021

QUE LA SOCIEDAD

SYC CORP., S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 435903 (S) DESDE EL MARTES, 01 DE JULIO DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: SO WAN LEUNG

SUSCRIPtor: CAROLINA SHIU PANG

SUSCRIPtor: MOISES LOU MARTINEZ

DIRECTOR: SO WAN LEUNG

DIRECTOR: WEI MEN(USUAL)HUIMING PANG PON(LEGAL)

DIRECTOR: MOISES LOU MARTINEZ

PRESIDENTE: SO WAN LEUNG

TESORERO: WEI MEN(USUAL)HUIMING PANG PN(LEGAL)

SECRETARIO: MOISES LOU MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: JULIO CESAR DE LEON VALLEJOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LO SERA EL SECRETARIO, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 5,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CINCO MIL DOLARES DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.

LAS ACCIONES SERAN SOLO NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021A LAS 02:23 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403115088



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F1EDCC89-4C17-48AA-A1C2-D5CF8A5A734E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.08.17 10:35:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

305387/2021 (0) DE FECHA 08/17/2021

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO LA GLORIA, S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155652690 DESDE EL LUNES, 24 DE JULIO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSSCRIPTOR: ILVIS KENNION ÁVILA

SUSSCRIPTOR: IVÁN ALEXIS ITURRALDE MORENO

DIRECTOR / PRESIDENTE: BYRON FUNG LEUNG

DIRECTOR / SECRETARIO: ARTURO SIU PANG

DIRECTOR / TESORERO: CÉSAR OSVALDO LOU WONG

DIRECTOR / VOCAL: PAOLA PATRICIA SIU PÉREZ

DIRECTOR / VOCAL: PRISCILA REBECA YUEN CHONG

AGENTE RESIDENTE: PATTON, MORENO & ASVAT

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA LO SERÁ EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:57 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403123870



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9FAB93A5-3470-4ECC-9BD3-1ED9A06F8D72

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021.08.05 11:55:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 289836/2021 (0) DE FECHA 08/05/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL Nº 179412 (F)
CALLE N°S/N, LOTE N°S/N, BARRIADA N°S/N, CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 558 m² 1 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
1 ha 7307 m² 63 dm² --- NÚMERO DE PLANO: N°80814-91882.
VALOR REGISTRADO: B./.706,131.80 --- FECHA DE ADQUISICION: 21 DE DICIEMBRE DEL 2020.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO LA GLORIA, S.A. (RUC 155652690) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE 146144 INSCRITA AL ROLLO 18598 COMPLEMENTARIO, DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE PROPIEDAD (ARI), PROVINCIA DE PANAMA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 277 ASIENTO DIARIO: 11591, DE FECHA 05/17/1999.

ANOTACIÓN: SE CORRIGE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 327 DEL 13 DE MAYO DE 1999 OTORGADA ANTE LA NOTARIA ESPECIAL DEL CIRCUITO DE PANAMA LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: DE LA FINCA 146144, ROLLO 18598, DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE PROPIEDAD DE LA NACION, SE SEGREGO PARA FORMA FINCA APARTE EL SIGUIENTE LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO COMO CEMENTERIO DE COROZAL, UBICADO COROZAL CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, LA SUPERFICIE ES DE 9HAS-558M2-01DM2, MEDIANTE EL PLANO NO. 80814-91882, LA CUAL FUE MODIFICADO (EL PLANO ANTERIOR 80814-86773) Y LA DESCRIPCION DEL CEMENTERIO DE COROZAL. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2001 ASIENTO DIARIO: 64375, DE FECHA 06/21/2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE SYC CORP, S.A. POR LA SUMA DE B./1,968,796.20 Y UN INTERES A LA TASA DEL SIETE POR CIENTO (7%) ANUAL Y LIMITACION DE DOMINIO.---- INSCRITO A FICHA 292719, EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2003, ASIENTO DIARIO: 106571, DE FECHA 09/25/2003.

ASUMIDA DE HIPOTECA: GRUPO LA GLORIA, S.A. SERA LA UNICA PROPIETARIA DE LA FINCA Y PARA QUE SE SUBROGUE EN LUGAR DE PARQUE LA GLORIA S.A. EN CALIDAD DE GARANTE DEL CONTRATO DESCrito EL CUAL GARANTIZA LA PRIMERA HIPOTECA ANTICRESIS. HIPOTECA DEUDOR GRUPO LA GLORIA, S.A.; ANTERIOR(ES) DEUDOR(ES) PARQUE LA GLORIA, S.A.; INSCRITO EL DÍA LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 318085/2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 05 DE AGOSTO DE 2021 11:51 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403108241



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8856486-1EC6-4946-B9C4-9E425D756E3E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE
GRUPO LA GLORIA, S.A. Y CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

Entre los suscritos a saber: **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, inscrita en el Registro Público en la sección de Micropelículas, Folio 155652690, debidamente representada por **BYRON FUNG LEUNG**, hombre, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal #PE-14-1765, vecino de esta ciudad, quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR** por una parte, y por la otra **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, inscrita a la Ficha 155693681, debidamente representada por **BYRON FUNG LEUNG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal #PE-14-1765, vecino de esta ciudad quien en adelante se llamará **EL ARRENDATARIO**, celebran el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones, no sin antes declarar que ambas partes están debidamente autorizadas por sus respectivas Sociedades Anónimas de ser el caso para celebrar el presente contrato, lo cual no invalidara el mismo de ser lo contrario.

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario de la Finca #179412-8720, Rollo 32411, Folio 7, de la sección de Propiedad de Panamá del Registro Público, que consiste en el edificio Capilla en el cementerio Parque La Gloria, Corozal, Ancón, Ciudad de Panamá. En adelante se denominará **EL LOCAL**. El área total arrendada es de cuatrocientos ochenta y siete con veintiocho metros cuadrados (487.28 m²) en el presente contrato. Detallado en los siguientes:

- Crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine: 126.22m²
- Tanque de gas: 10m²
- Tanque de reserva de agua: 215m²
- Bomba de agua: 13m²
- Estacionamientos: 123.06m²

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR** que por este medio da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** la finca, y que la misma se entrega con servicios sanitarios, lámparas, puertas, pisos, muebles y que se entrega en buenas condiciones, en los términos contenidos en el presente contrato. De igual forma **EL ARRENDADOR** no se hará responsable de cualquier daño que le ocurriese. En estos casos **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar los gastos de reparación.

TERCERA: Declaran las partes que el término de duración del presente contrato será de **cinco (5) años contados a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2020**, o sea que el contrato terminará de pleno derecho el día **1 de NOVIEMBRE de 2025**. Este contrato podrá prorrogarse por períodos de un año siempre y cuando se cumplan los 2 puntos siguientes:

1. **EL ARRENDATARIO** solicite la prórroga a **EL ARRENDADOR** noventa días (90) antes de finalizar el plazo original del contrato.
2. **EL ARRENDATARIO** no tiene saldo pendiente.



3. **EL ARRENDATARIO** acepte los nuevos términos del contrato de **EL ARRENDADOR.**

Durante este periodo **EL ARRENDATARIO** pagará en concepto de canon de arrendamiento mensual el cual a continuación se detalla:

- **1 de NOVIEMBRE de 2020 hasta 31 de OCTUBRE de 2023**, pagará la suma de **DOS MIL CON 00/100 DOLARES (\$2,000.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.
- **1 de NOVIEMBRE de 2023 hasta 31 de OCTUBRE de 2024**, pagará la suma de **DOS MIL DOS CIENTOS CON 00/100 DOLARES (\$2,200.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.
- **1 de NOVIEMBRE de 2024 hasta 31 de OCTUBRE de 2025**, pagará la suma de **DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES (\$2,420.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.

Las partes acuerdan y convienen que el primer mes de arriendo regirá a partir del **1 de NOVIEMBRE de 2020**.

CUARTA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar mensualmente a **EL ARRENDADOR** mediante cheques girados, depósito directo o transferencia bancaria a favor de **EL ARRENDADOR** y entregados en las oficinas del mismo. En caso que **EL ARRENDATARIO** no cumpla con los pagos correspondientes dentro de los **cinco (5) primeros días**, a partir del **sexto (6) día** pagará el **10%** mensual de recargo sobre la suma adeudada además del importe de cada mensualidad.

QUINTA: **EL ARRENDATARIO** se obliga a la firma del presente contrato a pagar el primer mes de alquiler (**USD \$2,000.00**) más itbms y depósito de un (1) mes de garantía (**USD \$2,000.00**). Daría una suma de total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 DOLARES (USD \$4,140.00)** el cual se pagará de la siguiente manera:

- Cheque a nombre de **HONG KONG INTERNATIONAL, S.A.** por la suma de **CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 DOLARES (USD \$4,140.00)** pagaderos a la firma del presente contrato.
- Para transferencia bancaria o depósito directo:

Banco: Banco General
 Tipo de cuenta: Corriente
 Nombre: Grupo La Gloria, S.A.
 No. de cuenta: 03-01-01-132737-2
 Correo electrónico: admin@parquelagloria.com



Nota: **EL ARRENDATARIO** pagará la diferencia del depósito de garantía al inicio del 1 de noviembre de 2023, para que el monto fijado como depósito sea el equivalente a un mes de alquiler del año corriente.

Es entendido entre las partes que este depósito no devengara intereses. Esta suma le será devuelta a **EL ARRENDATARIO** (30) días después de terminado el presente contrato de arrendamiento, luego de la revisión general del área para descartar daños a este distinto de aquel producto del desgaste de la finca objeto de este contrato; o salvo el caso de reclamo por parte de **EL ARRENDADOR** de cánones adeudados por **EL ARRENDATARIO**.

SEXTA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a llevar a cabo sus negocios de acuerdo con las normas legales establecidas y procurará siempre resguardar el buen nombre entre las partes.

SEPTIMA: **EL ARRENDADOR** no será responsable de los daños o perjuicios causados por **EL ARRENDATARIO**, sus dependientes o terceras personas, en la finca arrendada. En todo caso, **EL ARRENDATARIO** deberá obtener y mantener a su cuenta desde el momento en que empiece a regir el presente contrato y durante la vigencia del mismo, uno o más seguros que cubran plenamente toda responsabilidad por lesiones personales, muerte, daños a el local, daños a la mercancía y responsabilidad civil.

OCTAVA: **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** convienen que el presente contrato terminará de pleno derecho en la fecha acordada a menos que las partes lleguen a un acuerdo de los nuevos términos y condiciones de la prórroga del mismo.

EL ARRENDATARIO no podrá dejar o abandonar el local antes del primer año; después del primer año si desea abandonar el local puede hacerlo notificando a **EL ARRENDADOR** por escrito con dos (2) meses de anticipación y pagando la indemnización acordada en los siguientes:

- **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir como mínimo con los tiempos establecidos. Si **EL ARRENDATARIO** decide dar por terminado el contrato de arrendamiento en menos tiempo, deberá pagar a **EL ARRENDADOR** en concepto de indemnización una suma equivalente a seis (6) meses de arrendamiento por incumplimiento de contrato.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a lo siguiente:

- a) Permitir a **EL ARRENDADOR** previa notificación, que realice inspecciones periódicas a la finca a fin de determinar las condiciones en que se encuentra la misma.
- b) Comunicar a **EL ARRENDADOR** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación o daño que se cause a la Finca por problemas estructurales, problemas naturales (vientos, tornados, huracanes) para que los mismos sean reparados por **EL ARRENDADOR** en el menor tiempo posible.

(8)



- c) Mantener la finca en buenas condiciones, hacer las reparaciones rutinarias, como de los servicios sanitarios, llave auxiliar del agua, pintura del local, fumigación. Además de cumplir con todos los reglamentos emanados de las Oficinas de Seguridad, Sanidad y demás autoridades públicas, obteniendo y manteniendo vigente por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones y licencias pertinentes.
- d) Cubrir los gastos de transformadores dañados, lámparas quemadas, daños de plomería y cualquier otro daño que sea ocasionado dentro del periodo de arrendamiento.
- e) A pagar el suministro de electricidad, agua, cuentas de teléfonos, tasa de basura, impuesto de rótulos y cualquier otro servicio público que utilice en el bien arrendado, así como el sistema de seguridad, reparación y mantenimiento de sus aires acondicionados. **EL ARRENDATARIO** se obliga a la finalización del presente contrato a entregar a **EL ARRENDADOR** copia del último recibo de luz y teléfono como constancia de paz y salvo con las entidades correspondientes.
- f) A mantener la mercancía depositada en **EL LOCAL** debidamente estibada sobre mesa y ordenada correctamente a fin de evitar daños al mismo producto de mojaduras y/o humedad o cualquier otro factor que represente daños. En todo caso **EL ARRENDATARIO** debe mantener vigente a su cuenta una póliza de seguros que tenga cobertura de incendio, robo-hurto, terremoto, derrumbe, huracán, inundación, mercancía mojada, filtraciones, o cualquier otro riesgo que se puedan producir; y exonere a la empresa **GRUPO LA GLORIA, S.A.** y a su representante legal, de cualquier daño o perjuicio presente y futuro que pueda sufrir dentro del local arrendado.
- g) **EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ninguna circunstancia colocar ningún tipo de antenas que afecten las condiciones del techo (zinc, panalit, etc), en caso de hacerlo correrá con los gastos de reparación y/o reemplazo del mismo.
- h) **EL ARRENDATARIO** correrá con las reparaciones, mantenimiento, plomería, pintura y seguridad del local.
- i) **EL ARERNDADOR** comprende el tipo de operación de **EL ARRENDATARIO** y se considera de categoría ALTO RIESGO. Por ende, **EL ARRENDATARIO** se obliga de tener su propio equipo de contraincendios como alarma contra incendios, detectores y extintores. Igualmente se prohíbe almacenar drogas, estupefacientes o armas de uso privativo.

DECIMA: EL ARRENDATARIO podrá en la finca hacer lo siguiente:

- a) Instalar el servicio de agua, bomba de agua, lámparas, así como cualquier identificación, letrero o aviso que estime pertinente, obligándose a remover cualquiera de dichos bienes al terminar el presente contrato.
- b) Introducir cualquier mejora que considere necesarias siempre y cuando obtenga la autorización previa y permiso por escrito de **EL ARRENDADOR** para efectuar mejoras en el local. Y dichas mejoras podrán pasar a ser propiedad de **EL ARRENDADOR** sin que este tenga que pagar suma alguna por las mismas, o bien



puede **EL ARRENDATARIO** removerlas y devolver el lugar a su estado original y en buenas condiciones una vez terminado el contrato de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA: Son causas que facultan a **EL ARRENDADOR** para dar por terminado este convenio, exigir la desocupación del espacio, el retiro de efectos, equipos y mobiliarios del LOCAL y la retención de las mejoras introducidas sin compensación alguna:

- a) La insolvencia o quiebra de **EL ARRENDATARIO** o el conocimiento por parte de **EL ARRENDADOR** de interposición de medidas cautelares, tales como secuestros o embargos en contra de **EL ARRENDATARIO**.
- b) La falta de pago de cánones de arrendamiento a **GRUPO LA GLORIA, S.A.** se entenderá como mora. Si la mora antes establecida abarca un periodo de dos (2) meses.
- c) La falta de pago de cualquier otra obligación dentro de los treinta (30) días siguientes de facturación.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación o disposición legal o reglamentaria por parte de **EL ARRENDATARIO**, y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas convenidas en este contrato producirá automáticamente la resolución del mismo sin la necesidad de la declaración judicial previa, esta dará derecho a **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, de dar por terminado el contrato de forma automática, sin perjuicio de reclamar las indemnizaciones correspondientes de cualquier naturaleza; No obstante **EL ARRENDADOR** otorgará un plazo de hasta 30 días calendarios en favor de **EL ARRENDATARIO** para que este subsane su incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Acepta **EL ARRENDATARIO** que al tener dos meses de morosidad **EL ARRENDADOR** está en todo el derecho de solicitar el desalojo del **LOCAL**, si **EL ARRENDADOR** ha tratado de contactar por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos y el mismo no responde **EL ARRENDADOR** está en todo su derecho de entrar al **LOCAL** y retener los bienes por un periodo de 2 meses máximo. Y transcurrido este plazo si **EL ARRENDADOR** no recibe el pago adeudado a la fecha podrá disponer de todos los bienes retenidos que estén dentro del **LOCAL** para cubrir la deuda que mantiene de alquiler, mantenimiento y otros servicios públicos, sin necesidad de avisar a ninguna entidad Gubernamental ni realizar ningún juicio de lanzamiento ni litigio en los tribunales.

DÉCIMA TERCERA: **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar total o parcialmente, así como tampoco podrá vender el derecho de llave ni ceder bajo ningún título la explotación del negocio a terceras personas, sin el previo permiso escrito de **GRUPO LA GLORIA, S.A.**

DÉCIMA CUARTA: **EL ARRENDATARIO** tiene la obligación de autorizar a **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, la recopilación y transmisión de datos sobre el historial de créditos pasado, presente y futuro a cualquier agencia de información de datos debidamente establecidos

A handwritten signature in black ink, likely belonging to one of the parties involved in the lease agreement.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APPLICABLE: este contrato está sujeto a la legislación panameña.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes aceptan de forma recíproca, guardar estricta confidencialidad sobre los datos e información puesta a su conocimiento

VIGÉSIMA TERCERA: EL ARRENDADOR no se hace responsable legalmente de las actividades que realice **EL ARRENDATARIO** dentro del local arrendado.

VIGÉSIMA CUARTA: Las relaciones Obrero Patronal existentes a que se pacten entre **EL ARRENDATARIO** y sus empleados, en nada vinculan a **EL ARRENDADOR**.

VIGESIMA QUINTA: Para los efectos de este Contrato, las notificaciones que las Partes deban efectuar se harán a las siguientes direcciones por escrito:

EL ARRENDATARIO:

Persona de Contacto: BYRON FUNG LEUNG
E-mail: i.vergaras@cremacioneslagloriadivina.com
Dirección: Cementerio la Parque La Gloria, calle ribtik, corozal, ancon, ciudad de Panamá
Tel.: (507) 6579-2309

EL ARRENDADOR:

Persona de Contacto: BYRON FUNG LEUNG
E-mail: bfung@parquelagloria.com
Dirección: Calle Ribtik, corozal, Ancón, ciudad de Panamá.
Tel.: (507) 317-6537

De haber algún cambio o variación a la información anterior para cualquiera de las Partes, ésta deberá informar por escrito de inmediato a la otra parte. De lo contrario se considerará válida la notificación realizada a la dirección aquí contemplada.

VIGESIMA SEXTA: EL ARRENDATARIO declara, que firma el presente Contrato de Arriendo en señal que queda obligado como **ARRENDATARIO** al pago del canon de arrendamiento y al cumplimiento de todas las demás obligaciones contraídas en este Contrato de Arrendamiento. Declaran **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** que aceptan en todos los términos el presente contrato de arrendamiento.

En fe de lo cual se firma el presente Contrato de Arrendamiento en la Ciudad de Colón, en dos originales del mismo tenor y efecto al (1) día(s) del mes de NOVIEMBRE de 2020.

EL ARRENDADOR

BYRON FUNG LEUNG
GRUPO LA GLORIA, S.A.



EL ARRENDATARIO

BYRON FUNG LEUNG
CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

Yo, **U.C. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) (Art. 1736 C.C Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se
me presentó.

Panamá

06 AGO 2021



Testigos

~~Testigos~~

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

el diaphragm obliterado y no MODALIDAD DE ALTA FRECUENCIA
anday en una la causa DISTAL a la tráquea. Los demás son estenosis



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2021.08.05 09:11:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD *Visita de Hacienda*
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

289835/2021 (0) DE FECHA 08/05/2021

QUE LA SOCIEDAD

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155693681 DESDE EL JUEVES, 04 DE JUNIO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: BYRON FUNG LEUNG

SUSCRIPTOR: ABRAHAM GOTI POLANCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: BYRON FUNG LEUNG

DIRECTOR / TESORERO: ARTURO SIU PANG

DIRECTOR / SECRETARIO: ABRAHAM GOTI POLANCO

AGENTE RESIDENTE: ALVAREZ Y TAPIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACION LA EJERCERA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO LA REPRESENTACION SERA EJERCIDA POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES QUE SERAN SOLAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PEPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 05 DE AGOSTO DE 2021A LAS 09:00

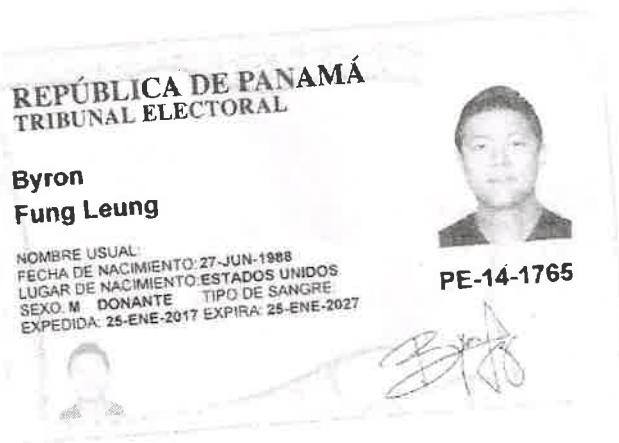
A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403108240



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 28EFC870-D097-4C28-83B1-8BA3854B9166

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Licda. Paola Calenkeris Huertas, Notaria Segunda,
Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

05 AGO 2021



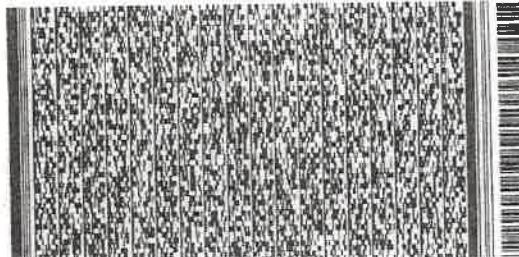
Panamá,

Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente

PE-14-1765

TE TRIBUNAL ELECTORAL
EL PAÍS DE LA REPÚBLICA PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DEL CIRCUITO





Panamá, 17 de agosto de 2021.

Milcides Concepción
Ministerio de Ambiente

Ministro Concepción:

Por medio de la presente, yo, Byron Fung Leung, con cédula de identidad personal PE-14-1765 de nacionalidad panameña, representante legal de la sociedad CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A., con dirección residencial Ave. Balboa, Edificio Miramar, piso 17 Apto. 104A, correo electrónico: bfung@parquelagloria.com, teléfono: 317-6537 móvil: 6261-7918, presento ante el Ministerio de Ambiente, para su correspondiente evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II para el desarrollo del Proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, vinculante a la actividad de incineradores del artículo 16 de la lista taxativa. Este proyecto se encontrará ubicado en Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

El documento está compuesto por 284 fojas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por los consultores:

Nombre del Consultor	Registro
Franklin Guerra	IRC-061-2009
Giovanka De León	IAR-036-2000

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009.

En el documento se anexa:

- Documentos de Identificación del Promotor
- Documentos de Identificación del arrendatario
- Certificado de la sociedad
- Certificado de Propiedad
- Contrato de arrendamiento
- Planos del proyecto
- Anexos correspondientes



Atentamente,

Byron Fung Leung.

Cédula N° PE-14-1765

Representante Legal

1

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	Karen Solozar
Fecha:	18/08/2021
Hora	9:15 a.m.

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

17 AGO 2021

Panamá

